

CARTILLA MÉDICA

VIGENCIA 2012

Genesen

ÉTICA EN MEDICINA PRIVADA

www.genesen.com.ar

Genesen
ÉTICA EN MEDICINA PRIVADA

Nivel

1-2

INDICE

<u>Prologo</u>	<u>Pág. 5</u>
<u>Nómina de Prestadores</u>	<u>Pág. 13</u>
Ciudad de Buenos Aires	
<u>Cuerpo Profesional</u>	<u>Pág. 15</u>
<u>Centros de Diagnóstico</u>	<u>Pág. 21</u>
<u>Farmacias</u>	<u>Pág. 23</u>
<u>Centros de Internación</u>	<u>Pág. 25</u>
Zona Noroeste	
<u>Cuerpo Profesional</u>	<u>Pág. 29</u>
<u>Centros de Diagnóstico</u>	<u>Pág. 35</u>
<u>Farmacias</u>	<u>Pág. 37</u>
<u>Centros de Internación</u>	<u>Pág. 39</u>
Zona Norte	
<u>Cuerpo Profesional</u>	<u>Pág. 43</u>
<u>Centros de Diagnóstico</u>	<u>Pág. 47</u>
<u>Farmacias</u>	<u>Pág. 49</u>
<u>Centros de Internación</u>	<u>Pág. 51</u>
Zona Oeste	
<u>Cuerpo Profesional</u>	<u>Pág. 55</u>
<u>Centros de Diagnóstico</u>	<u>Pág. 59</u>
<u>Farmacias</u>	<u>Pág. 61</u>
<u>Centros de Internación</u>	<u>Pág. 63</u>
Zona Sudeste	
<u>Cuerpo Profesional</u>	<u>Pág. 67</u>
<u>Centros de Diagnóstico</u>	<u>Pág. 71</u>
<u>Farmacias</u>	<u>Pág. 73</u>
<u>Centros de Internación</u>	<u>Pág. 75</u>
<u>Reglamento General</u>	<u>Pág. 77</u>
<u>Notas</u>	<u>Pág. 107</u>

NORMAS GENERALES

GENESEN es una empresa de atención médica que brinda servicios de excelencia dentro de los lineamientos actuales de la medicina privada.

Para ello cuenta con una amplia cartilla de profesionales de la medicina de todas las especialidades, odontólogos, centros de diagnóstico (laboratorio de análisis, institutos radiológicos, etc.), farmacias, ópticas, ortopedias y centros para atención de emergencias e internaciones programadas en el ámbito de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

RECUERDE: Que conforme el Plan se salud por **Sistema Cerrado** que Ud. ha elegido; **deberá recurrir para su atención exclusivamente a profesionales de la cartilla de Genesen S.A. y/o instituciones que resulten de la misma, en las especialidades y centros de asistencia especificados en la presente cartilla.**

Asimismo se deja expresamente establecido, que Genesen S.A. no cubrirá las prácticas que los asociados se efectúen en Hospitales Públicos, u otras instituciones públicas o privadas, salvo previa y expresa autorización de la Auditoría Médica de Genesen S.A. Todos los importes que se intenten cobrar a Genesen S.A. provenientes de la facturación emitida por Hospitales Públicos y/o cualquier otra Institución pública o privada, originada en prácticas y/o prestaciones efectuadas al asociado titular y/o integrantes de su grupo, y/o incorporados, y/o agregados, y/o adherentes, que no cuenten con la debida y expresa autorización de la Auditoría Médica de Genesen S.A. deberán ser abonados íntegramente por el asociado titular, junto con su factura mensual.

Cómo acceder a los servicios

Al ingresar a **GENESEN** usted y cada uno de los integrantes de su grupo familiar reciben una credencial que deberá ser presentada en cada oportunidad en que se requiera utilizar los servicios.

Esta credencial personalizada y el cupón de su cuota al día, junto con su documento de identidad, serán los únicos elementos que deberán llevar consigo para acceder a los servicios de **GENESEN**, dado que tanto las órdenes de prácticas, análisis, radiología, farmacia, internaciones, etc., son realizadas por los profesionales en recetarios personales, eliminándose de esta forma la incomodidad de portar formularios.

SERVICIOS Y COBERTURAS

Usted adquiere el derecho de utilizar los siguientes servicios y coberturas luego de cumplir los tiempos de espera (carencias) correspondientes a cada caso.

Consultas Médicas

Para la atención en consultorio, debe solicitar turno directamente con el profesional de cartilla, cuyos datos figuran en el presente manual.

En los consultorios profesionales le será requerida su credencial con la correspondiente cuota al día y también su documento de identidad.

Servicios de Diagnóstico y Tratamiento

Las prescripciones médicas deberán contener en todos los casos los datos que a continuación se detallan, cuya cumplimentación deberá verificar a fin de evitarse inconvenientes:

- Nombre y Apellido,
- Número de Socio,
- Prescripción indicada,
- Diagnóstico o resumen de historia clínica si el caso lo requiere,
- Firma y sello del profesional.

Las órdenes para efectuar las prestaciones tienen una validez de 30 días corridos contados a partir de la fecha de emisión.

Internaciones

El asociado deberá solicitar la orden de internación (requisito indispensable para la obtención de la cobertura) si se trata de una internación programada con 48 horas de antelación, y en caso de internación de urgencia, dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la internación, toda vez que se trata de una prestación que requiere autorización previa. Dicha internación se efectuará a través de los prestadores de cartilla, y según la disponibilidad de camas en las instituciones y/o entidades contratadas.

Generalmente las instituciones cuentan con cuerpo médico propio y designan a un profesional para que efectúe la prestación. En el hipotético caso que Ud. deseara elegir la atención de un médico en particular, dicho profesional podrá solicitarle un arancel diferencial, el cual se encontrará a su exclusiva costa, no aceptándose solicitud de reintegro alguno.

Las instituciones en las cuales se practique la cirugía y/o internación podrán exigir al asociado un depósito previo por los rubros y/o gastos no incluidos en la orden de internación, para responder a honorarios médicos particulares, excedentes de topes, gastos extras, de acompañantes, etc. , los cuales se encontrarán a su exclusiva costa, no aceptándose solicitud de reintegro alguno.

Farmacias

El descuento por medicamentos se efectúa únicamente en las farmacias adheridas, las cuales se encuentran en este manual, donde contará con el 40% de descuento.

Debe presentarse la receta médica del profesional perteneciente a esta cartilla, de puño y letra, con la misma tinta, sin tachaduras ni enmiendas donde debe constar:

- Nombre y Apellido,

- Número de Socio y Plan,
- Medicamentos recetados (Hasta tres por receta) y tamaño del envase requerido,
- Firma y Sello Aclaratorio del Médico.

Junto con la receta se debe presentar la credencial con la correspondiente cuota al día. Las recetas tienen una **validez de 30 días**.

GENESEN S.A. cumple con lo establecido en las Resoluciones del Ministerio de Salud 310/04 y complementarias. Para acceder al descuento en ciertos medicamentos de uso ambulatorio de hasta el 70% para los pacientes con patologías crónicas prevalentes, deberá presentar documentación respaldatoria extra, la cual podrá ser consultada en cualquiera de nuestras sucursales de atención personalizada.

No tendrán cobertura ni darán derecho a reintegro de ninguna índole, los medicamentos adquiridos en farmacias no adheridas y/o fuera de las normas legales vigentes.

Los productos que tienen descuento son los que figuran en el manual farmacéutico, y se encuentran incluidos en los listados de la normativa legal vigente exceptuando aquellos medicamentos de venta libre, importados, productos cosmetológicos, estimulantes, sustancias de contraste, anorexígenos, antisépticos de uso local, alcaloides, anticonceptivos, alimentos o leches para bebés, antineoplásicos, productos de tratamiento de la esterilidad, test de embarazo y medicación de uso exclusivo en internación.

Odontología

El asociado concurre libremente a cualquiera de los odontólogos del listado de **GENESEN** con 1 bono odontológico. No están cubiertas prótesis, implantes, ortodoncias u otras prácticas que no figuren en el Nomenclador Nacional Odontológico.

Plan Médico Obligatorio

Aquellas prácticas, exámenes o prestaciones en general no cubiertos por Genesen S.A. según su contrato pero que el P.M.O. pone a cargo de las empresas de Medicina Prepaga, serán brindados por Genesen S.A. según los procedimientos y en los términos, condiciones y coseguros establecidos por la normativa vigente; por sistema cerrado y por estricta derivación de auditoría médica, aún en aquellos planes de características abiertas.

Psiquiatría y/o psicología

La cobertura referente a psiquiatría y/o psicología se efectuará exclusivamente por sistema cerrado, por derivación de la auditoría médica de Genesen S.A., de acuerdo al Plan al que se hubiera adherido el asociado. Estará sujeto a los toques, limitaciones y coseguros establecidos para cada plan, que deberán ser abonados en el momento de efectuar la consulta al profesional tratante.

Los coseguros variarán según el plan que posea y podrá consultar los aranceles vigentes en nuestras oficinas administrativas.

La cobertura a reconocer, con sus respectivos coseguros, será de hasta 30 sesiones para terapia individual. El tope se contará por año calendario.

Autorizaciones

Todas las prácticas requieren autorización previa, así como, las internaciones clínicas y/o quirúrgicas, dichas autorizaciones deberán efectuarlas en las sedes administrativas que se encuentran habilitadas al efecto, toda vez que las mismas, tendrán que ser evaluadas por nuestra Auditoría Médica, quien evaluará los alcances de su otorgamiento.

COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL (opcional)

Servicio integral para viajeros

El servicio es válido en todo el territorio de la República Argentina (a más de 100 Km. del lugar de residencia), regional (países limítrofes a la República Argentina) e internacional (resto del mundo), y estará sujeto a los topes, limitaciones y coseguros establecidos por la empresa prestataria del Servicio.

Cada uno de los integrantes recibirá una credencial (adicional al carnet de GENESEN) con la identificación de la empresa prestadora de los servicios, y un manual con la forma de proceder en cada viaje que incluye.

- ATENCIÓN MÉDICA
- ATENCIÓN POR EQUIPO DE MEDICOS DE EMERGENCIA
- ATENCION POR ESPECIALISTAS
- INTERNACION HOSPITALARIA
- TRATAMIENTO E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS
- TRASLADOS SANITARIOS
- REPATRIACIÓN SANITARIA
- ATENCIÓN DE PROBLEMAS ODONTOLÓGICOS AGUDOS
- SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
- ASISTENCIA JURÍDICA
- RETORNO DEL TITULAR EN FECHA DIFERENTE A LA PREVISTA
- IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EQUIPAJE EXTRAVIADO
- ASESORAMIENTO EN CASO DE PERDIDA DE DOCUMENTACIÓN
- ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO ANTES Y DESPUÉS DE VIAJAR AL EXTERIOR

Ante cualquier emergencia cubierta por los servicios descriptos en las condiciones generales debe llamar al Centro Coordinador de Asistencia, durante las 24 hs. todos los días del año

Desde el exterior 54-11-4323-7777.

Desde Argentina 0-800-999-6400 (Llamadas sin cargo)

Líneas Alternativas (54-11) 5330-6190, Fax: (54-11) 4323-7788.

Desde el interior anteponga el prefijo (011).

EMERGENCIAS CRITICAS DE VIDA (Opcional)

Para solicitar el Servicio de Emergencia Médica debe Ud. comunicarse a los teléfonos:

4738-4004 / 4768-5671 / 4767-0417

Este es un **servicio permanente las 24 horas del día y los 365 días del año sin costo.**

Usted debe indicar:

- Nombre y Apellido del paciente
- Número del afiliado de GENESEN
- Domicilio
- Número de teléfono
- Motivo del llamado

Recuerde que una EMERGENCIA MEDICA ES UNA SITUACIÓN CRITICA, **cuando corre peligro la vida del paciente.**

En este caso, una unidad de TERAPIA INTENSIVA MOVIL se hará presente en su domicilio, en pocos minutos.

Ejemplos de Emergencia Crítica:

- **Paro Respiratorio,**
- **Electrocución,**
- **Pérdida de conocimiento,**
- **Pérdida importante de sangre,**
- **Politraumatismo,**
- **Ahogo por inmersión.**

SANATORIOS PARA URGENCIAS

Cuando el profesional determine la urgente internación del paciente, no es necesaria la previa autorización de **GENESEN**.

Esta autorización deberá ser solicitada dentro de las 24 horas hábiles de producida la internación.

En caso contrario, los gastos ocasionados deberán ser abonados por el afiliado en forma directa.

URGENCIAS CLINICAS Y QUIRÚRGICAS

En su manual operativo **GENESEN**, usted encontrará en la cabecera de las páginas correspondientes a internaciones, los centros a los cuales podrá dirigirse en situaciones de urgencia.

ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA

En caso de necesitar atención médica en su domicilio deberá llamar a los siguientes teléfonos:

4738-4004 / 4768-5671 / 4767-0417

Este servicio deberá ser solicitado cuando se trata de una enfermedad aguda, cuando no corre peligro la vida del paciente, pero éste no puede trasladarse hasta una institución asistencial (Ejemplo: cuadro gripal severo, cólico biliar, lumbociática, etc.).

Asistirá un profesional médico en la unidad móvil dentro de las cuatro horas del llamado, le será cobrado un arancel por consulta que será reintegrado parcialmente en nuestras oficinas, según los coseguros dispuestos para cada plan, los cuales puede consultar en cualquiera de nuestros centros de atención al afiliado.

ACLARACIÓN: En época invernal, cambios de estación, feriados y días festivos, la demora podrá exceder de tres horas, debido a la gran demanda. Dicha demora le será informada en el momento que Ud. efectúe el llamado.

URGENCIAS

En caso de urgencias si usted desea informarse acerca de donde puede concurrir, comuníquese con nuestra línea de atención al afiliado de **GENESEN** y uno de nuestros operadores para atención de Urgencias le indicará el lugar al cual debe dirigirse.

ATENCIÓN PEDIATRICA DOMICILIARIA

Le será cobrado un arancel por consulta que tendrá reintegro parcial en nuestras oficinas.

4523-7777 / 5777-5555

URGENCIAS ODONTOLÓGICAS

CAPITAL FEDERAL (las 24 hs. los 365 días del año) Ayacucho1314, teléfono **5217-8800**.

***CUALQUIER MODIFICACION DE ESTA CARTILLA DE
PRESTADORES SERA COMUNICADA POR INTERMEDIO DEL
NOTIGENESEN***

LINEA DIRECTA DE ATENCIÓN AL ASOCIADO-----

6339-4644

Para facilitar el acceso a los servicios que brinda Genesen, funciona una Línea Directa. Allí una recepcionista lo atenderá para cualquier consulta o trámite que usted quiera efectuar.

Las prácticas que se efectúen en la Clínica Santa María de Villa Ballester, podrán ser autorizadas por nuestro personal.

TRAMITES QUE PUEDE EFECTUAR TELEFÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA LINEA DIRECTA DE GENESEN:

- Averiguación de centros para realizar estudios.
- Derivaciones a determinadas especialidades.
- Solicitud de turnos para el Centro Médico Santa Maria.
- Confección de credenciales por robo o extravío.

SISTEMA DE TURNOS ON LINE PARA CLÍNICA SANTA MARÍA-----

Nuestro sistema les da la posibilidad de solicitar turnos, en Clínica Santa María a través de la página web. www.clinicasantamariaturnos.com para las distintas especialidades.

En esta página Ud. podrá solicitar sus turnos desde la comodidad de su casa, oficina o donde se encuentre, en forma ágil y sencilla, sin esperas telefónicas, ni límites de horarios.

Luego de ello y en un plazo máximo 24hs. le llegará vía mail y /o contacto telefónico la confirmación del turno u otras opciones posibles en el caso de que su pedido no pueda ser tomado como Ud. la indicó.

IMPORTANTE: En el caso de no poder concurrir a cualquiera de los turnos que solicitara con el cuerpo médico de la presente cartilla, le rogamos proceda a efectuar la cancelación de dicho turno, con 24 hs. mínimas de antelación, para que otro afiliado pueda beneficiarse con el mismo.

NÓMINA DE PRESTADORES

CIUDAD DE BS. AS.

CUERPO PROFESIONAL**ADOLESCENCIA Y PUBERTAD**

GARBOCCI ANA MARIA	AV. SCALABRINI ORTIZ	2356	3°	A	4831-9842	CIUDAD DE BS. AS.
--------------------	----------------------	------	----	---	-----------	-------------------

ALERGIA E INMUNOLOGIA

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	AV. MONROE	2681			4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555			4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO MEDICO AMUPER	JUJUY	855			4942-2069/3915/3986	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851			4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674			4821-1001	CIUDAD DE BS. AS.

ALERGIA E INMUNOLOGIA INFANTIL

CENTRO MEDICO AMUPER	JUJUY	855			4942-2069/3986	CIUDAD DE BS. AS.
FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601			4703-2333/99	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674			4821-1001	CIUDAD DE BS. AS.

CARDIOLOGIA

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	AV. MONROE	2681			4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555			4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
BENAIM JOSE CARLOS	PTE. PERON	2335	2°	F	4952-8269/0845	CIUDAD DE BS. AS.
BERKOWSKI JOSE	AV. DE LOS INCAS	3390	6°	37	4552-9688	CIUDAD DE BS. AS.
BERKOWSKI JOSE	GRAL CESAR DIAZ	5120			4552-9688	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO MEDICO AMUPER	JUJUY	855			4942-2069/3986	CIUDAD DE BS. AS.
C.M.M.	MEJICO	2523			4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.
LOPEZ CABANILLAS NESTOR	LARREA	949			5778-1591	CIUDAD DE BS. AS.
MARQUEZ GUSTAVO ARTURO	ALVAREZ JONTE	2621	PB	4	4582-0667/4543-4654	CIUDAD DE BS. AS.
RUSAK EDUARDO	BILLINGHURTS	1676	4°	C	4822-5992/4821-0459	CIUDAD DE BS. AS.
SALOMON PATRICIA	JUNIN	1191			4821-0967	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851			4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674			4821-1001	CIUDAD DE BS. AS.
SURC PATRICIA	AV. ROQUE SAENZ PEÑA	995	1°	E	4326-4343	CIUDAD DE BS. AS.
ZAHLER JOSE	CHARCAS	3140	1°	A	4821-7894/4823-3443	CIUDAD DE BS. AS.

CARDIOLOGIA INFANTIL

FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601			4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
PASQUALE MARIA LUISA	GUEMES	4255	7°	A	4833-3282/7833/7660	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851			4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
ZAHLER JOSE	CHARCAS	3140	1°	A	4821-7894/4823-3443	CIUDAD DE BS. AS.

CIRUGIA ARTROSCOPICA

HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351			4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851			4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.

CIRUGIA CABEZA,CUELLO,MAXILOFACIAL

HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351			4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
-----------------------------	----------------------	-----	--	--	---------------------	-------------------

CIRUGIA DE NANO

HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351			4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851			4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.

CIRUGIA DE TORAX

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	AV. MONROE	2681			4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555			4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351			4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851			4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.

CIRUGIA GENERAL

ABULAFIA ALBERTO JAVIER	AV. CALLAO	1323	PB		4813-5893	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	AV. MONROE	2681			4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555			4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
CAIÑA DANIEL	RUIZ HUIDOBRO	2572			4703-1989	CIUDAD DE BS. AS.
CLINICA NUEVO PALERMO	PARAGUAY	3150			4966-2999	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351			4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851			4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.

CIRUGIA INFANTIL

FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601		4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351		4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.

CIRUGIA LAPAROSCOPICA

CAIÑA DANIEL	RUIZ HUIDOBRO	2572		4703-1989	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351		4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.

CIRUGIA PLASTICA REPARADORA

ABULAFIA ALBERTO	AV. CALLAO	1323	PB	4813-5893 / 4816-2514	CIUDAD DE BS. AS.
ESCOBAR ARMANDO	LUIS MARIA CAMPOS	1001	3 B	4773-1096	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351		4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.

CIRUGIA VASCULAR

HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351		4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
INSTITUTO DEL CORAZON DENTON A. COOLEY	AV. NAZCA	1169	5	4582-9770	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.

CIRUGIA Y ORTOPEDIA INFANTIL

FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601		4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351		4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.

CLINICA MEDICA

BECAGLIA LUIS ALBERTO	VIAMONTE	1889	PB A	4812-1377	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	AV.MONROE	2681		4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555		4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
C.M.M.	MEJICO	2523		4942-5884 / 5583	CIUDAD DE BS. AS.
CELSO CARLOS	ESTOMBA	2516		4543-3092	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO MEDICO AMUPER	JUJUY	855		4942-2069/3986	CIUDAD DE BS. AS.
CES MARISA	ACASUSO	5508	5º	4683-8913/4642-6740	CIUDAD DE BS. AS.
CHAMORRO DANIEL	DIAZ COLODRERO	2349	5 36	4522-1555	CIUDAD DE BS. AS.
CLINICA NUEVO PALERMO	PARAGUAY	3150		4966-2999	CIUDAD DE BS. AS.
GAGO SILVIA	AV.MONROE	5150	1º LL	4522-8507	CIUDAD DE BS. AS.
GAGO SILVIA	LARREA	1035	5º B	4821-3732/4822-6370	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351		4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
MARQUEZ GUSTAVO ARTURO	ALVAREZ JONTE	2621	PB 4	4582-0667/4543-4654	CIUDAD DE BS. AS.
RUSAK EDUARDO	BILINGHURST	1676	4 C	4822-5992/4821-0459	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSE	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674		4821-1001	CIUDAD DE BS. AS.

DERMATOLOGIA

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	AV.MONROE	2681		4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555		4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO MEDICO AMUPER	JUJUY	855		4942-2069/3986	CIUDAD DE BS. AS.
C.M.M.	MEJICO	2523		4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.
GREES SUSANA	VUELTA DE OBLIGADO	1808	3º	4787-9228	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351		4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674		4821-1001	CIUDAD DE BS. AS.
TORRES MARTA	ROSARIO	563	1º B	4901-6023/4901-4528	CIUDAD DE BS. AS.

DERMATOLOGIA INFANTIL

FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601		4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
GREES SUSANA	VUELTA DE OBLIGADO	1808	3º	4787-9228	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351		4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
LINARES BEATRIZ	VALLEJOS	3133		4574-2079	CIUDAD DE BS. AS.

ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	AV.MONROE	2681		4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555		4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO MEDICO AMUPER	CARLOS CALVO	2414	PB	4942-2069/3986	CIUDAD DE BS. AS.
GOLDSCHMIDT GRACIELA	CORONEL DIAZ	1513	3º B	4822-4234	CIUDAD DE BS. AS.
OSTROWER RAQUEL MIRTA	AV.MONROE	2681		4546-3500	CIUDAD DE BS. AS.
OSTROWER RAQUEL MIRTA	AV.MONROE	5150	1º LL	4522-8507	CIUDAD DE BS. AS.
RIMOLDI DANIEL	OLAZABAL	4646	4º C	4524-0921	CIUDAD DE BS. AS.
SALERNI HELENA	EDUARDO ACEVEDO	42	1º D	4903-1512/4901-3929	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674		4821-1001	CIUDAD DE BS. AS.

ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO INFANTIL

FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601	4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351	4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851	4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.

ENDOSCOPIA DIGESTIVA

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	AV.MONROE	2681	4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555	4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351	4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
LA VIA JOSE	NAZARRE	3270	4502-4675	CIUDAD DE BS. AS.
LA VIA JOSE	PAYSANDU	1664	4581-8874	CIUDAD DE BS. AS.

ESTOMATOLOGIA

HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351	4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
-----------------------------	----------------------	-----	---------------------	-------------------

FLEBOLOGIA

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	AV.MONROE	2681	4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555	4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
C.M.M.	MEJICO	2523	4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO MEDICO AMUPER	JUJUY	855	4942-2069/3986	CIUDAD DE BS. AS.
COUTO EMILIO	GUEMES	4255	4833-3282	CIUDAD DE BS. AS.

FONOAUDILOGIA

CENTRO O.T.L. DRES. LACOUR Y TURIN	AV.SANTA FE	1611	6º	4792-0520/5238-0045	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO O.T.L. DRES. LACOUR Y TURIN	ARRIBEÑOS	2578		4783-3583/4787-4667	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO DE OTORRINO DR. CHINSKI	CHARCAS	2777	6	A	4821-1272
MILOVICH VIVIANA	ALVAREZ THOMAS	2933	7	B	4524-3488
STEFANO CELIA	NAHUEL HUAPI	5790	1º	A	4572-7236
RIAT MARIA DE LAS MERCEDES	AV. MONROE	4977	1º	A	4523-5790
VERGEL MARIA CECILIA	PARAGUAY	1446	9º	E	4812-8688

GASTROENTEROLOGIA

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	AV.MONROE	2681	4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.	
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555	4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.	
C.M.M.	MEJICO	2523	4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.	
CENTRO MEDICO AMUPER	JUJUY	855	4942-2069/3986	CIUDAD DE BS. AS.	
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351	4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.	
KATZ SAMUEL	AV. LIBERTADOR	828	PB	4811-9748 / 4815-8639	CIUDAD DE BS. AS.
LA VIA JOSE	NAZARRE	3270	1º	E	4502-4675
LA VIA JOSE	PAYSANDU	1664		4581-8874	CIUDAD DE BS. AS.
PINCHUK SANDRA	ZABALA	1739	15º	B	4785-9494
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSE	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674		4821-1001	CIUDAD DE BS. AS.

GASTROENTEROLOGIA INFANTIL

FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601	4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
------------------------	--------	------	-----------	-------------------

GINECOLOGIA

ABULAFIA ALICIA NOEMI	ARENALES	1805	13º	B	4814-2953	CIUDAD DE BS. AS.
ARENA SILVANA	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	444	PB	J	4861-0506	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	AV.MONROE	2681			4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555			4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
C.M.M.	MEJICO	2523			4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO MEDICO AMUPER	JUJUY	855			4942-2069/3986	CIUDAD DE BS. AS.
CES MARISA	ACASUSSO	5508	5º		4683-8913/4642-6740	CIUDAD DE BS. AS.
DUGO ALEJANDRA	GRIVEO	2515			4574-1094	CIUDAD DE BS. AS.
ELIAS MABEL	HELGUERA	3399			4504-3063/4502-5316	CIUDAD DE BS. AS.
GOMEZ LILIANA	MONROE	5150	1º	LL	4522-8507	CIUDAD DE BS. AS.
GRAMAJO LUIS ROQUE	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	444	PB	J	4861-0506	CIUDAD DE BS. AS.
HAKIM ALEJANDRO	VUELTA DE OBLIGADO	2890	6º	B	4701-6360	CIUDAD DE BS. AS.
MONTERO MARIA CRISTINA	BAUNES	2317	PB	A	4522-0615	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851			4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSE	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674			4821-1001	CIUDAD DE BS. AS.
SOLT PATRICIA VERONICA	PARAGUAY	1896	3º		4816-3700	CIUDAD DE BS. AS.

GINECOLOGIA INFANTO JUVENIL

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	AV.MONROE	2681	4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555	4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601	4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.

HEMATOLOGIA

PALMER LUIS	GALLO	1634	PB	A	4822-4345	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674			4821-1001	CIUDAD DE BS. AS.

HEMATOLOGIA INFANTIL

FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601			4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
------------------------	--------	------	--	--	-----------	-------------------

KINESIOLOGIA

C.M.M.	MEJICO	2523			4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.
GONZALEZ ANGELICA	ARTIGAS	5468			4571-9847	CIUDAD DE BS. AS.
MORALES GRACIELA	BERUTI	2625	9°	C	1550070579	CIUDAD DE BS. AS.
PITTARO VERONICA	MONROE	5784			4521-8647	CIUDAD DE BS. AS.
PONS MARIO	J.E.URIBURU	752	1°		4952-3084/4952-7724	CIUDAD DE BS. AS.
R.E.I.K.	CARLOS PELLEGRINI	739	3°	9	4328-1130	CIUDAD DE BS. AS.
SARTORE GRACIELA	OLAZABAL	5386			4522-8572	CIUDAD DE BS. AS.

KINESIOLOGIA INFANTIL

GONZALEZ ANGELICA	ARTIGAS	5468			4571-9847	CIUDAD DE BS. AS.
SARTORE GRACIELA	OLAZABAL	5386			4522-8572	CIUDAD DE BS. AS.

NEFROLOGIA

CENTRO MEDICO AMUPER	JUJUY	855			4942-2069/3915/3986	CIUDAD DE BS. AS.
BASNAK ALEJANDRO	MONROE	5150	1°	LL	4522-8507	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	AV.MONROE	2681			4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555			4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351			4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674			4821-1001	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851			4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.

NEFROLOGIA INFANTIL

FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601			4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
------------------------	--------	------	--	--	-----------	-------------------

NEUMONOLOGIA

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	AV.MONROE	2681			4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555			4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
CHAMORRO DANIEL	DIAZ COLODERO	2349	5°	36	4522-1555	CIUDAD DE BS. AS.
MARTINEZ DANIEL	ARAOZ	2637	2°	I	4831-5424	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351			4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674			4821-1001	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851			4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.

NEUMONOLOGIA INFANTIL

FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601			4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351			4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
ROSSO MABEL	LUGONES	3513			4753-2882	CIUDAD DE BS. AS.

NEUROLOGIA

AMUPER CENTRO MEDICO	JUJUY	855			4942-2069/3915/3986	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MONROE	2681			4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555			4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
BRODSKY JUAN CARLOS	PICHINCHA	66	1°	C	4951-8384	CIUDAD DE BS. AS.
CLINICA NUEVO PALERMO	PARAGUAY	3150			4966-2999	CIUDAD DE BS. AS.
C.M.M.	MEJICO	2523			4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351			4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
KLAJN DIANA	MONROE	5150	1°	LL	4522-8507	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851			4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674			4821-1001	CIUDAD DE BS. AS.

NEUROLOGIA INFANTIL

FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601			4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351			4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
IDDON HECTOR	SILVIO RUGGIERI	2729	PB	D	4806-3968	CIUDAD DE BS. AS.

NUTRICION Y DIABETOLOGIA

AMUPER CENTRO MEDICO	JUJUY	855			4942-2069/3915/3986	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MONROE	2681			4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555			4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
C.M.M.	MEJICO	2523			4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351			4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.

NUTRICION Y DIABETOLOGIA	Continuación				
OSTROWER RAQUEL MIRTA	MONROE	2681		4546-3500	CIUDAD DE BS. AS.
OSTROWER RAQUEL MIRTA	MONROE	5150	1º LL	4522-8507	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674		4821-1001	CIUDAD DE BS. AS.
SPALTER ADELA	MIGUELETE	1203	1 15	4772-9764	CIUDAD DE BS. AS.

NUTRICION Y DIABETOLOGIA INFANTIL

FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601		4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
MAFFIA MARIA CRISTINA	AV. DE LOS INCAS	3350	2º B	4554-5845	CIUDAD DE BS. AS.
SPALTER ADELA	MIGUELETE	1203	1 15	4772-9764	CIUDAD DE BS. AS.

OBSTETRICIA

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MONROE	2681		4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555		4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
C.M.M.	MEJICO	2523		49425884	CIUDAD DE BS. AS.
GRAMAJO LUIS ROQUE	S. DE BUSTAMANTE	444	PB J	4861-0506	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351		4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.

OFTALMOLOGIA

CENTRO DE OJOS ADROGUE	JUNCAL	2951	1º A	4822-1993/4116-4945	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO OFTALMOLOGICO METROPOLITANO S.A	AV. NAZCA	3312		4503-5572	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO OFTALMOLOGICO SANTA FE	AV. CALLAO	1178		4812-7721	CIUDAD DE BS. AS.
CLINICA PRIVADA DE OJOS DR. WEINGER	AV. SANTA FE	5228	4º C	4773-8337	CIUDAD DE BS. AS.
INSTITUTO MEDICO DE OJOS	VIRREY OLAGUER Y FELIÚ	2462	7º B	4788-1002	CIUDAD DE BS. AS.
WARJACH MONICA FERNANDA	AV. CORRIENTES	4643	4º B	4865-5739	CIUDAD DE BS. AS.

OFTALMOLOGIA INFANTIL

CENTRO OFTALMOLOGICO METROPOLITANO S.A	AV. NAZCA	3312		4503-5572	CIUDAD DE BS. AS.
CLINICA PRIVADA DE OJOS DR. WEINGER	AV. SANTA FE	5228	4º C	4773-8337	CIUDAD DE BS. AS.
INSTITUTO MEDICO DE OJOS	Virrey OLAGUER Y FELIÚ	2462	7º B	4788-1002	CIUDAD DE BS. AS.

OTORRINOLARINGOLOGIA

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MONROE	2681		4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555		4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
C.M.M.	MEJICO	2523		49425884	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO DE O.T.L. Dres. LACOUR Y TURIN	ARRIBEÑOS	2578		4783-3583/4787-4667	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO DE OTORRINO DR. CHINSKI	CHARCAS	2777	6 A	4821-1272	CIUDAD DE BS. AS.
FERRANTINO JOSE	AV. MONROE	4977	1 A	4523-5790	CIUDAD DE BS. AS.
LACOUR MIGUEL	AV. SANTA FE	1611	6º	4812-6122/4792-0520	CIUDAD DE BS. AS.
PASSONE ERNESTO	AV. MONROE	4977	1º A	4523-5790	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674		4821-1001	CIUDAD DE BS. AS.
TURIN NORBERTO	FRENCH	2756	4º B	4825-3444/4824-8150	CIUDAD DE BS. AS.

OTORRINOLARINGOLOGIA INFANTIL

CENTRO O.T.L. DRES. LACOUR Y TURIN	ARRIBEÑOS	2578		4783-3583/4787-4667	CIUDAD DE BS. AS.
FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601		4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
LACOUR MIGUEL	AV. SANTA FE	1611	6º	4812-6122/4792-0520	CIUDAD DE BS. AS.
TURIN NORBERTO	FRENCH	2756	4º B	4825-3441/4824-0150	CIUDAD DE BS. AS.

PATOLOGIA MAMARIA

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MONROE	2681		4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555		4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
C.M.M.	MEJICO	2523		49425884	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674		4821-1001/4824-7811	CIUDAD DE BS. AS.

PEDIATRIA

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MONROE	2681		4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555		4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
COLOMBO ENRIQUE	VIRREY CEVALLOS	592	2º 5	4381-3756	CIUDAD DE BS. AS.
COLOMBO MARIA LORENA	VIRREY CEVALLOS	592	2º 5	4381-3756	CIUDAD DE BS. AS.
FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601		4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
GARBOCCI ANA MARIA	AV. SCALABRINI ORTIZ	2356		4831-9842	CIUDAD DE BS. AS.
IDDON HECTOR	SILVIO RUGGIERI	2729	PB D	4806-3968	CIUDAD DE BS. AS.
LINARES BEATRIZ	VALLEJOS	2133		4574-2079	CIUDAD DE BS. AS.
MACCARONE MARTA	CONDARCO	3187		4502-5513	CIUDAD DE BS. AS.
OROZ VERONICA	FORMOSA	471	PB C	5901-6888	CIUDAD DE BS. AS.
ROSSO MABEL	LUGONES	3513		4753-2882	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674		4821-1001	CIUDAD DE BS. AS.

PROCTOLOGIA

AMUPER CENTRO MEDICO	JUJUJ	855		4942-2069/3915/3986	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MONROE	2681		4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL C.M.M.	MOLDES	2555		4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
CAIÑA DANIEL	MEJICO	2523		4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	RUIZ HUIDOBRO	2572		4703-1989	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	PATRICIAS ARGENTINAS CONDE	351		4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
		851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.

PSICOLOGIA

MACCARONE JUAN IGNACIO	AV. RIVADAVIA	4121	1º	G	4925-3217/4931-8028	CIUDAD DE BS. AS.
DEMARCO LORENA	LUIS VIALE	374			4857-3849	CIUDAD DE BS. AS.
CABANA ALICIA	COLODERO	2349	5º	36	4571-0671	CIUDAD DE BS. AS.
CABANA ALICIA	OLAZABAL	5235	1º	B	4571-0671	CIUDAD DE BS. AS.
FIORANELLI MARIA FERNANDA	AV. CABILDO	1131	9º	22	4771-5806	CIUDAD DE BS. AS.
GRYNGARTEN MARIA LAURA	AV. SANTA FE	3996	1º	14	4964-5808	CIUDAD DE BS. AS.
FURMAN ELISA	TRIUNVIRATO	3892	2º	1	4521-8754/4524-0192	CIUDAD DE BS. AS.
PAZ LILIANA	LADINEZ	2445			3966-1138	CIUDAD DE BS. AS.

PSICOLOGIA INFANTIL

FIORANELLI MARIA FERNANDA	AV. CABILDO	1131	9º	22	4771-5806	CIUDAD DE BS. AS.
GRYNGARTEN MARIA LAURA	AV. SANTA FE	3996	1º	14	4964-5808	CIUDAD DE BS. AS.

REUMATOLOGIA

CENTRO MEDICO AMUPER	JUJUJ	855		4942-2069/3915/3986	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MONROE	2681		4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL C.M.M.	MOLDES	2555		4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	MEJICO	2523		4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.
RIOPEDRE AUGUSTO	CONDE	851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
	LAPRIDA	1408		4824-8929	CIUDAD DE BS. AS.

REUMATOLOGIA INFANTIL

FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601		4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
------------------------	--------	------	--	-----------	-------------------

TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MONROE	2681		4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.	
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555		4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.	
CENTRO MEDICO AMUPER	JUJUJ	855		4942-2069/3915/3986	CIUDAD DE BS. AS.	
C.M.M.	MEJICO	2523		4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.	
CLINICA NUEVO PALERMO	PARAGUAY	3150		4966-2999	CIUDAD DE BS. AS.	
GOTTLIEB RICARDO	BARTOLOME MITRE	4144		4983-8421	CIUDAD DE BS. AS.	
GOTTLIEB RICARDO	CABILDO	1277	4º	A	4784-1563	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351		4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.	
PUIG EDUARDO	CABILDO	202		4772-2351	CIUDAD DE BS. AS.	
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.	
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674		4821-1001/4824-7811	CIUDAD DE BS. AS.	

TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA INFANTIL

FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601		4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351		4103-5300/4863-4080	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851		4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674		4821-1001/4824-7811	CIUDAD DE BS. AS.

UROLOGIA

ANSELM GUILLERMO	AV. BEIRO	4572	7º	B	4504-4629	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO MEDICO AMUPER	JUJUJ	855		4942-2069/3915/3986	CIUDAD DE BS. AS.	
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555		4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.	
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL C.M.M.	MOLDES	2555		4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.	
MASSA MIGUEL	MEJICO	2523		4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.	
CENTRO DE URODINAMIA	URIBURU	1252		4822-4678	CIUDAD DE BS. AS.	
SANATORIO SAN JOSÉ	CHARCAS	2737	5º	D	4823-9483	CIUDAD DE BS. AS.
	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674		4821-1001/4824-7811	CIUDAD DE BS. AS.	

UROLOGIA INFANTIL

ANSELM GUILLERMO	AV. BEIRO	4572	7º	B	4504-4629	CIUDAD DE BS. AS.
FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601		4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.	

CENTRO DE DIAGNOSTICO**ANATOMIA PATOLOGICA**

BASSI ANA MARIA	CERVIÑO	3490	6°	16	4803-6590	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	AV. MONROE	2681			4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555			4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
C.M.M.	MEJICO	2523			4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.

DENSITOMETRIA OSEA

MEDICAL IMAGE DIAG. POR IMÁGENES	AV. SCALABRINI ORTIZ	1386			4832-5002/5017	CIUDAD DE BS. AS.
----------------------------------	----------------------	------	--	--	----------------	-------------------

ECO DOPPLER

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MONROE	2681			4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555			4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO MEDICO AMUPER	JUJUY	855			4942-2069/3915/3986	CIUDAD DE BS. AS.
CONSULTORIOS RADIOLOGICOS DR. SEXER	AV. CORDOBA	1886	1°	A	4812-6797	CIUDAD DE BS. AS.
ECO-LAB	CHARCAS	3391			4826-7171/4821-2777	CIUDAD DE BS. AS.
MEDICAL IMAGE DIAG. POR IMÁGENES	AV. SCALABRINI ORTIZ	1386			4832-5002/5017	CIUDAD DE BS. AS.
ZAHLER JOSE	CHARCAS	3140	1°	A	4821-7894/4823-3443	CIUDAD DE BS. AS.

ECOCARDIOGRAFIA

AMUPER CENTRO MEDICO	JUJUY	855			4942-2069/3915/3986	CIUDAD DE BS. AS.
C.M.M.	MEJICO	2523			4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.
CONSULTORIOS RADIOLOGICOS DR. SEXER	AV. CORDOBA	1886	1°	A	4812-6797	CIUDAD DE BS. AS.
ECO-LAB	CHARCAS	3391			4826-7171/4821-2777	CIUDAD DE BS. AS.
MEDICAL IMAGE DIAG. POR IMÁGENES	AV. SCALABRINI ORTIZ	1386			4832-5002/5017	CIUDAD DE BS. AS.
ZAHLER JOSE	CHARCAS	3140	1°	A	4821-7894/4823-3443	CIUDAD DE BS. AS.

ECOGRAFIA

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MONROE	2681			4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MOLDES	2555			4546-7000	CIUDAD DE BS. AS.
C.M.M.	MEJICO	2523			4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO MEDICO AMUPER	JUJUY	855			4942-2069/3915/3986	CIUDAD DE BS. AS.
CONSUL. RADIOLOGICO DR. SEXER	Av CORDOBA	1886	1°	A	4812-6797	CIUDAD DE BS. AS.
ECO-LAB	CHARCAS	3391			4826-7171/4821-2777	CIUDAD DE BS. AS.
MEDICAL IMAGE DIAG. POR IMÁGENES	AV. SCALABRINI ORTIZ	1386			4832-5002/5017	CIUDAD DE BS. AS.

ELECTROENCEFALOGRAFIA

C.M.M.	MEJICO	2523			4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO MEDICO AMUPER	JUJUY	855			4942-2069/3915/3986	CIUDAD DE BS. AS.
MEDICAL IMAGE DIAG. POR IMÁGENES	AV. SCALABRINI ORTIZ	1386			4832-5002/5017	CIUDAD DE BS. AS.

ELECTROMIOGRAFIA

C.M.M.	MEJICO	2523			4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO MEDICO AMUPER	JUJUY	855			4942-2069/3915/3986	CIUDAD DE BS. AS.
MEDICAL IMAGE DIAG. POR IMÁGENES	AV. SCALABRINI ORTIZ	1386			4832-5002/5017	CIUDAD DE BS. AS.

ERGOMETRIA

MEDICAL IMAGE DIAG. POR IMÁGENES	AV. SCALABRINI ORTIZ	1386			4832-5002/5017	CIUDAD DE BS. AS.
ZAHLER JOSE	CHARCAS	3140	1°	A	4821-7894/4823-3443	CIUDAD DE BS. AS.

ESPIROMETRIA

MARTINEZ DANIEL	ARAOZ	2637	2°	I	4831-5424	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851			4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674			4821-1001/4824-7811	CIUDAD DE BS. AS.

HOLTER CARDIOLOGICO

MEDICAL IMAGE DIAG. POR IMÁGENES	AV. SCALABRINI ORTIZ	1386			4832-5002/5017	CIUDAD DE BS. AS.
ZAHLER JOSE	CHARCAS	3140	1°	A	4821-7894/4823-3443	CIUDAD DE BS. AS.

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS

C.M.M.	MEJICO	2523			4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	ARENALES	2720			3220-6060	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	AV. CALLAO	25	2°		3220-6070	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	AV. CALLAO	1490	1°		3220-6050	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	FRENCH	2979			3220-6000	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	SAN JOSE DE CALASANZ	202			3220-6090	CIUDAD DE BS. AS.

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS

CENTRA LAB	AV. SANTA FE	1480	4º		3220-6020	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	VUELTA DE OBLIGADO	1947	8º	B	3220-6080	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	YERBAL	2749			3220-6030	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	TIMOTEO GORDILLO	115			3220-6040	CIUDAD DE BS. AS.
CLAUDIA GRIMBERG ANALISIS CLINICOS	AV. CORDOBA	2462		PB	4962-5223	CIUDAD DE BS. AS.
LABORATORIO ACASSUSO	GALLO	1527	6º	P	4827-4434/4825-9125	CIUDAD DE BS. AS.
LABORATORIO ANALISIS INTEGRALES	BOYACA	877			4632-8977	CIUDAD DE BS. AS.
LABORATORIO BIOQUIMICO BELGRANO	ARCOS	2460			4781-8073	CIUDAD DE BS. AS.
LABORATORIO RODRIGUEZ PEÑA	RODRIGUEZ PEÑA	1158	3º	C	4811-3559	CIUDAD DE BS. AS.
MEDICAL IMAGE DIAG. POR IMÁGENES	AV. SCALABRINI ORTIZ	1386			4832-5002/5017	CIUDAD DE BS. AS.

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PEDIATRICOS

CENTRA LAB	ARENALES	2720			3220-6060	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	AV. CALLAO	25	2º		3220-6070	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	AV. CALLAO	1490	1º		3220-6050	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	FRENCH	2979			3220-6000	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	SAN JOSE DE CALASANZ	202			3220-6090	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	AV. SANTA FE	1480	4º		3220-6020	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	VUELTA DE OBLIGADO	1947	8º	B	3220-6080	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	NIETO VEGAS	5651			3220-6030	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	YERBAL	2749			3220-6030	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRA LAB	TIMOTEO GORDILLO	115			3220-6040	CIUDAD DE BS. AS.
CLAUDIA GRIMBERG ANALISIS CLINICOS	AV. CORDOBA	2462		PB	4962-5223	CIUDAD DE BS. AS.
MEDICAL IMAGE DIAG. POR IMÁGENES	AV. SCALABRINI ORTIZ	1386			4832-5002/5017	CIUDAD DE BS. AS.

MAMOGRAFIA

BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MONROE	2681			4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
C.M.M.	MEJICO	2523			4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.
MEDICAL IMAGE DIAG. POR IMÁGENES	AV. SCALABRINI ORTIZ	1386			4832-5002/5017	CIUDAD DE BS. AS.

RADIOLOGIA

AMUPER CENTRO MEDICO	JUJUY	855			4942-2069/3915/3986	CIUDAD DE BS. AS.
BELGRANO MEDICINA INTEGRAL	MONROE	2681			4543-5023/0759	CIUDAD DE BS. AS.
C.M.M.	MEJICO	2523			4942-5884/5583	CIUDAD DE BS. AS.
CONSULTORIO RADIOL.DR. SEXER	AV. CORDOBA	1886	1º	A	4812-6797	CIUDAD DE BS. AS.
MEDICAL IMAGE DIAG. POR IMÁGENES	AV. SCALABRINI ORTIZ	1386			4832-5002/5017	CIUDAD DE BS. AS.

RADIOLOGIA PEDIATRICA

CONSULTORIO RADIOL.DR. SEXER	AV. CORDOBA	1886	1º	A	4812-6797	CIUDAD DE BS. AS.
MEDICAL IMAGE DIAG. POR IMÁGENES	AV. SCALABRINI ORTIZ	1386			4832-5002/5017	CIUDAD DE BS. AS.

RESONANCIA MAGNETICA

CENTRO INTEGRAL DE RESONANCIA	CONDE	849			4554-0066	CIUDAD DE BS. AS.
-------------------------------	-------	-----	--	--	-----------	-------------------

TOMOGRAFIA COMPUTADA

MEDICAL IMAGE DIAG. POR IMÁGENES	AV. SCALABRINI ORTIZ	1386			4832-5002/5017	CIUDAD DE BS. AS.
----------------------------------	----------------------	------	--	--	----------------	-------------------

FARMACIAS, OPTICAS Y VACUNATORIOS

FARMACIAS 24 hs.

FARMACIA CONSTITUYENTES	GRAL. PAZ	4998	4573-4919	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA TKL TEKIEL	AV. SANTA FE	2399	4823-1551	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIY	AV. SANTA FE	2822	4821-3000	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA NUEVA GONZALEZ	AV. RIVADAVIA	5415	4902-3333 / 6207	CIUDAD DE BS. AS.

FARMACIAS

FARMACIA ADMIFARM GROUP	AV. DE MAYO	1217	4382-7053/0221	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA ALMIRANTE BROWN	ALMIRANTE BROWN	900	4362-8094	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA AMERICA	AV. CORDOBA	1402	4373-2191	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA ANDREA	AV. NAZCA	4392/98	4572-9306/9255	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA ANTIGUA SAN CARLOS	AV. RIVADAVIA	4002	4981-5204	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA ARGENTINOS GUERES	LAVALLE	4098	4861-2828	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA AUTENTICA AYACUCHO	MARCELO T DE ALVEAR	2045	4821-2787	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA AZUL	AV. ENTRE RIOS	299	4383-0872	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA AZUL DE FARMAKI	AV. DE MAYO	675	4342-5144/45	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA AZUL DE PACIFICO	AV. CORDOBA	533	4508-6232	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA AZUL OLAGUER DE TEGARAN	AV. CABILDO	1566	4511-1244	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA AZUL RIVADAVIA	AV. RIVADAVIA	4718	4902-9144/8228	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA BUTI	AV. CABILDO	2676	4781-3022	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA CONSTITUYENTES	GRAL. PAZ	4998	4573-4919	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA COOPERFARMA	AV. RIVADAVIA	9902	4683-5524	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA COSMOPOLITA	AV. GAONA	3501	4611-0233	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA CUSATIS	LIBERTAD	1092	4811-2071	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA DAMELI DE M.S. 31	AV. EL CANO	3385	4551-0313	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA DANERI	CAMPANA	2502	4504-3441	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA DEL MERCADO SPINETTO	PICHINCHA	211	4954-3517	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA DEL RIO	AV. GARCIA DEL RIO	4097	4542-1781	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA EFDRA	BOEDO	93	4981-5962	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA ENTRE RIOS	AV. ENTRE RIOS	1735	4305-6958	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA ESTACION URQUIZA	AV. MONROE	5091	4521-2653	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA ETNICA	AV. AVELLANEDA	3724	4674-4302	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA FARADAY	LACROZE	4125	4553-8400	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA FARADAY	AV. RIVADAVIA	4953	4902-5222	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA FARADAY	BME. MITRE	3501	4865-3187	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA FARMA 10 URQUIZA	AV. OLAZABAL	5362	4524-1300	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA FARMA ED	AV. SAN MARTIN	7614	4505-1010	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA FARMAPLUS NUÑEZ	AV. CABILDO	3999	4702-7903	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA FENYX	AV. SCALABRINI ORTIZ	461	4854-7460	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA FIRST	AV. AVELLANEDA	870	4433-0208	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA FITTIPALDI	FERNANDEZ DE ENCISO	3979	4504-8509	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA FLORENCIA	AV. RIVADAVIA	5892	4431-3107	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA FRANCO SUIZA	AV. SANTA FE	2166	4822-6419	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA GALESA	CABILDO	1631	4783-5210	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA GENERAL PAZ	AV. CONSTITUYENTES	6117	4574-5866	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA LA CENTRAL	AV. SAN MARTIN	2802	4581-6393	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA LA CENTRAL DE BELGRANO	CABILDO	2928	4544-1687	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA LAMAITE	CONDE	815/17	4554-8060	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA LUCIONI	AV. RIVADAVIA	11552	4644-1250/51	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA LURO	AV. LOPE DE VEGA	1397	4567-7038	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA MANSILLA	LUCIO V. MANSILLA	2493	4962-7238	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA MURO	CUZCO	125	4641-1873	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA NAVEIRA	LAS HERAS	2318	4803-0885	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA NUEVA BARRACAS	AV. REGIMIENTO PATRICIOS	866	4301-5853	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA NUEVA CONCORDIA	RAMON L. FALCON	2542	4612-0531	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA NUEVA ERA	CASEROS	999	4300-6522	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA NUEVA PATERNAL	AV. SAN MARTIN	2399	4582-4313	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA NUEVA SANIDAD	SAAVEDRA	172	4951-0862	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA PARQUE CHACABUCO	AV. ASAMBEA	500	4925-5110	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA PODESTA	TRIUNVIRATO	4602	4522-4228	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA PORTOFINO	SOLD. DE LA INDEPENDENCIA	935	4116-8356/8357	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA PROFESIONAL DE JONTE	AV. ALVAREZ JONTE	3721	4639-8445	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA PUNTO DE SALUD	AV. CORRIENTES	1880	4371-8023	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA RIO I	AV. DIAZ VELEZ	4500	4982-8737	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA RODRIGUEZ PEÑA	AV. CORRIENTES	2289	4852-1392	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA SOCIAL ARTIGAS	GRAL. ARTIGAS	1902	4582-3504 / 4918-4502	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA SOCIAL CUENCA	CUENCA	2901	4504-2000	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA SOCIAL DEVOTO	AV. SAN MARTIN	6473	4572-1325	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA SUPER NUEVA COLON	CABILDO	2540	4787-4721	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA TKL GONZALEZ	AV. RIVADAVIA	5415	4902-3333 / 6207	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA TKL SAN AGUSTIN	AV. LAS HERAS	2699	4807-2790 / 2569	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA TKL TEKIEL	AV. SANTA FE	2399	4823-1551	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA UNIDOS DE POMPEYA	AV. SAENZ	875	4919-1242	CIUDAD DE BS. AS.
FARMACIA VITAL DEVOTO	J.P.VARELA	4750	4568-2936	CIUDAD DE BS. AS.

OPTICAS

LABORATORIO OPTICO BATTILANA	AV. PUEYRREDON	1095	4962-0912	CIUDAD DE BS. AS.
LABORATORIO OPTICO BATTILANA	AV. SANTA FE	2685	4821-0244	CIUDAD DE BS. AS.
LABORATORIO OPTICO BATTILANA	AV. MONTES DE OCA	882	4301-1510	CIUDAD DE BS. AS.
LABORATORIO OPTICO BATTILANA	AV. CABILDO	3186	4544-2138	CIUDAD DE BS. AS.

VACUNATORIO

VACUNAR S.A	JOSÉ HERNENDEZ	2562	0810-444-8228	CIUDAD DE BS. AS.
VACUNAR S.A	MONTIEL	174	0810-444-8228	CIUDAD DE BS. AS.
VACUNAR S.A	MONROE	3407	0810-444-8228	CIUDAD DE BS. AS.
VACUNAR S.A	CARABOBO	43	0810-444-8228	CIUDAD DE BS. AS.
VACUNAR S.A	AV. PUEYRREDON	2034	0810-444-8228	CIUDAD DE BS. AS.
VACUNAR S.A	AV. LUIS MARIA CAMPOS	765	0810-444-8228	CIUDAD DE BS. AS.
VACUNAR S.A	AV. ACOYTE	185	0810-444-8228	CIUDAD DE BS. AS.
VACUNAR S.A	EMILIO LA MARCA	3388	0810-444-8228	CIUDAD DE BS. AS.

CENTROS DE INTERNACION

CENTROS DE ATENCION DE URGENCIAS LAS 24 HS.

CLINICA NUEVO PALERMO	PARAGUAY	3150	4962-6264	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351	4863-4080/4864-7899	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851	4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674	4821-1001/4824-7811	CIUDAD DE BS. AS.

CENTROS DE ATENCION PEDIATRICA DE URGENCIAS LAS 24 HS.

FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601	4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351	4863-4080/4864-7899	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851	4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO SAN JOSÉ	SANCHEZ DE BUSTAMANTE	1674	4821-1001/4824-7811	CIUDAD DE BS. AS.

CENTROS DE INTERNACIÓN

CLINICA NUEVO PALERMO	PARAGUAY	3150	4962-6264	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351	4863-4080/4864-7899	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851	4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.

CENTROS DE INTERNACION CARDIVASCULAR (POR DERIVACION)

INSTITUTO DEL CORAZON DENTÓN A. COOLEY	AV. NAZCA	1169	5	4582-9770	CIUDAD DE BS. AS.
----------------------------------------	-----------	------	---	-----------	-------------------

CENTROS DE INTERNACION PEDIATRICA

FUNDACION HOSPITALARIA	CRAMER	4601	4703-2333	CIUDAD DE BS. AS.
HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES	PATRICIAS ARGENTINAS	351	4863-4080/4864-7899	CIUDAD DE BS. AS.
SANATORIO COLEGIALES	CONDE	851	4556-4800	CIUDAD DE BS. AS.

ZONA NOROESTE



CUERPO PROFESIONAL**ALERGIA E INMUNOLOGIA**

CENTRO MEDICO SANTA MARIA					
ECHENIQUE JULIO	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR
GOLDSZTEIN LEOPOLDO	SARMIENTO	1955	PB E	4755-4530	SAN MARTIN
MARTINEZ SUSANA	PACIFICO RODRIGUEZ	4947	2° B	4767-8441	VILLA BALLESTER

ALERGIA E INMUNOLOGIA INFANTIL

CASTRILLON SILVIA BEATRIZ	MORENO	2320		4767-7912	VILLA BALLESTER
CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR
MARTINEZ SUSANA	PACIFICO RODRIGUEZ	4947	2° B	4767-8441	VILLA BALLESTER
NAJMIAS RICARDO	CORDOBA	111		4768-9472	VILLA BALLESTER
NAJMIAS RICARDO	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR

CARDIOLOGIA

ALCARAZ RAFAEL	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR
BIANCONI MARCELO	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR
CRESCIMONE HECTOR	PUEYRREDON	92	3° B	4764-0764	VILLA BALLESTER
EQUIP. CARDIOL. CTRO. MED. STA MARIA	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR
SENI ROBERTO	PACIFICO RODRIGUEZ	4644	6° E	4754-9104	VILLA BALLESTER
SENI ROBERTO	BELGRANO	3870	PB	4754-9104	SAN MARTIN
SURC PATRICIA	BONIFACINI	1839	1	4713-7237/7250	SAN MARTIN
VICENTE JUANA	SAN MARTIN	1944	2° LL	4755-3399	SAN MARTIN

CARDIOLOGIA INFANTIL

BELVEDERE ALBERTO	CATAMARCA	3461		4768-5858	SAN ANDRES
STEFANI AMALIA	LIBERTAD	5007		4768-5248	VILLA BALLESTER

CIRUGIA ARTROSCOPICA

DR. CORTES DIEGO	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR
DR. CORTES DIEGO	AV. ARGENTINAS	4546		4847-9242	VILLA BALLESTER
ZICARO OSCAR	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR
ZICARO OSCAR	BONIFACINI	1839	1	4713-7237/7250	SAN MARTIN

CIRUGIA CARDIOVASCULAR

CENTRO MEDICO SANTA MARIA					
COVELLO GUSTAVO	MARENGO	3908		6339-4600	MALAVAR

CIRUGIA DE CADERA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA					
PETRE DANIEL	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR

CIRUGIA DE COLUMNA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA					
D 'INNOCENZO ALEJANDRO	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR
PALLIANO DANIEL	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR

CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR

CENTRO MEDICO SANTA MARIA					
ABEIJON ANIBAL	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR

CIRUGIA GENERAL

CAIÑA DANIEL	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR
CAIÑA DANIEL	LAVALLE	2763	6° A	4764-1733	VILLA BALLESTER
CEJAS CARLOS	PACIFICO RODRIGUEZ	4644	3° F	4738-4588	VILLA BALLESTER
CEJAS CARLOS	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR
CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR
MARINO MARCELO	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR
MILLAPEL MARCOS	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVAR

CIRUGIA INFANTIL

CENTRO MEDICO SANTA MARIA					
QUIROS TAU HORACIO	PUEYRREDON	3465		4753-7185	SAN MARTIN

CIRUGIA LAPAROSCOPICA

CAIÑA DANIEL	LAVALLE	2763	6°	A	4764-1733	VILLA BALLESTER
CAIÑA DANIEL	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER
CEJAS CARLOS	PACIFICO RODRIGUEZ	4644	3°	F	4738-4588	VILLA BALLESTER
CEJAS CARLOS	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER
CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER
MARINO MARCELO	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER
MILLAPEL MARCOS	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER

CIRUGIA LAPAROSCOPICA GINECOLOGICA

CAIÑA DANIEL	LAVALLE	2763	6°	A	4764-1733	VILLA BALLESTER
CAIÑA DANIEL	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER
CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER

CIRUGIA DE MANOS

CENTRO MEDICO SANTA MARIA						
ABEJON ANIBAL	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER
BULFARO CARLOS	AV. ARGENTINAS	4546			4847-9242	VILLA BALLESTER

CIRUGIA PLASTICA REPARADORA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA						
ESCOBAR ARMANDO	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER
ESCOBAR ARMANDO	BONIFACINI	3837			4712-8200	SAN MARTIN

CIRUGIA VASCULAR

CENTRO MEDICO SANTA MARIA						
FISCELLA NICOLAS	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER

CIRUGIA Y ORTOPEDIA INFANTIL

CENTRO MEDICO SANTA MARIA						
CALDERON RICARDO	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER
ZLATKIS HUGO	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER

CLINICA MEDICA

CAVALLERO LILIANA	BELGRANO	3870			4754-9104	SAN MARTIN
CES MARISA	PACIFICO RODRIGUEZ	4872	3	C	4847-1014	VILLA BALLESTER
COMINELLI SILVIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER
COPA CASTRO CARLOS	SAAVEDRA	2098			4755-7311	SAN MARTIN
DI CIANI ANDREA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER
DI CIANI ANDREA	AV. MARQUEZ	2862	1		4720-7379	J. LEON SUAREZ
EQUIP. MEDICO CTRO. MED. STA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER
GARIBALDI CLAUDIO	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER
GUZMAN VIVIANA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER
PLA SILVIA	RIVADAVIA	4323			5294-0007	SAN MARTIN
PALOMINO HECTOR	WASHINGTON	141			4768-0369	VILLA BALLESTER
PATRONE CARLOS	JOSE HERNANDEZ	3170			4847-0792	VILLA BALLESTER
PEDACE CARMELO	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER
SCANDURRA MARCELO	BUENOS AIRES	120			4738-4817	VILLA BALLESTER
TOGNELLI FLAVIO	MITRE	3413	1°	B	4752-8599	SAN MARTIN

DERMATOLOGIA

BLOCH GRETE	RAMON CARRILLO	2182	2		4753-7185/4755-4302	SAN MARTIN
GONZALEZ VIVIANA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER
GREES SUSANA	SARMIENTO	73	PB	E	4755-4530	SAN MARTIN
SERRANI SILVIA	CORDOBA	4455	2°	G	4849-1499	VILLA BALLESTER
TORRES MARTA	BUENOS AIRES	4816	1°		4738-4817/4764-2986	VILLA BALLESTER
VERDI MIRTA	ALTE. BROWN	3635			4738-4795	VILLA BALLESTER
CENTRO INTEGRAL SAN MARTIN	PUEYRREDON	3171			4752-2396	SAN MARTIN

DERMATOLOGIA INFANTIL

CENTRO MEDICO SANTA MARIA						
GONZALEZ VIVIANA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAYER
GREES SUSANA	SARMIENTO	1955	PB	E	4755-4530	SAN MARTIN
LINARES BEATRIZ	SAAVEDRA	2098			4755-7311 / 4754-0471	SAN MARTIN

ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO

MAFFIA MARIA CRISTINA	PUEYRREDON	3686			4754-7555	SAN MARTIN
ROBLES VALERIA	MARENGO	3645			6339-4600	MALAYER
GOLDCHMIDT GRACIELA	MARENGO	3645			6339-4600	MALAYER

ENDOSCOPIA DIGESTIVA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA ESCOBAR AMADO	MARENGO	3645		6339-4600	MALAVER
-----------------------------------------	---------	------	--	-----------	---------

FLEBOLOGIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA FISCELLA NICOLAS	MARENGO	3945		6339-4601	MALAVER
--------------------------------------------	---------	------	--	-----------	---------

FONOAUDILOGIA

MILOVICH VIVIANA (FONIATRIA)	PELLEGRINI	156		4752-0267	SAN MARTIN
AUDIMED (ESTUDIOS FUNCIONALES)	SARMIENTO	2091		4839-0390	SAN MARTIN
PEREZ GRAMAJO DANIEL (FONIATRIA)	AV. PRESIDENTE PERON	3635		4755-9691	SAN MARTIN

GASTROENTEROLOGIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945		6339-4600	MALAVER
CENTRO INTEGRAL SAN MARTIN	PUEYRREDON	3171		4752-2396	SAN MARTIN

GINECOLOGIA

BALBUENA CARMEN	BELGRANO	3953	2°	C	4753-0151	SAN MARTIN
BAULEO MARTA	MITRE	3413	1°	B	4752-8599	SAN MARTIN
DE DIEGO MIGUEL ANGEL	BONIFACINI	1839	1		4713-7237/7250	SAN MARTIN
DE PAOLI GRACIELA (SIN CIRUGIA)	MARENGO	4524	PB	B	4768-3504	VILLA BALLESTER
CENTRO INTEGRAL SAN MARTIN	PUEYRREDON	3171			4752-2396	SAN MARTIN
CES MARISA	PACIFICO RODRIGUEZ	4872	3	C	4847-1014	VILLA BALLESTER
DI LUDOVICO ABELARDO	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
DUGO ALEJANDRA	PUEYRREDON	3465			4753-7185	SAN MARTIN
ELISII LILIANA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
EQ GINEC. CTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
LEANZA CARLOS	MITRE	3413	1°	B	4752-8599/4754-3086	SAN MARTIN
LEIS VALERIA	BUENOS AIRES	120			4738-4817	VILLA BALLESTER
LOPEZ MARIANA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
PAOLAZZI GONZALEZ MARIA VICTORIA	PACIFICO RODRIGUEZ	4947	1°		4764-2159	VILLA BALLESTER
PAOLAZZI GONZALEZ MARIA VICTORIA	SAN LORENZO	2524			4753-0125	SAN MARTIN
TORRES VICTOR HUGO	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
VARGAS TERESITA	RIVADAVIA	4323			5294-0007	SAN MARTIN

HEMATOLOGIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA PALMER LUIS	PACIFICO RODRIGUEZ	4644	6°	E	4849-0131	VILLA BALLESTER
---------------------------------------	--------------------	------	----	---	-----------	-----------------

KINESIOLOGIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
CENTRO DE TRAUMATOLOGIA Y KINESIOLOGIA	AV. ARGENTINAS	4546			4847-9242	VILLA BALLESTER
JESUS HAYDEE	SARMIENTO	1821			4755-1867 / 4713-9396	SAN MARTIN
KUZMINSKY MARIANA	JOSE HERNENDEZ	3170			4847-0792	VILLA BALLESTER
KUZMINSKY MARIANA	MITRE	3438			4724-2145/2198	SAN MARTIN
MAXIMO CLAUDIA ADRIANA	25 DE MAYO	1937	2°	B	4713-0319	SAN MARTIN
PITTARO VERONICA	BONIFACINI	1839	1		4713-7237 / 7250	SAN MARTIN

KINESIOLOGIA INFANTIL

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
KUZMINSKY MARIANA	LINCOLN	3709	1°	E	4752-9829	SAN MARTIN
MAXIMO CLAUDIA ADRIANA	25 DE MAYO	1937	2°	B	4713-0319	SAN MARTIN

NEFROLOGIA

CAVALLERO LILIANA	BELGRANO	3870			4754-9104	SAN MARTIN
CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
SCRIVO DAVID	PUEYRREDON	70	PB	B	4767-4765	VILLA BALLESTER

NEUMONOLOGIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA						
DI CIANI ANDREA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
DI CIANI ANDREA	AV. MARQUEZ	2862	1		4720-7379	J. LEON SUAREZ
GARIBALDI CLAUDIO	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER

NEUMONOLOGIA INFANTIL

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
ROSSO MABEL	LA CRUJIA	3354			4753-2882	SAN ANDRES

NEUROCIROLOGIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA				
PALLIANO DANIEL	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
RICARDO SCHRECK	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR

NEUROLOGIA

ARTO MARIELA	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
CENTRO INTEGRAL SAN MARTIN	PUEYRREDON	3171	4752-2396	SAN MARTIN

NUTRICION Y DIABETOLOGIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
MAFFIA MARIA CRISTINA	PUEYRREDON	3685	4713-4441	SAN MARTIN
OSTROWER RAQUEL	MORENO	4047	4755-2494 / 4713-5533	SAN MARTIN
ROZICH DE LAZLO ROSA	PACIFICO RODRIGUEZ	4947	2° B 4767-8441	VILLA BALLESTER

OBSTETRICIA

CENTRO INTEGRAL SAN MARTIN	PUEYRREDON	3171	4752-2396	SAN MARTIN
DARDANO JOSE LUIS	MORENO	4003	4842-1437	BILLINGHURST
ELISII LILIANA	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
LEANZA CARLOS	MITRE	3413	1° B 4752-8599/4754-3086	SAN MARTIN

OFTALMOLOGIA

CENTRO DE OJOS INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	5027	4767-3090	VILLA BALLESTER
CLINICA DE OJOS J. L. SUAREZ	AVDA. MARQUEZ	2325	4729-9390/4720-7710	J. LEON SUAREZ
CLINICA DE OJOS J. L. SUAREZ	AV. RICARDO BALBIN	2067	4754-9442	SAN MARTIN
DEL RIO MIRIAM	ITUZAINGO	2035	4754-5268/4753-1477	SAN MARTIN
INSTITUTO MEDICO DE OJOS	MARENGO	4464	4768-1001	VILLA BALLESTER

OFTALMOLOGIA INFANTIL

CLINICA DE OJOS J. L. SUAREZ	AV. MARQUEZ	2325	4729-9390/4720-7710	J. LEON SUAREZ
CLINICA DE OJOS J. L. SUAREZ	AV. RICARDO BALBIN	2067	4754-9442	SAN MARTIN
INSTITUTO MEDICO DE OJOS	MARENGO	4464	4768-1001	VILLA BALLESTER

ONCOLOGIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA				
ORZUZA DIANA	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
TOGNETTI FLAVIO	MITRE	3413	1° B 4752-8599	SAN MARTIN

OTORRINOLARINGOLOGIA

AZOCAR JORGE ADOLFO	BELGRANO	3953	1° B 4753-9003	SAN MARTIN
CENTRO INTEGRAL SAN MARTIN	PUEYRREDON	3171	4752-2396	SAN MARTIN
CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
PEREZ GRAMAJO DANIEL	AV. PRESIDENTE PERON	3635	4755-9691	SAN MARTIN
VILLAGRA GAMARRA FLORENCIA	MITRE	3413	1° B 4752-8599/4754-3086	SAN MARTIN

OTORRINOLARINGOLOGIA INFANTIL

CENTRO MEDICO SANTA MARIA				
AZOCAR JORGE ADOLFO	BELGRANO	3953	1° B 4753-9003	SAN MARTIN
VILLAGRA GAMARRA FLORENCIA	MITRE	3413	1° B 4752-8599/4754-3086	SAN MARTIN
PEREZ GRAMAJO DANIEL	AV. PRESIDENTE PERON	3635	4755-9691	SAN MARTIN

PATOLOGIA MAMARIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA				
DE DIEGO MIGUEL ANGEL	BONIFACINI	1839	1 4713-7237/7250	SAN MARTIN
DI LUDOVICO ABELARDO	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
LOPEZ MARIANA	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
TORRES VICTOR HUGO	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR

PEDIATRIA

BELVEDERE ALBERTO	CATAMARCA	3461	4768-5858	SAN ANDRES
CARDANI DANIEL	PROFESOR AGUER	1235	4729-4659	VILLA BALLESTER
CASTRILLON SILVIA BEATRIZ	BUENOS AIRES	4860	4767-7912	VILLA BALLESTER
CLEMENTE GRACIELA	CATAMARCA	3461	4768-5858	SAN ANDRES
DA ROSA MARCELA	SARMIENTO	1955	PB A 4755-4530	SAN MARTIN
DAMIGELLA MARIA ROSA	CALLE 2	1675	4729-3244	J. LEON SUAREZ
DOMINGUEZ NELSON	MITRE	3413	1° B 4752-8599	SAN MARTIN
EQUIPO PEDIATRIA C.M. SANTA MARIA	MARENGO	3945	6339-4600	SAN MARTIN
GOROSITO MARIO	BUENOS AIRES	126	4767-7912	VILLA BALLESTER

PEDIATRIA		Continuación				
LASTRA M. AURORA	MITRE	3413	1°	B	4752-8599	SAN MARTIN
LINARES BEATRIZ	SAAVEDRA	2098			4755-7311 / 4754-0471	SAN MARTIN
LORENZANO GABRIEL	BELGRANO	3953	PB	A	4755-7930	SAN MARTIN
MACORETTA MONICA	PUEYRREDON	3465			4753-7185	SAN MARTIN
MALOMO GIOVANA	BONIFACINI	1839	1		4713-7237 / 7250	SAN MARTIN
NAJMIAS CARLOS	CORDOBA	111			4768-9472	VILLA BALLESTER
OLIVER RICARDO	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
PALIS MARIANA	MITRE	3413	1	B	4754-3086 / 4752-8599	SAN MARTIN
ROSSO MABEL	LA CRUIJA	3354			4753-2882	SAN ANDRES
VALENTE RAMON	SAN LORENZO	3355			4768-6881	VILLA BALLESTER
PSICOLOGIA						
CENTRO MEDICO SANTA MARIA DE MARCO LORENA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
DIETRICH ANA	PACIFICO RODRIGUEZ	4644	4°	F	4738-3150	
MARTINEZ ROMINA ALEJANDRA	JOQUIN V. GONZALEZ	124			1563070373	VILLA BALLESTER
MILAN SANDRA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
MILAN SANDRA	SAN MARTIN	1944	2°	J	4752-82729	SAN MARTIN
NIGRI CRISTINA	SAN MARTIN	1944	2°	J	4752-82729	SAN MARTIN
NIGRI CRISTINA	1° JUNTA	5729			4842-0024	BULLINGHURST
POMARES MARTA	BELGRANO	4019	5°	B	4750-0174	SAN MARTIN
SARTORI KARINA	SAN MARTIN	1944	2°	J	4752-82729	SAN MARTIN
SARTORI KARINA	1° JUNTA	5729			4842-0024	BULLINGHURST
PSICOLOGIA INFANTIL						
CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
MARTINEZ ROMINA ALEJANDRA	JOQUIN V. GONZALEZ	124			1563070373	VILLA BALLESTER
MILAN SANDRA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
MILAN SANDRA	SAN MARTIN	1944	2°	J	4752-82729	SAN MARTIN
PSIQUIATRIA						
CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
GARCIA MARIA ALEJANDRA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
BAYLESS EDUARDO	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
PROCTOLOGIA						
CAIÑA DANIEL	LAVALLE	2763	6°	A	4764-1733	VILLA BALLESTER
CEJAS CARLOS	PACIFICO RODRIGUEZ	4644	3	F	4738-4588	VILLA BALLESTER
CEJAS CARLOS	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
MARINO MARCELO	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
MILLAPEL MARCOS	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
REUMATOLOGIA						
CENTRO INTEGRAL SAN MARTIN	PUEYRREDON	3171			4752-2396	SAN MARTIN
TERAPIA RADIANTE						
CONSULTORIO PRIVADO DE RADIACIONES	FELIX BALLESTER	2245			4755-4065/4754-3659	SAN MARTIN
TRAUMATOLOGIA DE COLUMNA						
CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
D'INNOCENZO ALEJANDRO	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
PALLIANO DANIEL	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA						
ABEIJON ANIBAL	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
AYOS CARLOS	AV. ARGENTINAS	4546			4847-9242	VILLA BALLESTER
CALDERON RICARDO	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
CARNOVALE MARTIN	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
CORTES DIEGO	AV. ARGENTINAS	4546			4847-9242	VILLA BALLESTER
CORTES DIEGO	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
EQUIPO TRAUMATOLOGIA C.M.STA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
GONZALEZ JORGE	RIVADAVIA	4323			5294-0007	SAN MARTIN
LUCARINI MARTIN	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
MARIN RAUL	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
MOREDA RAMIRO	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
MORYKON JUAN CARLOS	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
SZEGODI ESTEBAN	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER

TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA INFANTIL

CALDERON RICARDO	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
EQUIPO TRAUMATOLOGIA C.M.STA MARIA	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
GONZALEZ JORGE	RIVADAVIA	4323	5294-0007	SAN MARTIN
ZLATKIS HUGO	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR

UROLOGIA

ALONSO JARDEL DANIEL	CERRITO	2149	4755-7037	SAN MARTIN
ANGULO LUIS CARLOS	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
AUBIN GUILLERMO	PUEYRREDON	70 PB	4767-4765	VILLA BALLESTER
CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
CENTRO UROLOGICO BALLESTER	MARENGO	4552 3 D	4768-4100	VILLA BALLESTER
DAICH ETHEL	PACIFICO RODRIGUEZ	4872 8° A	4767-7106	VILLA BALLESTER

UROLOGIA INFANTIL

QUIROS TAUJA HORACIO	PUEYRREDON	3465	7453-7185	SAN MARTIN
----------------------	------------	------	-----------	------------

CENTROS DE DIAGNOSTICO

ANATOMIA PATOLOGICA

BALBUENA CARMEN	BELGRANO	3953	2°	C	4753-0151	SAN MARTIN
BANEGAS IRIARTE DALIA	PELLEGRINI	28			4752-6180	SAN MARTIN
CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
SADIER EDUARDO	JUAREZ	3904			4752-6438	SAN MARTIN

AUDIOMETRIA

AUDIMED CENTRO AUDITIVO	SARMIENTO	2091			4839-0390	SAN MARTIN
CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER

DENSITOMETRIA OSEA

INSTITUTO RADIOLOGICO SANILLO	18 DE DICIEMBRE	2071			4755-1624	SAN MARTIN
-------------------------------	-----------------	------	--	--	-----------	------------

ECO DOPPLER

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
CENTRO RADIOLOGICO CEDIN	PELLEGRINI	2040			4713-3618 / 3638	SAN MARTIN
INSTITUTO RADIOLOGICO SANILLO	18 DE DICIEMBRE	2071			4755-1624	SAN MARTIN

ECOCARDIOGRAFIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
INSTITUTO RADIOLOGICO SANILLO	18 DE DICIEMBRE	2071			4755-1624	SAN MARTIN

ECOGRAFIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
CENTRO RADIOLOGICO CEDIN	PELLEGRINI	2040			4713-3618 / 3638	SAN MARTIN
INSTITUTO RADIOLOGICO SANILLO	18 DE DICIEMBRE	2071			4755-1624	SAN MARTIN

ELECTROCARDIOGRAFIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
SENI ROBERTO	SALGUERO	2207			4754-9104	SAN MARTIN
VICENTE JUANA	SAN MARTIN	1944	2°	11	4755-3399	SAN MARTIN

ELECTROENCEFALOGRAFIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
---------------------------	---------	------	--	--	-----------	---------

ELECTROMIOGRAFIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
PAULON DAVID						

ENDOSCOPIA RESPIRATORIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
---------------------------	---------	------	--	--	-----------	---------

ERGOMETRIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
BIANCONI MARCELO						

ESPIROMETRIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	AV. MARQUEZ	2862	1		4720-7379	J. LEON SUAREZ
DI CIANI ANDREA						PAG. 27

HOLTER CARDIOLOGICO

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
SENI ROBERTO	SALGUERO	2207			4754-9104	SAN MARTIN

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS

CENTRO DIAGNOSTICO DIAGONAL	DIAG. 69 (DIAG.SUAREZ)	6958			4720-1868	J. LEON SUAREZ
CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945			6339-4600	MALAVER
INSTITUTO BIOQUIMICO J. LEON SUAREZ	WASHINGTON	2794			4720-3943	J. LEON SUAREZ
INSTITUTO BIOQUIMICO SAN MARTIN	BELGRANO	3259	1°		4755-0418	SAN MARTIN

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS**Continuación**

LABORATORIO LACYAP S.A.	MATHEU	4325	4752-0884	SAN MARTIN
LABORATORIO LADIAC S.A.	LINCOLN	3872	4753-8262/4754-2808	SAN MARTIN
LABORATORIO PERSICO	GUIDO SPANO	3889	4755-1846	VILLA LYNCH
LABORATORIO STEREN	PUEYRREDON	439	4767-3680	VILLA BALLESTER

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PEDIATRICOS

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
LABORATORIO LADIAC S.A.	LINCOLN	3872	4753-8262/4754-2808	SAN MARTIN
LABORATORIO STEREN	PUEYRREDON	439	4767-3680	VILLA BALLESTER

MAMOGRAFIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
CENTRO RADIOLOGICO CEDIN	PELLEGRINI	2040	4713-3618 / 3638	SAN MARTIN
INSTITUTO RADIOLOGICO SANILLO	18 DE DICIEMBRE	2071	4755-1624	SAN MARTIN

MEDICINA NUCLEAR

NUCLEAR CENTER	PUEYRREDON	520	4768-5732	VILLA BALLESTER
----------------	------------	-----	-----------	-----------------

POTENCIALES EVOCADOS

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
---------------------------	---------	------	-----------	---------

RADIOLOGIA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
CENTRO RADIOLOGICO CEDIN	PELLEGRINI	2040	4713-3618 / 3638	SAN MARTIN
INSTITUTO RADIOLOGICO SANILLO	18 DE DICIEMBRE	2071	4755-1624	SAN MARTIN

TOMOGRAFIA COMPUTADA

CENTRO MEDICO SANTA MARIA	MARENGO	3945	6339-4600	MALAVAR
IMAGENES IMAG	MARENGO	3920	4767-9609	MALAVAR

RESONANCIA MAGNETICA

RESONANCIA MAGNETICA BALLESTER	PUEYRREDON	439	4978-7824/4768-6926	VILLA BALLESTER
--------------------------------	------------	-----	---------------------	-----------------

FARMACIAS, OPTICAS Y ORTOPEDIA

FARMACIAS

FARMACIA ANDREA	PRESIDENTE PERON	4346	4754-3435	SAN MARTIN
FARMACIA ANTIGUA GIGLIOTTI S.C.S.	AV. SAN MARTIN	2643	4512-7201	CASEROS
FARMACIA BELGRANO	BELGRANO	3302	4755-0402	SAN MARTIN
FARMACIA CALAPRABA	RUTA 8 KM. 21600	SN	4769-1507	LOMA HERMOSA
FARMACIA CAPORALE	AV. MARQUEZ	11	4729-3746	J. LEON SUAREZ
FARMACIA CERONE	CHACABUCO	602	4712-1486	VILLA LYNCH
FARMACIA COGLIATI TESEI S.C.S.	AV. VERGARA	2363	4450-4550	VILLA TESEI
FARMACIA CRUCCI	SAN LORENZO	3002	4753-8071	SAN ANDRES
FARMACIA DE LA ESTACION S.C.S.	MISIONES	6578	4751-3197	PALOMAR
FARMACIA DEL RENACIMIENTO S.C.S.	CORDOBA	801	4768-6707	SAN ANDRES
FARMACIA ERRAMOUSPE	AV. 9 DE JULIO	4787	4738-6028	SAN MARTIN
FARMACIA FARMALIFE DE MUSICH S.C.S.	AV. MITRE	855	4664-7571	SAN MIGUEL
FARMACIA GOLDBERG	AV. AMERICA	751	4757-0247	SAENZ PEÑA
FARMACIA GREMIAL SUTIAGA	CALLE 95 (18 DE DICIEMBRE)	2053	4752-8579	SAN MARTIN
FARMACIA LA ESTACION	SAN MARTIN	102	4768-0076	VILLA BALLESTER
FARMACIA LADNER	LIBERTAD	6744	4729-9992	J. LEON SUAREZ
FARMACIA LAGUZZI	FRANCISCO SEGUI	1455	480292	GRAND BOURG
FARMACIA LIVSCHITZ	ISLAS MALVINAS	401	4755-0547	SAN ANDRES
FARMACIA MARQUES	LIBERTAD	6100	4849-0424	VILLA BALLESTER
FARMACIA MARTINELLI	MITRE	5502	4768-1435	VILLA BALLESTER
FARMACIA MASSOCCO	CORDOBA	368	4768-3290	VILLA BALLESTER
FARMACIA NAVARRO DE HURLINGHAM S.C.S.	AV. JULIO A. ROCA	2001	4565-8707/4452	HURLINGHAM
FARMACIA PAGES	AV. PRESIDENTE PERON	46	4451-0038	BELLA VISTA
FARMACIA PASTEUR	PROFESOR AGUER	1299	4729-3835	VILLA BALLESTER
FARMACIA PASTEUR	AV. LA PLATA	3718	4757-2542	SANTOS LUGARES
FARMACIA PRINCIPAL	INDEPENDENCIA	4797	4738-6740/0271	VILLA BALLESTER
FARMACIA RAFIFARM	SAN MARTIN	1000	4755-0996 / 4753-6378	SAN MARTIN
FARMACIA RIENZI	ARTIGAS	2752	4729-8028	J. LEON SUAREZ
FARMACIA ROCA	ARTIGAS	5135	4768-2051	VILLA BALLESTER
FARMACIA ROCHI	AMERICA	3689	4768-2056	MALAYER
FARMACIA SACKOISHY	25 DE MAYO	102	4729-8416	J. LEON SUAREZ
FARMACIA SAN CARLOS	ALVEAR	2574	4768-1411	VILLA BALLESTER
FARMACIA SAN JORGE	LAMADRID	1302	4768-0654	VILLA BALLESTER
FARMACIA SOCAIL JOSE C. PAZ S.C.S.	AV. GASPAR CAMPOS	6650	435769/424552	JOSE C. PAZ
FARMACIA TIBI	CAMPICHUELO	3800	4729-7695	VILLA BALLESTER
FARMACIA TOTORO	VICENTE LOPEZ	99	4768-1144	VILLA BALLESTER
FARMACIA WOLLMANN	ALVEAR	1501	4768-2510	VILLA BALLESTER
FARMACIA WUAPNER II	ARTIGAS	6630	4729-4345	J. LEON SUAREZ

OPTICAS Y ORTOPEDIAS

CENTRO OPTICO ARTIGAS	ARTIGAS	4994	5197-8665	VILLA BALLESTER
CENTRO ORTOPEDICO INTEGRAL	AYACUCHO	2107	4713-7051	SAN MARTIN
OPTICA GUERRERO	ALVEAR	382	4768-1116	VILLA BALLESTER
ORTOPEDIA BAGUALITO	ALVEAR	2384	4764-6705	VILLA BALLESTER

CENTROS DE INTERNACION**CENTROS DE ATENCION DE URGENCIAS LAS 24HRS.**

CLINICA SANTA MARIA	MARENGO	3908	6339-4600	MALAVAR
---------------------	---------	------	-----------	---------

CENTROS DE INTERNACION

CLINICA SANTA MARIA	MARENGO	3908	6339-4600	MALAVAR
---------------------	---------	------	-----------	---------

CIRUGIA CARDIOVASCULAR

CLINICA SANTA MARIA	MARENGO	3908	6339-4600	MALAVAR
---------------------	---------	------	-----------	---------

ZONA NORTE



CUERPO PROFESIONAL**ALERGIA E INMUNOLOGIA**

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

CARDIOLOGIA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO REYBAUD S.A.	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
DI LEVA CLAUDIA ANA	ARENALES	1984	4798-1562	MARTINEZ
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
PANINI JULIO	AV. DE MAYO	1028	4735-1786	VILLA ADELINA
PANINI JULIO	GENERAL PAZ	522	4747-2862	SAN ISIDRO
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

CARDIOLOGIA INFANTIL

CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD S.A.	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO

CIRUGIA ARTROSCOPICA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

CIRUGIA GENERAL

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD S.A.	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

CIRUGIA LAPAROSCOPICA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

CLINICA MEDICA

BATASTINI ALEJANDRO	AV. ADER	139	4708-0873	BOULOGNE
BATASTINI ALEJANDRO	JUNCAL	1143	4793-1313	MARTINEZ
CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD S.A.	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CHEKENNY GUILLERMO	MARCOS SASTRE	3842	4703-3228	CARAPACHAY
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
PANINI JULIO	AV. DE MAYO	1028	4735-1786	VILLA ADELINA
PANINI JULIO	GENERAL PAZ	522	4747-2862	SAN ISIDRO
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

DERMATOLOGIA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

DERMATOLOGIA INFANTIL

CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA

ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

FLEBOLOGIA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO REYBAUD	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

FONOAUDIOLOGIA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

GASTROENTEROLOGIA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD S.A.	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

GINECOLOGIA

BERARDI PAOLA	J.B. ALBERDI	1417	1° A	4794-1585	OLIVOS
CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035		4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717		4726-8000	EL TALAR
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633		02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD S.A.	REYBAUD	1448		4741-8204/5	DON TORCUATO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270		4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811		4796-3400	FLORIDA
ROSSINI GLADYS NOEMI	AV. MAIPU	1441	2 B	4718-1258	VICENTE LOPEZ
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444		4745-4111	SAN FERNANDO

GINECOLOGIA INFANTO JUVENIL

ROSSINI GLADYS NOEMI	AV. MAIPU	1441	2 B	4718-1258	VICENTE LOPEZ
----------------------	-----------	------	-----	-----------	---------------

HEMATOLOGIA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO (ASSI S.A)	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

KINESIOLOGIA

BORRA GABRIELA	AV. DE MAYO	1278		5232-1328	VILLA ADELINA
CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035		4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717		4726-8000	EL TALAR
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633		02322-472422	PILAR
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270		4740-7014	EL TALAR
HARRIAGUE LUCILA	AV. MAIPU	2391		4790-5598	OLIVOS
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811		4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444		4745-4111	SAN FERNANDO
SOLORZANO LEONARDO	M. RODRIGUEZ	230		154-089-1253	BOULOGNE

NEFROLOGIA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

NEUMONOLOGIA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

NEUMONOLOGIA INFANTIL

CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
-----------------------	---------------	-----	--------------	-------

NEUROLOGIA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

OBSTETRICIA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
BERARDI PAOLA	J.B. ALBERDI	1417	4794-1585	OLIVOS
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

OF TALMOLOGIA

CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CENTRO DE OJOS ADROGUE	ALEM	134	4743-1414/ 4616	SAN ISIDRO
CENTRO DE OJOS ADROGUE	PEDRO ARATA	1685	4748-0656/4741-4818	DON TORCUATO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR

OTORRINOLARINGOLOGIA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CENTRO O.T.L. DRES. LACOUR Y TURIN	MARTIN Y OMAR	146	4743-3389/4743-3829	SAN ISIDRO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

OTORRINOLARINGOLOGIA INFANTIL

CENTRO O.T.L. DRES. LACOUR Y TURIN	MARTIN Y OMAR	146	4743-3389/4743-3829	SAN ISIDRO
------------------------------------	---------------	-----	---------------------	------------

PATOLOGIA MAMARIA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

PEDIATRIA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD S.A.	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
DAVEGGIO SILVIA	JOSE INGENIEROS	6325	4762-1256	CARAPACHAY
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

PROCTOLOGIA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

PSICOLOGIA Y PSIQUIATRIA

LIAISON	FELIX DE AMADOR	1964	4711-0243	OLIVOS
---------	-----------------	------	-----------	--------

REUMATOLOGIA

CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
----------------------------	-------------------	------	-----------	----------

TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA INFANTIL

CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA

UROLOGIA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4001-3400	OLIVOS
CENTRO DE URODINAMIA	AV.SANTA FE	1938	4798-9030	MARTINEZ
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CENTRO MEDICO REYBAUD	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

CENTROS DE DIAGNOSTICO**ECO DOPPLER**

CENTRO MEDICO REYBAUD CONSULT RADIOL. DRES. SEXER-ROSSO	REYBAUD ALBARELLOS	1448 1829	4741-8204/5 4798-4441/4733-3159	DON TORCUATO MARTINEZ
------------------------------------------------------------	-----------------------	--------------	------------------------------------	--------------------------

ECOCARDIOGRAFIA

CENTRO MEDICO EL TALAR CONSULT RADIOL. DRES. SEXER-ROSSO	HIPOLITO YRIGOYEN ALBARELLOS	2717 1829	4726-8000 4798-4441/4733-3159	EL TALAR MARTINEZ
-------------------------------------------------------------	---------------------------------	--------------	----------------------------------	----------------------

ECOGRAFIA

CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGIYEN	2717	4726- 8000	SAN ISIDRO
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
CONSULT. RADIOL. DRES. SEXER-ROSSO	ALBARELLOS	1829	4798-4441/4733-3159	MARTINEZ

ELECTROCARDIOGRAFIA

CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGIYEN	2717	4726- 8000	SAN ISIDRO
PANINI JULIO	AV. MAYO	1028	4735-1786	VILLA ADELINA
PANINI JULIO	GENERAL PAZ	522 1 D	4747-2862	SAN ISIDRO

ELECTROENCEFALOGRAFIA

CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGIYEN	2717	4726- 8000	SAN ISIDRO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR

ERGOMETRIA

CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGIYEN	2717	4726- 8000	SAN ISIDRO

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS

CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGIYEN	2717	4726- 8000	SAN ISIDRO
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
HOSPITAL PRIVADO MODELO	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
LABORATORIO ACASSUSO	INTENDENTE ALFARO	186	4733-4092	ACASSUSO
LABORATORIO ACASSUSO	GENERAL M.M.GUEMES	1634	4797-7861	VICENTE LOPEZ
LABORATORIO BIOQUIMICO CARAPACHAY	INDEPENDENCIA	3020	4762-4353	CARAPACHAY
LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS GEN LAB	PARANA	6798	4700-8557	VILLA ADELINA
LABORATORIO SALGADO SCHARF	RUTA 202	1417	4748-1901	DON TORCUATO
LABORATORIOS ALVEAR	ALVEAR	260 1º D	4792-4868/4793-5621	MARTINEZ
LABORATORIOS ALVEAR	M. T. DE ALVEAR	2583	4748-1420	DON TORCUATO
LABORATORIOS ALVEAR	ALVEAR	1444	4745-4111	VICTORIA

MAMOGRAFIA

CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGIYEN	2717	4726- 8000	SAN ISIDRO
CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR

RADIOLOGIA

CENTRO MEDICO PILARES	LAS MAGNOLIAS	633	02322-472422	PILAR
CENTRO MEDICO REYBAUD	REYBAUD	1448	4741-8204/5	DON TORCUATO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
CONSULT. RADIOL. DRES. SEXER-ROSSO	ALBARELLOS	1829	4798-4441/4733-3159	MARTINEZ

FARMACIAS, OPTICAS Y VACUNATORIOS

FARMACIAS

FARMACIA ALBAMONTE	LAMADRID	1100	4766-4737	VILLA ADELINA
FARMACIA ALESEL S.C.S.	BLANCO ENCALADA	2486	4735-3098	LA HORQUETA
FARMACIA ANDREU	CONSTITUCION	1286	4580-0931/32/33	SAN FERNANDO
FARMACIA BECCAR S.C.S.	AV. CENTENARIO	1601	4742-7640	BECCAR
FARMACIA BORGES S.C.S.	ROMA 800 ESQ. RIOJA	3100	4790-9460	OLIVOS
FARMACIA BRONMAN	BELGRANO	2406	4744-6661	VICTORIA
FARMACIA CALDERON	ALMIRANTE BROWN	1665	4748-1131	DON TORCUATO
FARMACIA CASTELLI	AV. ALVEAR	2767	4748-4350	DON TORCUATO
FARMACIA CENTRAL	GOBERNADOR CASTRO	4095	4700-0223	VILLA ADELINA
FARMACIA CORBANI	AV. SANTA FE	1399	4792-1559	MARTINEZ
FARMACIA CURIE	AV. MAIPU	1860	4791-4040	VICENTE LOPEZ
FARMACIA DUTKIEWICZ	INDEPENDENCIA	2980	4762-1168	CARAPACHAY
FARMACIA FABRIS	AV. CENTENARIO	448	4743-1797	SAN ISIDRO
FARMACIA FARMA 365	BLANCOENCALADA	2486	4737-8797	BOULOGNE SUR MER
FARMACIA FERRARO	SOLDADO DE MALVINAS	2201	4765-0049	VILLA ADELINA
FARMACIA GASPARIN	HIPOLITO YRIGOYEN	786	4740-6147	GENERAL PACHECO
FARMACIA HERRMANN	ARAOZ	1002	4766-4737	VILLA ADELINA
FARMACIA JASKELSON	AV. ALVEAR	602	4784-7893	DON TORCUATO
FARMACIA LA PERLA	AV. VELEZ SARFIELD	4653	4762-1102	MUNRO
FARMACIA MARES S.C.S.	AV. SAN MARTIN	2950	4730-1900	FLORIDA ESTE
FARMACIA NUEVA SANTA RITA	AV. SUCRE	431	4735-2227	BOULOGNE SUR MER
FARMACIA RIAL	ALVEAR	2571	481210	BENAVIDEZ
FARMACIA ROMA	LAPRIDA	3600	4709-1531	VILLA MARTELLI
FARMACIA SAN FERNANDO	9 DE JULIO	1493	4580-0935	SAN FERNANDO
FARMACIA SAN MARTIN	SAN MARTIN	3257	4730-2952	FLORIDA
FARMACIA SANGUINETTI	MARQUEZ	1001	02322-427101	PILAR
FARMACIA SCHINCA	AV. ROLON	2415	4765-5997	BOULOGNE
FARMACIA SOCIAL FLORIDA	AV. MITRE	1773	4761-3403	FLORIDA
FARMACIA TROILO	AV. MAIPU	689	4512-1400	VICENTE LOPEZ

OPTICA

OPTICA RO	AV. MAIPU	3086	4711-7662	OLIVOS
-----------	-----------	------	-----------	--------

VACUNAR

VACUNAR S.A	LEANDRO N ALEM	134	0810-444-8228	SAN ISIDRO
VACUNAR S.A	MONSEÑOR MAGLIANO	3041	0810-444-8228	SAN ISIDRO
VACUNAR S.A	HILARION DE LA QUINTANA	782	0810-444-8228	FLORIDA
VACUNAR S.A	A.T. DE ALVEAR RUTA 202	2223	0810-444-8228	

CENTROS DE INTERNACION

CENTROS DE ATENCION DE URGENCIAS LAS 24 HRS.

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4756-4440	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO YRIGIYEN	2717	4726- 8000	SAN ISIDRO
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGIYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO (ASSI S.A)	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

CENTROS DE INTERNACION

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4756-4440	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO IRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
CLINICA PRIVADA DE PACHECO	HIPOLITO YRIGOYEN	2270	4740-7014	EL TALAR
HOSPITAL PRIVADO MODELO (ASSI S.A)	AV. ROCA	1811	4796-3400	FLORIDA
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

CENTROS DE INTERNACION PEDIATRICA

CENTRO DE SALUD NORTE OLIVOS	M. PELLIZA	4035	4756-4440	OLIVOS
CENTRO MEDICO EL TALAR	HIPOLITO IRIGOYEN	2717	4726-8000	EL TALAR
SANATORIO SAN PABLO	ALVEAR	1444	4745-4111	SAN FERNANDO

ZONA OESTE



CUERPO PROFESIONAL**ALERGIA E INMUNOLOGIA**

CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	02320-431951	JOSE C. PAZ
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	0220-2421400	GONZALEZ CATAN

CARDIOLOGIA

CENTRO OESTE	AV. DE MAYO	1598	4658-5583/4608-0107	RAMOS MEJIA
CENTRO MEDICO JONAS SALK	JONAS SALK	1358	4769-0025/1868	LOMA HERMOSA
CLINICA MODELO LAFERRERE	AV. LURO	6055	4626-0811/1189/0040	LAFERRERE
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969	4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	02320-431951	JOSE C. PAZ
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV.PTE.PERON	33	4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AVDA. STA ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	0220-2421400	GONZALEZ CATAN
SANATORIO SAN MIGUEL	SARMIENTO	1646	4664-4343	SAN MIGUEL

CARDIOLOGIA INFANTIL

CENTRO OESTE	AV. DE MAYO	1598	4658-5583/4608-0107	RAMOS MEJIA
POLICLINICA PRIVADA DEL NIÑO	AV. SAN MARTIN	2178 PB	4734-5950	CASEROS
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	0220-2421400	GONZALEZ CATAN

CIRUGIA GENERAL

CLINICA MODELO LAFERRERE	AV. LURO	6055	4626-0811/1189/0040	LAFERRERE
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969	4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	02320-431951	JOSE C. PAZ
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AVDA. STA ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV.PTE.PERON	33	4656-1771	HAEDO
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	0220-2421400	GONZALEZ CATAN
SANATORIO SAN MIGUEL	SARMIENTO	1646	4664-4343	SAN MIGUEL

CIRUGIA INFANTIL

INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33	4656-1771	HAEDO
QUIROS TAUJA HORACIO	AV. SAN MARTIN	2178 PB	4734-5950	CASEROS
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	0220-2421400	GONZALEZ CATAN

CLINICA MEDICA

CENTRO OESTE	AV. DE MAYO	1598	4658-5583/4608-0107	RAMOS MEJIA
CENTRO MEDICO JONAS SALK	JONAS SALK	1358	4769-0025/1868	LOMA HERMOSA
CLINICA MODELO LAFERRERE	AV. LURO	6055	4626-0811/1189/0040	LAFERRERE
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969	4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	02320-43-1951	JOSE C. PAZ
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AVDA. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
ROSS JORGE	BARTOLOME MITRE	4858	4750-0862	CASEROS
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	0220-2421400	GONZALEZ CATAN
SANATORIO SAN MIGUEL	SARMIENTO	1646	4664-4343	SAN MIGUEL

DERMATOLOGIA

CENTRO MEDICO JONAS SALK	JONAS SALK	1358	4769-0025/1868	LOMA HERMOSA
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33	4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AVDA. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	0220-2421400	GONZALEZ CATAN

ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO

CENTRO OESTE	AV. DE MAYO	1598	4658-5583/4608-0107	RAMOS MEJIA
CENTRO MEDICO JONAS SALK	JONAS SALK	1358	4769-0025/1868	LOMA HERMOSA
CLINICA MODELO LAFERRERE	AV. LURO	6055	4626-0811/1189/0040	LAFERRERE
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969	4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33	4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AVDA. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
MAFFIA MARIA CRISTINA	AV. WERNICKE	2729	4554-5845	EL PALOMAR
ROSS JORGE	BARTOLOME MITRE	4858	4750-0862	CASEROS
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	0220-2421400	GONZALEZ CATAN
SANATORIO SAN MIGUEL	SARMIENTO	1646	4664-4343	SAN MIGUEL

FLEBOLOGIA

CLINICA MODELO LAFERRERE	AV. LURO	6055	4626-0811/1189/0040	LAFERRERE
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33	4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AVDA. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	0220-2421400	GONZALEZ CATAN

FONOAUDILOGIA

INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33	4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AVDA. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
MENDEZ MICAELA	BELGRANO	4640	4716-6320	CASEROS
MENDEZ MICAELA	RICHIERI	121	4716-6320	RAMOS MEJIA
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	0220-2421400	GONZALEZ CATAN

GASTROENTEROLOGIA

CENTRO OESTE	AV. DE MAYO	1598	4658-5583/4608-0107	RAMOS MEJIA
CENTRO MEDICO JONAS SALK	JONAS SALK	1358	4769-0025/1868	LOMA HERMOSA
CLINICA MODELO LAFERRERE	AV. LURO	6055	4626-0811/1189/0040	LAFERRERE
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
FASSIO EDUARDO	SARMIENTO	2903	4734-4685	CASEROS
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969	4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	(0220) 2421400	GONZALEZ CATAN

GASTROENTEROLOGIA INFANTIL

CENTRO MEDICO JONAS SALK	JONAS SALK	1358	4769-0025/1868	LOMA HERMOSA
--------------------------	------------	------	----------------	--------------

GINECOLOGIA

CENTRO OESTE	AV. DE MAYO	1598	4658-5583/4608-0107	RAMOS MEJIA
CATANESE MARIA A.	SPRINGOLO	745	4757-2480	SAENZ PEÑA
CLINICA MODELO LAFERRERE	AV. LURO	6055	4626-0811/1189/0040	LAFERRERE
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969	4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	(02320) 431951	JOSE C. PAZ
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33	4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AVDA. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	(0220) 2421400	GONZALEZ CATAN

HEMATOLOGIA

CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969	4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	(0220) 2421400	GONZALEZ CATAN
SANATORIO SAN MIGUEL	SARMIENTO	1646	4664-4343	SAN MIGUEL

HEPATOLOGIA

FASSIO EDUARDO	SARMIENTO	2903	4734-4685	CASEROS
----------------	-----------	------	-----------	---------

KINESIOLOGIA

CLINICA MODELO LAFERRERE	AV. LURO	6055	4626-0811/1189/0040	LAFERRERE
GONZALEZ MARIA JOSÉ	ASAMBLEA	4354	4716-1425	SANTOS LUGARES
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	(0220) 2421400	GONZALEZ CATAN
VASINI GASTON	ASAMBLEA	4354	4716-1425	SANTOS LUGARES

NEFROLOGIA

CENTRO OESTE	AV. DE MAYO	1598	4658-5583/4608-0107	RAMOS MEJIA
CLINICA MODELO LAFERRERE	AV. LURO	6055	4626-0811/1189/0040	LAFERRERE
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969	4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33	4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	(0220) 2421400	GONZALEZ CATAN

NEUMONOLOGIA

CENTRO OESTE	AV. DE MAYO	1598	4658-5583/4608-0107	RAMOS MEJIA
CLINICA MODELO LAFERRERE	AV. LURO	6055	4626-0811/1189/0040	LAFERRERE
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO

NEUMONOLOGIA		Continuación			
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969		4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066		(02320) 431951	JOSE C. PAZ
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181		4624-3803	CASTELAR
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979		4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456		(0220) 2421400	GONZALEZ CATAN
SANATORIO SAN MIGUEL	SARMIENTO	1646		4664-4343	SAN MIGUEL
NEUMONOLOGIA INFANTIL					
CENTRO OESTE	AV. DE MAYO	1598		4658-5583/4608-0107	RAMOS MEJIA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456		(0220) 2421400	GONZALEZ CATAN
NEUROLOGIA					
CLINICA MODELO LAFERRERE	AV. LURO	6055		4626-0811/1189/0040	LAFERRERE
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577		4460-9000	HAEDO
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969		4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066		(02320) 431951	JOSE C. PAZ
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181		4624-3803	CASTELAR
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979		4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MIGUEL	SARMIENTO	1646		4664-4343	SAN MIGUEL
NUTRICION Y DIABETOLOGIA					
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969		4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33		4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181		4624-3803	CASTELAR
MAFFIA MARIA CRISTINA	AV. WERNICKE	2729	1° 5	4554-5845	EL PALOMAR
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979		4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456		(0220) 2421400	GONZALEZ CATAN
NUTRICION Y DIABETOLOGIA INFANTIL					
MAFFIA MARIA CRISTINA	AV. WERNICKE	2729	1° 5	4554-5845	EL PALOMAR
POLICLINICA PRIVADA DEL NIÑO	AV. SAN MARTIN	2178	PB	4734-5950	CASEROS
OBSTETRICIA					
CLINICA MODELO LAFERRERE	AV. LURO	6055		4626-0811/1189/0040	LAFERRERE
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577		4460-9000	HAEDO
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066		(02320) 431951	JOSE C. PAZ
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33		4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181		4624-3803	HAEDO
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969		4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456		(0220) 2421400	GONZALEZ CATAN
SANATORIO SAN MIGUEL	SARMIENTO	1646		4664-4343	SAN MIGUEL
OFTALMOLOGIA					
CENTRO OESTE	AV. DE MAYO	1598		4658-5583/4608-0107	RAMOS MEJIA
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066		(02320) 431951	JOSE C. PAZ
INST. DE ATENCION MEDICA INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33		4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181		4624-3803	HAEDO
INSTITUTO MEDICO DE OJOS	SABATINI	4751		4750-2002	CASEROS
OTORRINOLARINGOLOGIA					
CENTRO OESTE	AV. DE MAYO	1598		4658-5583/4608-0107	RAMOS MEJIA
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577		4460-9000	HAEDO
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066		(02320) 431951	JOSE C. PAZ
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33		4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181		4624-3803	CASTELAR
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979		4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456		(0220) 2421400	GONZALEZ CATAN
SANATORIO SAN MIGUEL	SARMIENTO	1646		4664-4343	SAN MIGUEL
PEDIATRIA					
CENTRO OESTE	AV. DE MAYO	1598		4658-5583/4608-0107	RAMOS MEJIA
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577		4460-9000	HAEDO
GARCIA ENRIQUE	MORENO	50	2° D	4656-1095	RAMOS MEJIA
GHIBAUDI SILVIA SUSANA	ESPOSA	126	2° A	4654-9574	RAMOS MEJIA
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969		4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33		4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181		4624-3803	CASTELAR
MASTROPIERRO PEDRO	JOSE HERNANDEZ	1050		4844-2730	VILLA BOSCH
POLICLINICA PRIVADA DEL NIÑO	AV. SAN MARTIN	2178	PB	4734-5950	CASEROS
REGNER MARCELO	TUCUMAN	6895		4769-8908	LOMA HERMOSA
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979		4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456		(0220) 2421400	GONZALEZ CATAN

PROCTOLOGIA

HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969	4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	(0220) 2421400	GONZALEZ CATAN
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	(02320) 431951	JOSE C. PAZ
SANATORIO SAN MIGUEL	SARMIENTO	1646	4664-4343	SAN MIGUEL

REUMATOLOGIA

CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	(02320) 431951	JOSE C. PAZ
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33	4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR

TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

CENTRO MEDICO JONAS SALK	JONAS SALK	1358	4769-0025/1868	LOMA HERMOSA
CENTRO OESTE	AV. DE MAYO	1598	4658-5583/4608-0107	RAMOS MEJIA
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969	4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	(02320) 431951	JOSE C. PAZ
INSTITUTO DE ATENCION MED INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33	4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	(0220) 2421400	GONZALEZ CATAN
SANATORIO SAN MIGUEL	SARMIENTO	1646	4664-4343	SAN MIGUEL

TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA INFANTIL

CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969	4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
POLICLINICA PRIVADA DEL NIÑO	AV. SAN MARTIN	2178 PB	4734-5950	CASEROS

UROLOGIA

CENTRO MEDICO JONAS SALK	JONAS SALK	1358	4769-0025/1868	LOMA HERMOSA
CENTRO OESTE	AV. DE MAYO	1598	4658-5583/4608-0107	RAMOS MEJIA
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2° RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969	4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	(02320) 431951	JOSE C. PAZ
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	(0220) 2421400	GONZALEZ CATAN
SANATORIO SAN MIGUEL	SARMIENTO	1646	4664-4343	SAN MIGUEL

UROLOGIA INFANTIL

QUIROS TAUJA HORACIO	AV. SAN MARTIN	2178 PB	4734-5950	CASEROS
----------------------	----------------	---------	-----------	---------

CENTROS DE DIAGNOSTICO**ANATOMIA PATOLOGICA**

DIAGNOMED	LAS HERAS	16	4658-0672/4654-8857	RAMOS MEJIA
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33	4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA

DENSITOMETRIA OSEA

CONSULT. RADIOLOG. LEON GALLARDO	MAESTRO D'ELIA	1412	4664-5918/4451	SAN MIGUEL
DIAGNOMED	LAS HERAS	16	4658-0672/4654-8857	RAMOS MEJIA

ECO DOPPLER

CENTRO MEDICO DON BOSCO	AVELLANEDA	190	4656-9572	RAMOS MEJIA
CTRO. DE DIAGNOSTICO DRES. TROVATO	AVDA. DE MAYO	537	4656-7019	RAMOS MEJIA
DIAGNOMED	LAS HERAS	16	4658-0672/4654-8857	RAMOS MEJIA
INSTITUTO DE ATENCION MED INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33	4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA

ECO DOPPLER CARDIOLOGICO INFANTIL

CENTRO MEDICO DON BOSCO	AVELLANEDA	190	4656-9572	RAMOS MEJIA
-------------------------	------------	-----	-----------	-------------

ECOCARDIOGRAFIA

CENTRO MEDICO DON BOSCO	AVELLANEDA	190	4656-9572	RAMOS MEJIA
CONSULT. RADIOLOG. LEON GALLARDO	MAESTRO D'ELIA	1412	4664-5918/4451	SAN MIGUEL
DIAGNOMED	LAS HERAS	16	4658-0672/4654-8857	RAMOS MEJIA
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33	4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA

ECOCARDIOGRAFIA INFANTIL

CENTRO MEDICO DON BOSCO	AVELLANEDA	190	4656-9572	RAMOS MEJIA
-------------------------	------------	-----	-----------	-------------

ECOGRAFIA

CENTRO OESTE	AV. DE MAYO	1598	4658-5583	RAMOS MEJIA
CONSULT. RADIOLOG. LEON GALLARDO	MAESTRO D'ELIA	1412	4664-5918/4451	SAN MIGUEL
DIAGNOMED	LAS HERAS	16	4658-0672/4654-8857	RAMOS MEJIA
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	(02320) 431951	JOSE C. PAZ
INSTITUTO DE ATENCION MED INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA

ECO ESTRES

CENTRO MEDICO DON BOSCO	AVELLANEDA	190	4656-9572	RAMOS MEJIA
-------------------------	------------	-----	-----------	-------------

ELECTROENCEFALOGRAFIA

INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. PTE. PERON	33	4656-1771	HAEDO
INSTITUTO DE ATENCION MED INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR

ELECTROMIOGRAFIA

HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	(02320) 431951	JOSE C. PAZ
----------------------------	---------	------	----------------	-------------

ENDOSCOPIA DIGESTIVA

FASSIO EDUARDO	SARMIENTO	2903	4734-4685	CASEROS
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	(02320) 431951	JOSE C. PAZ
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA

ENDOSCOPIA RESPIRATORIA

CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2º RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	(02320) 431951	JOSE C. PAZ

ERGOMETRIA

CENTRO MEDICO DON BOSCO	AVELLANEDA	190	4656-9572	RAMOS MEJIA
CONSULT. RADIOLOG. LEON GALLARDO	MAESTRO D'ELIA	1412	4664-5918/4451	SAN MIGUEL
DIAGNOMED	LAS HERAS	16	4658-0672/4654-8857	RAMOS MEJIA
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	(02320) 431951	JOSE C. PAZ
INSTITUTO DE ATENCION MED INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR

ESPIROMETRIA

HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	(02320) 431951	JOSE C. PAZ
INSTITUTO DE ATENCION MED INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR

HOLTER CARDIOLOGICO

CENTRO MEDICO DON BOSCO	AVELLANEDA	190	4656-9572	RAMOS MEJIA
DIAGNOMED	LAS HERAS	16	4658-0672/4654-8857	RAMOS MEJIA
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	(02320) 431951	JOSE C. PAZ
INSTITUTO DE ATENCION MED INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS

ANALISIS DEL SUR	LA MERCED	4681	4750-2420/4716-2142	CASEROS
ANALISIS DEL SUR	SARMIENTO	11	4464-0686	RAMOS MEJIA
CONSULT. RADIOLOG. LEON GALLARDO	MAESTRO D'ELIA	1412	4664-5918	SAN MIGUEL
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
LABORATORIO BETHARRAM	LEANDRO N. ALEM	6903	4842-3376	M. CORONADO
LABORATORIO DAQUARTI	AV. TRIUNVIRATO	3245	4844-0789	VILLA BOSCH
LABORATORIO LACYAP S.A.	MAESTRO D'ELIA	1412	4451-9090	SAN MIGUEL
LABORATORIO LOURDES	AVDA. LA PLATA	3839	4757-0924	SANTOS LUGARES
LABORATORIO MORICONI	ANDRES FERREIRA	2428	4750-1468	CASEROS
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA

MAMOGRAFIA

CONSULT. RADIOLOG. LEON GALLARDO	MAESTRO D'ELIA	1412	4664-5918/4451	SAN MIGUEL
DIAGNOMED	LAS HERAS	16	4658-0672/4654-8857	RAMOS MEJIA
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	(02320) 431951	JOSE C. PAZ
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA

RADIOLOGIA

CONSULT. RADIOLOG. LEON GALLARDO	MAESTRO D'ELIA	1412	4664-5918/4451	SAN MIGUEL
DIAGNOMED	LAS HERAS	16	4658-0672/4654-8857	RAMOS MEJIA
INSTITUTO DE ATENCION MED. INTEGRAL	AV. STA. ROSA	1181	4624-3803	CASTELAR
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA

TOMOGRAFIA COMPUTADA

TC HAEDO	MANUEL FRESCO	128	4658-0390/4469-9500	HAEDO
TC HAEDO	HIPOLITO IRIGOYEN	1051	4658-0390/4469-9500	CIUDADELA
TC HAEDO	ARDOINO	714	4658-0390/4469-9500	RAMOS MEJIA

RESONANCIA MAGNETICA

TC HAEDO	MANUEL FRESCO	128	4658-0390/4469-9500	HAEDO
TC HAEDO	HIPOLITO IRIGOYEN	1051	4658-0390/4469-9500	CIUDADELA
TC HAEDO	ARDOINO	714	4658-0390/4469-9500	RAMOS MEJIA

FARMACIAS

FARMACIAS

FARMACIA A.S. AFINIDAD SOCIAL S.C.S.	JOLY	2399	4661978	MORENO
FARMACIA ALFA FARMA	VICTORICA	496	4751-4654	EL PALOMAR
FARMACIA ANTIGUA NOGUERA S.C.S.	NOGUERA	23	4829461	SAN ANTONIO DE PADUA
FARMACIA ANTIGUA ROSSI DE CASTELAR	AV. INOCENCIO ARIAS	2408	4627-4000/7012	CASTELAR
FARMACIA BANDE	VERGARA	91	4483-0416	MORON
FARMACIA BEDINI	VENEZUELA	2602	4482-1805	SAN JUSTO
FARMACIA CALAPRABA	RUTA 8 KM	21600	4769-1507	LOMA HERMOSA
FARMACIA CARRICABURU	BENITO PEREZ GALGOS	8406	4769-0634	MARTIN CORONADO
FARMACIA CENTRAL CASEROS	URQUIZA	4812	4750-5638	CASEROS
FARMACIA CENTRAL FLEMING	LAVALLE	8896	4848-0780	LOMA HERMOSA
FARMACIA CENTRAL OESTE	LAS HERAS	381	4624-4774	ITUZAINGO
FARMACIA CIENTIFICA FARMAX S.C.S.	SALVADOR MARIA DEL CARRIL	325	4637260	PASO DEL REY
FARMACIA COGLIATI MORON	BELGRANO	294	4627-1771	MORON
FARMACIA CUYO S.C.S.	RUTA 21 ESQ.CUYO	4295	422900	GONZALEZ CATAN
FARMACIA DE LA ESTACION	MISIONES	6578	4751-0509	EL PALOMAR
FARMACIA DE LA ESTACION	AV. LIBERTADOR	786	0220-4822360	MERLO
FARMACIA DE PAOLI	MENDOZA	300	4629-0431	MORON
FARMACIA FARMAGROUP	AVDA WERNIKE	2204	4751-9871	EL PALOMAR
FARMACIA FLESCA	MISIONES	6510	4751-8946	EL PALOMAR
FARMACIA GIMENEZ	DESEADO	5815	4694-1024	ISIDRO CASANOVA
FARMACIA HAEDO	CASEROS	2	4460-1444	HAEDO
FARMACIA LA ESTACION DE MERLO S.C.S.	AV. LIBERTADOR	788	4822360	MERLO
FARMACIA LOPEZ	RODRIGUEZ PEÑA	1301	4712-6992	SANTOS LUGARES
FARMACIA LOURDES	AV. LA PLATA	3595	4757-0143	SANTOS LUGARES
FARMACIA LUCAS DE GARCIA	BARRAGAN	712	4657-3737/1931	CIUDADELA
FARMACIA MARTINOIA	AV. DE MAYO	899	4658-4909/6547	RAMOS MEJIA
FARMACIA MERA	AV. BERNARDES POLLEDO	15	4625-1076	RAFAEL CASTILLO
FARMACIA NUEVA CRUCCI	MIGUEL ANGEL	5463	4844-1962	VILLA BOSCH
FARMACIA PELONTRI	MANUEL ESTRADA	1398	4757-0116	SANTOS LUGARES
FARMACIA PIERANTONI	AV. VELEZ SARFIELD	1044	4442-8276	VILLA MADERO
FARMACIA RUIZ S.C.S.	COMANDANTE PIEDRABUENA	6378	4626-0515	LAFERRERE
FARMACIA SOBERANIA	SOBERANIA NACIONAL	3114	4626-4897	LAFERRERE
FARMACIA VOGASI S.C.S.	LARREA	2117	4653-1077	LOMAS DEL MIRADOR

CENTROS DE INTERNACION

CENTROS DE ATENCION DE URGENCIAS LAS 24 HRS.

CLINICA MODELO LAFERRERE	AV. LURO	6055	4626-0811/1189/0040	LAFERRERE
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA	2º RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969	4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	(02320) 431951	JOSE C. PAZ
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	(02202) 421400 / 430260	GONZALEZ CATAN
SANATORIO SAN MIGUEL	SARMIENTO	1646	4664-4343	SAN MIGUEL

CENTROS DE INTERNACION

CLINICA MODELO LAFERRERE	AV. LURO	6055	4626-0811/1189/0040	LAFERRERE
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA S.	2º RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969	4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	(02320) 431951	JOSE C. PAZ
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	(02202) 421400/430260	GONZALEZ CATAN
SANATORIO SAN MIGUEL	SARMIENTO	1646	4664-4343	SAN MIGUEL

CENTROS DE INTERNACION PEDIATRICA

CLINICA MODELO LAFERRERE	AV. LURO	6055	4626-0811/1189/0040	LAFERRERE
CLINICA PRIV. DRES. MARCELO TACHELLA S.	2º RIVADAVIA	15577	4460-9000	HAEDO
HOSP. PRIV. NUESTRA SRA. DE LA MERCED S.A	JULIO BESADA	6969	4842-0093/5002	MARTIN CORONADO
HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU	LAVALLE	2066	(02320) 431951	JOSE C. PAZ
SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	AV. GAONA	3979	4469-6700	CIUDADELA
SANATORIO SAN MAURICIO	SAENZ	456	(02202) 421400/430260	GONZALEZ CATAN
SANATORIO SAN MIGUEL	SARMIENTO	1646	4664-4343	SAN MIGUEL

ZONA SUDESTE



CUERPO PROFESIONAL**ALERGIA E INMUNOLOGIA**

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIVADA DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

ALERGIA E INMUNOLOGIA INFANTIL

CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
-------------------------------------	-------	-----	----------------	---------

CARDIOLOGIA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

CARDIOLOGIA INFANTIL

CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
-------------------------------------	-------	-----	----------------	---------

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
CLINICA PRIVADA DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

CIRUGIA INFANTIL

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

CIRUGIA LAPAROSCOPICA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

CLINICA MEDICA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

DERMATOLOGIA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

DERMATOLOGIA INFANTIL

CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
-------------------------------------	-------	-----	----------------	---------

PAG. 53

ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO INFANTIL

CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
-------------------------------------	-------	-----	----------------	---------

FLEBOLOGIA

CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI

FONOAUDILOGIA

CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

GASTROENTEROLOGIA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

GASTROENTEROLOGIA INFANTIL

CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
-------------------------------------	-------	-----	----------------	---------

GINECOLOGIA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

HEMATOLOGIA

CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

KINESIOLOGIA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

NEFROLOGIA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

NEUMONOLOGIA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

NEUROLOGIA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

NEUROLOGIA INFANTIL

CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
-------------------------------------	-------	-----	----------------	---------

NUTRICION Y DIABETOLOGIA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

OBSTETRICIA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

OFTALMOLOGIA

CENTRO DE OJOS BANFIELD	ONSARI	1166	4206-0283	WILDE
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

OTORRINOLARINGOLOGIA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

OTORRINOLARINGOLOGIA INFANTIL

CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
-------------------------------------	-------	-----	----------------	---------

PEDIATRIA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

PROCTOLOGIA

CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
-------------------------------------	-------	-----	----------------	---------

REUMATOLOGIA

CLINICA PRIV. DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

PAG. 55

TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA INFANTIL

CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
-------------------------------------	-------	-----	----------------	---------

UROLOGIA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTR.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
CLINICA PRIVADA DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

CENTROS DE DIAGNOSTICO

ANATOMIA PATOLOGICA

CLINICA PRIVADA DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

ECOCARDIOGRAFIA

CLINICA NTRA.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
CLINICA PRIVADA DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

ECOGRAFIA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTRA.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
CLINICA PRIVADA DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

ELECTROENCEFALOGRAFIA

CLINICA NTRA.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

ERGOMETRIA

INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE	841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO
-------------------------	-------	-----	------	-----------	-------------

HOLTER CARDIOLOGICO

INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO
-------------------------	-----------	------	-----------	-------------

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTRA.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

MAMOGRAFIA

CLINICA NTRA.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

RADIOLOGIA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTRA.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

FARMACIAS**FARMACIAS**

FARMACIA ALTO A.	GUEMES	850	4204-0446/0467	SARANDI
FARMACIA ARGENTINA	F. ONSARI	199	4227-6122	WILDE
FARMACIA BELGRANO	AV. BELGRANO	4600	4353-0266	VILLA DOMINICO
FARMACIA COUTO MARTINEZ	RIVADAVIA	1499	208-3405	VALENTIN ALSINA

CENTROS DE INTERNACION

CENTROS DE URGENCIAS 24 HS.

CLINICA NTRA.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
CLINICA PRIVADA DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

CENTROS DE URGENCIAS OBSTETRICA 24 HS.

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTRA.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI

CENTROS DE INTERNACION

CLINICA NTRA.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
CLINICA PRIV. GRAL BELGRANO	CAMINO Gral. BELGRANO	960	4200-5935	QUILMES OESTE
CLINICA PRIVADA DEL NIÑO Y LA FAMILIA	CALLE 843	2416	4212-6606	FCO. SOLANO
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

CENTROS DE INTERNACION PEDIATRICA

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES	LAMADRID	444	4259-7998	QUILMES ESTE
CLINICA NTRA.SRA. DE LA DULCE ESPERA	FERRE	521	4205-7100/3783	SARANDI
INSTITUTO MEDICO MODELO	CALLE 841	2469	4212-5555	FCO. SOLANO

REGLAMENTO GENERAL

GENESEN S.A.

TITULO I: PARTE GENERAL

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

1. El presente reglamento general, la solicitud de ingreso, la Declaración Jurada de salud; La Cartilla Médica de Prestadores; El Boletín informativo (NotiGenesen), la Lista de Precios, donde se reflejan los incrementos de cuota por cambio de franja etaria, así como las condiciones particulares del plan elegido, según consta en el anexo, que le fuera entregado al afiliado al momento de la asociación, con las modificaciones posteriores que se le introduzcan, comunicadas al ASOCIADO TITULAR, constituyen las normas que regulan las relaciones entre Genesen S.A., los asociados y su grupo familiar.

1.1. GENESEN S.A. brindará prestaciones exclusivamente dentro del ámbito del gran Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Genesen S.A. elaboró distintos planes los cuales han sido adecuados a las necesidades y capacidad de pago de los asociados. Las disposiciones especiales y beneficios de dichos planes serán informados al AFILIADO TITULAR, bajo constancia, al momento de la asociación.

3. EL ASOCIADO TITULAR manifiesta que acepta vincularse contractualmente en los términos del presente reglamento, el cual declara conocer y aceptar, comprometiéndose a cumplir y observar todas y cada una de las condiciones y normas aplicables al efecto.

3.1. Queda expresamente establecido que la incorporación como contratante al sistema implica la plena aceptación de lo transcripto en los documentos referidos en el apartado 1., que regirán las relaciones entre GENESEN S.A. por un lado, y el solicitante, su grupo familiar, y las personas que a posteriori pudiesen incorporarse al mismo, por el otro, desde el momento de su perfeccionamiento y hasta la finalización de su vigencia.

3.2. El solicitante es personalmente responsable por la información suministrada en su declaración jurada, como así también por la correspondiente a cada uno de los integrantes de su Grupo Familiar. A tales fines la solicitud se considera unitaria y la falsedad y/o falta de coincidencia entre lo declarado, informado y lo efectivamente acreditado por uno u algunos de los integrantes del grupo, generará sin más el derecho resolutorio y/o de anulabilidad de la contratación respecto de todo el grupo.

CAPITULO II: CONDICIONES DE INGRESO

4.1. Podrán ser asociados titulares, las personas mayores de edad –es decir, con veintiún (21) años cumplidos-, y los menores emancipados, que ingresen voluntariamente al sistema, previa aceptación de Genesen S.A.; hasta los 59 años de edad inclusive. A partir de los 60 años, y hasta el día anterior de cumplir los 61 años de edad, se podrá ingresar en los planes especialmente diseñados al efecto, y que serán comunicados al solicitante, bajo constancia, al momento de la asociación.

4.2. Podrán ser asociados titulares, quienes resulten mayores de 18 años, aquellas personas que por su calidad de trabajador autónomo o trabajador en relación de dependencia, justifiquen ingresos suficientes, y sean avalados por sus padres, tutores o encargados. Siendo el representante legal responsable de las obligaciones frente a la empresa. Cuando los menores fueren asociados a un grupo cuyo titular no sean los padres, deberá tener la tenencia, guarda tutoría o curatela legal. En todos los casos se regirán por las especificaciones del plan de asociación del grupo.

4.3. Las personas entre 1 y 18 años cumplidos podrán asociarse únicamente con el aval de un responsable que se encuentre afiliado a Genesen S.A. (familiar directo o no) mayor de edad, que detente la patria potestad o tutela legal del menor, haciéndose cargo de afrontar el monto de las cuotas, coseguos, etc.

4.4. Las personas mayores de 55 años que deseen ingresar al sistema deberán ser sometidas a un examen médico pre-ingreso consistente en consulta clínica, radiografía de tórax y electrocardiograma, y/o cualquier otro estudio que Genesen entienda necesario.

5. Genesen S.A. se reserva el derecho de requerir el mismo examen médico pre-ingreso a las personas menores de 55 años en los casos en que la Auditoría Médica así lo indique.

6. Podrán ser asociados dependientes, las siguientes personas:

a. Cónyuge del titular.

b. Los hijos matrimoniales o extramatrimoniales del asociado titular.

c. El concubino o concubina que conviva en matrimonio aparente con el asociado titular.

d. Excepcionalmente Genesen S.A. podrá autorizar el ingreso como asociado dependiente (en la medida que acrediten el vínculo de parentesco), a terceras personas, tales como suegras, tías, abuelas, cuñadas, hermanos, etc., en las condiciones que Genesen S.A. ha establecido al respecto, y comunicará al asociado al momento de la asociación

Se deja constancia de que las personas señaladas en los puntos a), b), c) y d), en ningún caso deberán superar la edad tope establecida para cada plan.

7. La afiliación del recién nacido no es automática y queda supeditada a las normas generales de afiliación, debiendo tramitarse a la brevedad. Genesen S.A. pondrá a disposición del afiliado la “Lista de Precios” vigente en ese momento, informando así del valor de la cuota del nuevo “grupo familiar”. El hijo recién nacido del asociado podrá incorporarse sin cumplir carencias si la solicitud de admisión fuera presentada dentro de los 30 días corridos del nacimiento. Cuando fuere presentado con posterioridad, deberán cumplir sus propios períodos de carencia, independientemente del afiliado titular.

8. Toda persona que desee ingresar al sistema presta expresa conformidad para que se le extraiga muestra sanguínea autorizando para que con ella se practique todo tipo de análisis, incluyendo los de detección de enfermedad de Chagas-Mazza, HIV, y/o cualquier otro.

CAPITULO III: CATEGORIAS

9.1. Las categorías que se detallan a continuación determinan, junto con el plan elegido por el asociado (ANEXO 3), el importe de la cuota a abonar.

9.2. Los asociados podrán encuadrarse dentro de las siguientes categorías:

- a) INDIVIDUAL
- b) MATRIMONIO
- c) INDIVIDUAL CON UNO O MÁS HIJOS SOLTEROS MENORES DE 21 AÑOS.
- d) MATRIMONIO CON UNO O MÁS HIJOS SOLTEROS MENORES DE 21 AÑOS.

ADHERENTES (Hijos de 21 años en adelante y/o hijas menores de edad que quedaren embarazadas estando a cargo de sus padres). Los hijos que contrajeran matrimonio, serán dados de baja automáticamente. Para no perder la antigüedad de su cobertura, deberán concurrir a las oficinas de Genesen S.A., dentro de los Treinta (30) días siguientes, para conformar una asociación independiente de la original. Vencido dicho plazo quedara a exclusiva y excluyente voluntad de Genesen S.A., aceptar o rechazar la solicitud en tal sentido. Es obligación del afiliado titular, informar a Genesen S.A. la fecha exacta en la cual han contraído matrimonio los hijos que se encuentren incluidos en su plan familiar, dentro de los treinta días corridos, bajo apercibimiento de considerar dicha omisión, una causal de baja del grupo.

- e) AGREGADOS
- f) HIJOS HASTA 21 AÑOS DE EDAD
- g) FAMILIAR A CARGO DE 30 AÑOS.
- h) ADULTO MAYOR

9.3. El cambio de una categoría a otra se hará a partir del día en que el integrante menor de edad cumpla 21 años. A partir de dicho día tendrá vigencia el precio de la cuota mensual, el cual surgirá de la Lista de Precios de Genesen S.A. vigente al momento de la modificación. La Lista de Precios vigente se encuentra a disposición de todos nuestros asociados en todas nuestras oficinas comerciales.

AUMENTO DE CUOTA POR CAMBIO DE CATEGORÍA:

9.4. Las cuotas mensuales se fijarán en función del plan y de la edad de cada asociado. Cuando un asociado por su edad cambie de nivel tarifario, GENESEN S.A. operará el correspondiente ajuste de su cuota mensual. Esta modificación de la cuota tiene como motivo la existencia de cálculos actuariales que señalan la lógica correlación entre la edad y las necesidades de atención médica.

GENESEN S.A. podrá efectuar aumentos de hasta un 50% en la cuota de acuerdo a la edad y plan de cobertura elegido, cada cinco años y siempre en relación al precio anterior y automáticamente al cumplirse la edad estipulada. El valor de dicha cuota surgirá de la Lista de Precios de Genesen S.A. vigente al momento de la modificación.

9.5. Existen una serie de aspectos particulares que todo asociado debe tener en cuenta a lo largo de toda la relación comercial:

9.5.1. En el caso de un Grupo Familiar compuesto por un matrimonio, la categoría de dicho grupo la define el cónyuge de mayor edad, con excepción de los cambios de categoría en razón de la edad, los cuales operan para cada uno de los integrantes del Grupo Familiar.

- 9.5.2. Los hijos del Grupo Familiar se consideran incluidos dentro de la categoría “hijos” hasta los 21 años de edad, o hasta su emancipación.
- 9.5.3. Los hijos integrantes del Grupo Familiar pasaran automáticamente al cumplir 21 años de edad a la categoría “familiar a cargo de 30 años”.
- 9.5.4. Los familiares a cargo del Titular del Grupo pasaran automáticamente al cumplir los 31 años de edad, y/o al contraer matrimonio, a la categoría “Individual”
- 9.5.5. El Titular del Grupo, que cumpliera los 31 años de edad pasará automáticamente a la categoría individual de 31 a 60 años.
- 9.5.6. Cualquier persona asociada a GENESEN S.A., que cumpla los 61 años de edad, pasará automáticamente a la categoría “adulto mayor”.
- 9.5.7. Toda cambio de categoría implicará un incremento en la cuota mensual que no podrá ser superior a un 50% del valor de la cuota que se encontraba abonando.
- 9.6. Los aumentos por cambio de categoría son independientes de los aumentos generales que pudieren corresponder.

- 10.1. Los asociados podrán ingresar en calidad de titulares o integrantes de un grupo familiar. El titular debe ser una persona legalmente capaz, mayor de 18 años o legalmente emancipado.
- 10.2. Se considera titular a aquel que asume la responsabilidad personal y/o la de su grupo familiar ante Genesen S.A.
- 10.3. Se entiende por grupo familiar como tal al matrimonio con los hijos del mismo hasta los veintinueve (21) años de edad, cualquiera sea su número, en tanto no se hubieran emancipado.

- 11.1. El monto de la cuota, es variable según el número de integrantes, categoría y edad de los asociados que forman parte de un grupo. El importe de la cuota mensual, le será informado al solicitante al momento de la asociación, según la “Lista de Precios” de Genesen S.A. vigente al momento de la presentación de la solicitud de ingreso.
- 11.2. Cuando los menores llegan a la mayoría de edad, o en su caso, existiendo hijas menores(no emancipadas) del titular que quedaran embarazadas estando aún bajo la tutela de sus padres, se producirá automáticamente su pase a la categoría adherente, modificándose consecuentemente el valor de la cuota de asociación. El aumento de la misma surgirá de la “Lista de Precios” de Genesen S.A. vigente al momento de la modificación.
- 11.3. En los casos de madres solteras menores de edad, que se encuentren bajo la tutela de sus padres, luego de nacido el bebé, madre e hijo pasarán a formar un nuevo grupo, cuyo responsable legal continuará siendo el titular del grupo anterior, hasta tanto la menor alcance la mayoría de edad o se emancipe. Los costos de este nuevo grupo le serán informados a su responsable legal al momento de la modificación, y surgirá de la “Lista de Precios” de Genesen S.A. vigente al momento de respectiva modificación.
- 11.4. En circunstancias de excepción, y a juicio exclusivo de Genesen S.A., podrán incorporarse menores de 18 años legalmente incapaces en calidad de beneficiarios independientes. En estos casos, el representante legal deberá acompañar a la solicitud de ingreso, su autorización escrita para que el menor sea objeto de atención médica, intervenciones quirúrgicas y cualquier otra prestación por parte de Genesen S.A. El responsable legal se hace responsable además, de las obligaciones del menor frente a

Genesen S.A., asumiendo las obligaciones que este contraiga. La solicitud de ingreso deberá ser suscripta por su responsable legal.

12. En caso de baja del titular por fallecimiento, los familiares a cargo que opten por continuar como afiliados al sistema, podrán hacerlo, adquiriendo uno de ellos el carácter de titular. El nuevo titular deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento. Asimismo, para no perder la antigüedad de su cobertura, deberán concurrir a las oficinas de Genesen S.A., dentro de los Treinta (30) días siguientes, para conformar una asociación independiente de la original.

CAPITULO IV: SOLICITUD DE INGRESO. REQUISITOS. DOMICILIO.

13. Los interesados deberán completar una solicitud de ingreso (ANEXO 1), que tendrá el carácter de declaración jurada, consignando en ella los datos que se le requieran, que serán confidenciales.

Dicha solicitud constituye una expresa voluntad de adhesión y estará acompañada por la documentación que se solicite y de una “Declaración Jurada de Salud”(ANEXO 2), en la cual deberá consignarse las enfermedades, intervenciones quirúrgicas, prácticas médicas, embarazos y partos, accidentes y secuelas; tratamientos farmacológicos u otros, que padecieren o hubieren padecido, y todo otro dato u antecedente relacionado con la salud del asociado titular y todos y cada uno de los integrantes de su grupo familiar que tengan implicancias médicas, constituyendo ésta declaración jurada el estado de salud al momento del ingreso.

14. En la “Solicitud de Ingreso” y en la “Declaración Jurada de Salud” figurarán los datos personales del asociado titular y su grupo familiar. El asociado titular firmará las mismas de puño y letra, y al hacerlo responde de la exactitud y veracidad de la información suministrada a su respecto y de la que se refiere a las personas que desee incorporar. Asimismo toma conocimiento que cualquier omisión dolosa, simulación, reticencia o falsedad de datos o fraude en que hubiera incurrido invalidará el contrato, sin perjuicio de la facultad de Genesen S.A. a exigir la restitución del costo de las prestaciones otorgadas en infracción y de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

15. EL ASOCIADO TITULAR será responsable solidario de todo lo declarado e informado o lo dejado de informar por él y el grupo familiar ante Genesen S.A. y deberá facilitar los informes o elementos que le sean solicitados, a fin de aclarar las causas o consecuencias sobre lo declarado.

16.1. La Auditoría Médica de Genesen S.A. podrá requerir cualquier información complementaria que estime indispensable para considerar la solicitud de ingreso, como así también certificados médicos del solicitante y/o de las personas a incorporar en cuyo supuesto el gasto en que se incurra será a cargo de Genesen S.A.”-

16.2. Sobre la base de estos datos Genesen S.A. podrá aceptar o rechazar la solicitud de asociación e incorporación a ella, desde la presentación de la Solicitud de Ingreso, total o parcialmente, del titular y su grupo familiar.

17. El ingreso de cualquier persona en calidad de titular, incorporado o agregado queda supeditado a la aceptación exclusiva de Genesen S.A., la que podrá rechazarlos sin invocación de causa.

18. Atento lo dispuesto en el CAPITULO IV: artículos 13, 14 y 15, Genesen S.A. rescindiré el contrato de afiliación de comprobarse con posterioridad a la afiliación el falseamiento, ocultamiento o reticencia en la información brindada por el solicitante en la solicitud de ingreso o la declaración jurada de salud, es decir, cuando de cualquier información fehaciente surja que el afiliado no declaró enfermedades y/o cirugías y/o diagnósticos y/o tratamientos de uno o cualquiera de los miembros de su grupo familiar, la prepaga queda autorizada a dar de baja al asociado y su grupo familiar, obligándose a informar al afiliado la causa invocada. La/s declaración/es jurada/s implica/n autorizar en forma irrevocable a Genesen S.A. a solicitar cuanta información estime pertinente a los fines del efectivo control y verificación de los datos allí consignados. A tales efectos, dicha facultad incluye entre otros la renuncia al amparo en el secreto profesional y el relevamiento del mismo a los médicos y/o todo otro prestador de salud que lo/s hubieren tratado con anterioridad y posterioridad a la fecha de la solicitud de ingreso; como así también la conformidad irrevocable para que sean exhibidas a Genesen S.A. y/o a los profesionales y/o instituciones a través de los cuales brinda cobertura medico asistencial, sus historias clínicas, antecedentes y toda otra documentación relacionada con la ejecución de las prestaciones a cargo de Genesen S.A.. En el supuesto de ser los prestadores los que se negaren a suministrar la información, el asociado se obliga a requerirla y proveerla a Genesen S.A., bajo apercibimiento de generar causal de resolución contractual. El cumplimiento de tal obligación deberá serlo en el plazo máximo de Setenta y dos (72) horas de serle requerida.

La solicitud de ingreso deberá ser aprobada por Genesen dentro del plazo de treinta (30) días de presentada, autorizándose la utilización de los servicios a partir de esa fecha con las excepciones que se pudieran prever en cada caso o plan en particular

19. El solicitante perderá los importes abonados con la solicitud de ingreso si la falta de aceptación respondiese a la no-presentación de los certificados médicos y/o estudios complementarios solicitados o al falseamiento u ocultación de información.

20. El asociado titular deberá comunicar dentro de las 48 horas, toda modificación que se produzca en la integración del grupo. Todo cambio y/o modificación que se desee introducir en la vinculación con Genesen S.A. deberá ser solicitado exclusivamente por el titular, el cual es responsable de las obligaciones emergentes de dicha vinculación, y solidario de los perjuicios que pudieren ocasionar las personas por él incorporadas.

21. DOMICILIO: Genesen S.A. requiere en su "Solicitud de Ingreso" los siguientes domicilios; a) domicilio particular y de envío de correspondencia y credenciales, b) de facturación o cobranza, c) laboral. Es obligación del ASOCIADO TITULAR comunicar en forma escrita y fehaciente, a la Administración de Genesen S.A. cualquier cambio de domicilio y/o teléfono de cualquiera de los domicilios declarados. De lo contrario, será válida cualquier comunicación que le fuere enviada al domicilio indicado en la "Solicitud de Ingreso". Es decir, el solicitante constituirá domicilio procesal en la "Solicitud de Ingreso", en el cuál serán válidas todas las notificaciones y

comunicaciones que se le cursen. Este domicilio subsistirá mientras el asociado titular no comunique su cambio por escrito y en forma fehaciente.

22. Si un ex asociado se reintegra al sistema, en principio perderá los beneficios que la antigüedad le otorgaba, salvo reconocimiento expreso de los mismos concedido por Genesen S.A.

23.1. Genesen S.A. no aceptará re-afiliar nuevamente al sistema a aquellas personas que mantengan y/o hayan mantenido una deuda con la empresa, sea por cobro de cuota y/o prestaciones no cubiertas por el tipo de plan elegido. Asimismo el pago total, es decir la cancelación de toda deuda, de ninguna manera implica la re-afiliación a Genesen S.A...

23.2. Toda re-afiliación al sistema depende de la autorización de Auditoria Médica. En el caso que Genesen S.A. detectara que alguna persona haya reingresado al sistema ocultando su condición de ex socio, podrá ser dado de baja inmediatamente.

23.3. Toda persona que haya estado afiliada al sistema deberá hacer notar dicha condición en la parte de "Observaciones", ubicada en la parte posterior de la "Ficha técnica de ingreso" o "Solicitud de Ingreso", que todo afiliado completa ineludiblemente cada vez que solicita ingresar a Genesen S.A.

CAPITULO V: VIGENCIA. DURACIÓN DE LA VINCULACIÓN. ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INGRESO.

24.1. La vinculación del asociado y de su grupo familiar y/o incorporados con Genesen S.A. tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de la aceptación de su "Solicitud de Ingreso" y tendrá una duración de doce (12) meses contados desde la fecha de aceptación del afiliado titular, y se renovará automáticamente por un período de igual duración, salvo que Genesen S.A. o el asociado titular notifique su decisión de no renovarla con una antelación no menor de 30 días corridos al vencimiento de cada período. Las sucesivas renovaciones no significarán renuncia de ningún derecho, ni generarán responsabilidad alguna para Genesen S.A.

24.2. El período de asociación de un incorporado o agregado o adherente terminará en la misma fecha que el período de asociación del titular, cualquiera sea la fecha de incorporación de aquel.

24.3. El asociado titular podrá renunciar en cualquier momento. Su renuncia importará la desvinculación de todo su grupo familiar y/o incorporados y surtirá efecto el último día del mes que fuera presentada.

24.4. La renuncia deberá ser presentada por escrito en las Oficinas de Genesen S.A. acompañada de las credenciales del titular, su grupo familiar y/o incorporados y/o agregados y/o adherentes.

25.1. Genesen S.A. tendrá un plazo de 30 días para la consideración de la "Solicitud de Ingreso". Genesen S.A. se reserva el derecho de admisión de Asociación de los solicitantes y/o integrantes del grupo, no estando obligada a exteriorizar las causas de la falta de admisión, pudiendo aceptarse parcialmente la inscripción de un grupo de asociados con exclusión de uno o más de ellos.

25.2. Pasados treinta (30) días de la fecha de presentación de la “Solicitud de Ingreso” sin que se hubiese notificado al solicitante su admisión, dicha solicitud se tendrá por no aceptada, inexistente y de ningún valor, sin que tal circunstancia de lugar ni derecho a ningún tipo de reclamo.

25.3. En caso de no dar curso a la “Solicitud de Ingreso”, Genesen S.A. procederá a la devolución del pago realizado por el solicitante en concepto de reserva “ad referéndum” de Genesen S.A. En caso de aceptación el mismo constituirá el pago de la primera cuota de la contratación de los servicios.

25.4. El solicitante se considerará incorporado al sistema el día primero del mes siguiente al de la aceptación de la “Solicitud de Ingreso”, oportunidad en que se le entregará al asociado y/o incorporados y/o agregados una credencial provisoria, la cual caduca con la entrega de la credencial plástica personalizada. Siendo éste el único instrumento que acredita el carácter de beneficiario, resulta indispensable su exhibición, conjuntamente con el documento de identidad y el comprobante de pago de la cuota del mes en curso, para acceder a las prestaciones.

CAPITULO VI: CREDENCIALES

26.1. Genesen entregará a cada uno de sus asociados una credencial individual una vez aprobada la “Solicitud de Ingreso” y una cartilla médica por grupo familiar, el presente reglamento, una copia de su solicitud de ingreso y el folleto correspondiente al plan contratado, para la utilización de los servicios.

26.2. Dicha credencial, deberá ser presentada en todas las prácticas que se realicen, con el talón de pago o recibos al día. En la credencial estará consignado el número de documento del asociado.

26.3. La credencial además de personal e intransferible, es propiedad de Genesen S.A. y deberá ser restituida a pedido de ésta institución sin que tal circunstancia genere ningún derecho de reclamo.

26.4. En caso de robo o pérdida, el titular tiene la obligación de notificar tal circunstancia fehacientemente a Genesen S.A. en forma inmediata, dentro de las 24 horas. Caso contrario, el asociado titular asumirá toda responsabilidad por el uso indebido que terceros hubieran hecho de los servicios.

26.5. El uso de la credencial y de los servicios por los beneficiarios de la asociación está prohibido cuando el ASOCIADO SE ENCUENTRE EN MORA con Genesen S.A. (Ver Capítulo referido al atraso en los pagos)

26.6. Está terminantemente prohibido el uso de la credencial por quien no sea su titular. El uso indebido de la credencial facultará a Genesen S.A. a dar de baja al asociado y su grupo familiar, y a exigir el pago de los consumos realizados indebidamente, más los intereses indicados en el Capítulo RESCISIÓN SIN CAUSA, costas, y costos que genere.

CAPITULO VII: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. PAGO DE LA CUOTA MENSUAL Y DE LOS IMPORTES FACTURADOS AL ASOCIADO. MORA. PUNTORIOS. SUSPENSIÓN Y BAJA DEL SERVICIO.

27. Es obligación del asociado respetar los reglamentos de los consultorios, laboratorios, sanatorios y de cualquier otro prestador a los que concurra y cancelar con

antelación suficiente las entrevistas o reservas que hubiere solicitado, cuando no pudiese concurrir a ellas.

28. Todo reclamo que tenga que efectuar el asociado deberá presentarse por escrito y ser suscripto por el asociado titular, bajo apercibimiento de tenerse por no efectuado, en las oficinas comerciales de Genesen S.A.

29. El asociado titular está obligado a abonar una cuota mensual según la categoría, edad y cantidad de personas que incorpore, y de acuerdo al plan elegido (ANEXO 3). Asimismo deberá abonar un arancel complementario por las prestaciones que se le efectúen a él y/o su grupo familiar, cuando correspondiere, de acuerdo a las condiciones del plan elegido, que se facturará antes de efectuar la prestación.

30.1. Las cuotas mensuales que correspondan de acuerdo con la categoría y el plan de cobertura elegido por el asociado, deberán ser abonada por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes en el domicilio de Genesen S.A., o en los lugares habilitados al efecto o por cualquier otro medio o modo que en el futuro establezca Genesen S.A., y en la forma que Genesen S.A. disponga, sin perjuicio de la posibilidad de abonar al cobrador de la empresa para el caso en que la misma así lo dispusiera.

30.2. La existencia del sistema de cobranza a domicilio no libera al asociado de su obligación de constituirse en la sede de Genesen para afrontar el pago. Es decir, la no-recepción de la factura de la cuota mensual no exime al asociado de la obligación de cancelarla en término.

30.3. En el caso de pago con cheque, se tendrá como fecha de pago el de la acreditación efectiva del mismo.

30.4. La cuota cubre las prestaciones o asistencias del primero al último día de cada mes.

31. El atraso en el pago de una cuota suspende el beneficio de la atención, a menos que el asociado afronte el pago de la prestación asistencial que se le practique. En el caso en que el asociado regularizara su situación dentro de los primeros 15 días del mes, podrá solicitar el reintegro de las sumas que hubiera afrontado por asistencias médicas, dentro del sistema. Si la regularización de la cuota excediera el día 15 del mes, no tendrá derecho a solicitar el reintegro.

32.1. Cualquier atraso en el pago de una cuota origina punitorio por mora, los que desde ya se pactan en una vez y media la tasa activa que, para operaciones de descuento a 30 días, aplica el Banco de la Nación Argentina, sin perjuicio de las demás acreencias que correspondan, judiciales o extrajudiciales.

32.2. Se establece que la atención no se reanuda si el asociado no afronta el pago del punitorio, más los gastos de gestión por cobranza, juntamente con el pago de la cuota atrasada. En tanto no mediare resolución del contrato por falta de pago, si el asociado abonare la totalidad de los importes adeudados y sus intereses punitivos, la cobertura suspendida se reanuda a partir de las cero horas del día siguiente al del pago total de lo adeudado.

33. La Falta de pago en término, más allá de los treinta (30) días del vencimiento de la cuota hará incurrir en mora de pleno derecho al asociado y la falta de pago de tres cuotas consecutivas y/o cuatro alternadas durante el año calendario, causará la BAJA de la cobertura de todas las prestaciones a partir de la hora cero del día siguiente al del vencimiento del plazo para el pago, si el afiliado no regularizara su situación, conforme la normativa legal vigente, dentro de los quince días de notificado. Asimismo, se notifica que los gastos correspondientes a la cobranza e intimación, deberán ser soportados por el afiliado y discriminados en la factura respectiva.

34. La utilización del servicio en período de mora faculta a Genesen S.A. a exigir el pago al asociado titular de los consumos realizados, más los intereses indicados, sin perjuicio del derecho de Genesen S.A. a rescindir el contrato con causa.

35.1. Genesen está facultada a proceder al aumento de la cuota mensual a aquellos afiliados que tuvieran 61 años o más, en un porcentaje de hasta un 10% del valor de la misma por cada año que excedan la edad mencionada, hasta llegar a los 80 años de edad. Salvo que el afiliado cuente con una antigüedad mayor a los 10 años dentro de la empresa, caso en el cual los aumentos por edad se efectuarán únicamente hasta los 65 años. Asimismo, se deja expresamente establecido que ningún afiliado, conforme la normativa legal vigente, será exonerado del pago de los aumentos generales que pudieren corresponder.

35.2. Este incremento se fundamenta en la previsión del aumento del riesgo de utilización de los servicios por parte de las personas arias, y tendrá como requisitos la comunicación al afiliado de referencia cuando éste cumpla 60 años, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos.

36.1. El atraso en el pago de la cuota de afiliación mas allá de los noventa días, da lugar a la baja del asociado y de su grupo o asociados dependientes, perdiendo los mismos, los beneficios que hubieran podido obtener como consecuencia de la antigüedad en la afiliación, bajo la causal de extinción del contrato por falta de pago.

36.2. Encontrándose vencida la cuota (Cláusula 33) se producirá automáticamente la desvinculación del asociado titular y la de su grupo familiar debiendo entregar dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles las correspondientes credenciales de todos los beneficiarios.

37. Si el asociado y sus incorporados y/o agregados hicieren uso de alguna prestación hallándose suspendido o resuelto el contrato, Genesen S.A. tendrá derecho a requerir el reintegro de cualquier prestación efectuada durante dicho período si se tratara de prestación en Sistema Cerrado y rechazar todo pedido de reintegro, en el caso que el asociado, por el tipo de plan elegido gozara de dicho beneficio. En el primer supuesto la restitución de los importes abonados por Genesen S.A. deberá efectuarse actualizada al día de pago por el arancel de la prestación correspondiente vigente a la fecha de pago.

38. El asociado moroso deberá abonar las cuotas devengadas por el monto que éstas tengan establecido a la fecha de pago y los importes facturados impagos por el valor de

las prestaciones que tengan fijado a dicha fecha, en ambos casos con más intereses punitorios equivalentes a una vez y media la tasa activa que para sus operaciones de descuento a treinta (30) días aplica el Banco de la Nación Argentina.

39.1. La pérdida de calidad de asociado, según lo establecido en las cláusulas anteriores, no libera al mismo de su obligación de pago de las cuotas adeudadas, recargos, intereses punitorios y costas judiciales o extrajudiciales que por derecho correspondan, aunque no haya utilizado los servicios.

39.2. Si el asociado y su grupo familiar y/o incorporados y/o agregados hiciesen uso indebido de su credencial durante la suspensión de la cobertura y obtuviesen por esa vía la prestación de servicios a cargo de Genesen S.A., este se reserva el derecho a repetir contra el asociado las sumas que con motivo del uso indebido de la credencial haya debido soportar o abonar a terceros, con más un punitorio equivalente a una vez y media la tasa activa que para sus operaciones de descuento a treinta días aplica el Banco de la Nación Argentina.

CAPITULO VIII: MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO. MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.

40.1. Genesen S.A. se reserva el derecho de modificar el presente reglamento, y/o los distintos planes, y/o la totalidad de los servicios y/o prestadores, y definir las prestaciones a realizar por cada uno de ellos, obligándose a notificar dichos cambios mediante remisión de una comunicación a cada asociado (Boletín informativo Genesen S.A.) con una antelación no menor a los 30 días corridos. Luego de lo cual, ningún asociado podrá alegar ignorancia con relación a las normas aplicables o sus modificaciones.

40.2. En caso de modificación de las condiciones, planes, prestadores de cartilla, o montos de las cuotas, se notificará al asociado titular por medio del Boletín informativo que Genesen S.A. entrega mensualmente a sus afiliados, sin perjuicio de la notificación que se produce mediante la publicación en cartelera. En caso de que el asociado se manifestase contrario a aceptar las nuevas condiciones y lo hiciese saber a la institución por medio fehaciente dentro del término de 15 días corridos, Genesen S.A. mantendrá la cobertura en las condiciones anteriores por el término de 30 días a partir de la manifestación del asociado, pudiendo el afiliado dar la baja del mismo, sin costo, a partir de allí.

40.3. Genesen S.A. podrá modificar el listado de prestadores y/o profesionales, los planes de cobertura, modalidades de utilización del servicio, prácticas, y el presente reglamento, en la medida que las circunstancias así lo aconsejen, con los alcances y modalidades impuestas por el presente reglamento, los que entrarán en vigencia a partir de la comunicación al asociado.

41. AUMENTO DE CUOTAS: El monto de la cuota mensual convenido podrá sufrir variaciones originadas en el incremento del costo del sistema de salud, quedando autorizada Genesen S.A. a variar el monto de las cuotas, notificando dicha decisión a sus asociados con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. Los incrementos de las cuotas mensuales, aranceles adicionales o complementarios y/o coseguros podrán

realizarse con una periodicidad no inferior a dos (2) meses. En cada caso, el incremento no podrá ser superior al veinticinco por ciento (25%) de la cuota vigente. No obstante lo dispuesto precedentemente, en caso de hiperinflación, incrementos superiores al veinticinco por ciento (25%) en la paridad cambiaria, aumentos superiores a dicho porcentaje en: a) aumento de los gastos administrativos, b) aumento de los costos de prestación del servicio, c) incorporación de servicios, tecnología, prestaciones, medicamentos, prácticas e innovaciones médicas, d) incrementos de impuestos, tasas y servicios, e) incrementos salariales y de honorarios profesionales o asistenciales, f) aumentos en la tasa de consumo. Y g) en caso de que se produzca cualquier otro proceso económico extraordinario y ajeno a la voluntad de las partes que desequilibre la ecuación económico-financiera existente al tiempo de contratar, Genesen S.A. quedará facultada a preservar el sistema de prestaciones mediante el incremento de las cuotas mensuales, aranceles y/o coseguros. Es decir, el importe fijado para la cuota mensual podrá modificarse cuando se produzca alguno de los siguientes hechos:

- a) Variación en la constitución del grupo familiar y/o cambios de los servicios a prestar y/o en las coberturas de los planes médicos y/o cambios de categoría.
- b) Creación o inclusión de impuestos que graven los servicios brindados por Genesen S.A.
- c) Cuando Genesen S.A. verifique que haya variado el costo de la medicina incluyendo el costo médico asistencial y/o el gasto administrativo del sistema, sea por cambios operativos o tecnológicos, o por nueva tecnología, o por aumento de los insumos, o de cualquier otra naturaleza siendo comunicado en tales casos al asociado titular, con una antelación no menor a los treinta (30) días corridos.

CAPITULO IX: DISTINTOS SISTEMAS.

42. Genesen S.A. otorga cobertura de asistencia médica en consultorio, prestaciones y prácticas médicas, según los distintos planes, por Sistema Cerrado y por Sistema Mixto, dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano bonaerense.

43. Se entiende por Sistema Cerrado la atención exclusiva por profesionales de la cartilla de Genesen S.A. y/o instituciones que resulten de la misma, en las especialidades y centros de asistencia especificados en cartilla.

44. Se entiende por Sistema Mixto aquél en el que el asociado tiene la opción de ser asistido por profesionales o centros de asistencia no incluidos en la cartilla, y solicitar el reintegro en la medida en que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para ello. El reintegro procederá hasta la concurrencia de las sumas que Genesen S.A. aceptase para la práctica, y siempre que no se trate de prácticas taxativamente excluidas del sistema de reintegros por el presente reglamento.

CAPITULO X: TIEMPOS DE ESPERA. PERÍODOS DE CARENCIA.

45.1. Se entiende por carencia el periodo de espera que en cada caso corresponda al asociado, durante el cual no accede al pleno goce de los beneficios.

- 45.2. Las carencias serán previstas y enunciadas para cada plan en particular (ANEXO 3).
- 45.3. Excepcionalmente, podrá relevarse el periodo de carencia por decisión exclusiva de la Auditoría de Genesen S.A. en los casos en que el beneficiario proviniera de un sistema similar al de Genesen S.A. En tal caso la aceptación del reconocimiento de antigüedad por parte de Genesen S.A. deberá constar por escrito, caso contrario, se tendrá por no reconocida la antigüedad, y los nuevos asociados deberán cumplir estrictamente los períodos de carencia establecidos en el plan elegido (ANEXO 3).
- 45.4. Se considerará sistema similar al de Genesen S.A. aquél que, para un grupo de igual composición, tenga un valor de cuota no inferior al 90% de la cuota vigente de Genesen S.A.
- La exención en los tiempos de espera no se aplica a enfermedades o lesiones preexistentes, que siendo conocidas por el asociado, las hubiera ocultado al momento de su afiliación (ANEXO 2).
- 45.5. Para que la Auditoría de Genesen S.A. pueda evaluar la posibilidad de reconocer antigüedad, para la utilización de algunas de las prestaciones médicas, el asociado titular deberá presentar junto a la solicitud de ingreso, constancia de afiliación emitida por el sistema médico anterior, constancia de pago de dónde surja el importe que abonaba, detalle de las personas integrantes del grupo, y/o toda información que Genesen S.A. pueda requerirle. Si el afiliado no presentara la documentación solicitada se tendrá por no reconocida ninguna carencia, y en consecuencia, deberá cumplir todas y cada una de las carencias establecidas en el plan elegido (ANEXO 3).
46. En ningún caso se reconocerán prácticas que no estuvieran expresamente incluidas en el folleto correspondiente al plan elegido (ANEXO 3).
47. Durante el período de carencia el asociado podrá asistirse con aranceles preferenciales fijados por Genesen S.A. El asociado titular podrá consultar dichos aranceles en las oficinas comerciales de Genesen S.A.
48. Genesen S.A. podrá modificar el tiempo de las carencias, ampliando o disminuyendo los plazos, previo aviso al asociado titular, a través del Boletín informativo, con una antelación no menor a los 30 días corridos.
49. Cada vez que el asociado titular o los integrantes de su grupo decida iniciar cualquier tratamiento incluido en el Plan Médico Obligatorio (P.M.O.), deberá manifestar expresamente dicha opción, con anterioridad a la iniciación de dicho tratamiento. La cobertura a través de P.M.O., mientras éste se encuentre vigente, será brindada exclusivamente previa autorización y por derivación de la auditoría de Genesen S.A., a profesionales y entidades habilitadas expresamente al efecto por Genesen S.A., y/o los que en el futuro se habiliten para la cobertura de dicho programa obligatorio en todas las especialidades, aún en los casos de planes abiertos (con reintegros), aún cuando los prestadores afectados a dichos servicios no se encuentren incluidos en las Cartillas de prestadores aplicables a cada Plan.

CAPITULO XI: EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Genesen S.A. no cubre las siguientes prestaciones;

50.1. Quedan excluidas de la cobertura las prestaciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de la exclusión especial que pudiera contener cada plan en particular (ANEXO 3), y que serán notificadas al asociado, bajo constancia al momento de la asociación:

- a) Tratamiento de incapacidades, enfermedades y/o lesiones preexistentes a la fecha de ingreso, que siendo conocidas por el asociado, hubiese omitido dolosamente declararlas ante el requerimiento de Genesen S.A. en la “Declaración Jurada de Salud”(ANEXO 2) que el asociado debe completar al ingresar.
- b) Tratamiento y operaciones no reconocidos por instituciones oficiales o científicas o no incluidas en el P.M.O.;
- c) Atención derivada de la participación en la comisión de delitos o maniobras delictivas y/o criminales, o en duelos, desafíos o riñas, salvo los casos de legítima defensa, en cuanto a éstas últimas;
- d) Los tratamientos de afecciones originadas o derivadas de guerra civil o internacional, tumultos, revoluciones, actos de terrorismo, conflictos laborales, huelga o lock-out y las causadas por epidemias, desastres, sismos, tornados, ciclones, transmutaciones nucleares, inundaciones u otros fenómenos de carácter catastrófico;
- e) Las lesiones o afecciones derivadas de actividades deportivas profesionales o de la práctica de deportes considerados peligrosos como el aladeltismo, alpinismo, paracaidismo, etc.; o las lesiones sufridas por la participación como conductor o acompañante en competencias, pruebas o demostraciones de pericias o de velocidad y de la práctica o uso de la aviación deportiva y otras prácticas consideradas de riesgo;
- f) Queda a exclusivo criterio de Auditoría Médica, y dentro de los parámetros determinados por el P.M.O. y/o normativa legal aplicable, la cobertura de tratamientos de esterilidad primaria o secundaria en ambos sexos, las técnicas de fecundación “in vitro” u otras técnicas de fertilización asistida, de estimulación de la ovulación y/o estudios o análisis y/o procedimientos vinculados a tratamientos de esterilidad tales como monitoreo de la ovulación, inseminación artificial, etc., cualquiera sea su indicación. Todo gasto de maternidad derivado de las mencionadas prestaciones y por la atención del/los recién nacido/s será prestado por Genesen S.A., en los términos del P.M.O. y las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen las actividades de la Medicina Prepaga, con sus respectivos coseguros. (Ver el capítulo Prestaciones del P.M.O.)
- g) Todos los casos cubiertos por convenios colectivos de trabajo, accidentes y/o enfermedades profesionales;
- h) Las internaciones para efectuar exámenes complementarios o tratamientos que a juicio de la auditoría médica de Genesen pudieran ser efectuados en forma ambulatoria;
- i) La diferencia de categoría e incremento de honorarios profesionales cuando el asociado optare por solicitar su internación en una categoría superior a la cubierta por el plan; los extras, menús especiales no prescritos por el profesional actuante,

elementos de confort adicionales u otras comodidades ajenas a la atención estrictamente médica, gastos de acompañantes en mayores de 10 años.

- j) Exámenes pre-ocupacionales para ingreso en instituciones públicas o privadas.
- k) Materiales descartables, vendas de yeso, cánulas, materiales de cirugía, radioisótopos, materiales radiactivos, etc., en ambulatorio.
- l) Quedan asimismo excluidas las prestaciones médicas no reconocidas por organismos oficiales, tratamientos e intervenciones que se hallen en etapa experimental, necropsias, cirugía con fines estéticos o cosméticos salvo la que resultare necesaria como consecuencia de un accidente o la que esté específicamente indicada en alguno de los diferentes planes, prácticas ilegales y sus secuelas, lesiones emergentes de la participación en cualquier tipo de crímenes o delitos; enfermedades o lesiones que hubiera producido el asociado intencionalmente o como consecuencia de estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, alcaloides o psicofármacos, curaciones, inyecciones y nebulizaciones en pacientes ambulatorios salvo las solicitadas y realizadas por Genesen S.A; Enfermería a domicilio, tratamientos termales, cura de adelgazamiento, rejuvenecimiento o reposo, y las internaciones por enfermedades infecto contagiosas de denuncia obligatoria.
- m) Acupuntura, homeopatía, quiropraxia, y toda práctica no autorizada por la legislación vigente, aún cuando fuere realizada por un médico con título habilitante.
- n) Reintegro por medicamentos bajo receta comprados en el exterior del país o fuera del área de cobertura de Genesen S.A. o los medicamentos adquiridos en farmacias no incluidas en la cartilla de Genesen S.A. o farmacias que fueron dadas de baja de la cartilla de Genesen S.A. y debidamente informado a sus asociados a través de los respectivos boletines informativos. O medicamentos de venta libre, productos alimenticios y/o dietéticos.

50.2. Queda a exclusivo criterio de la auditoría médica de Genesen S.A., la cobertura de secuelas de enfermedades o de intervenciones quirúrgicas o deformaciones no vinculadas a los tratamientos efectuados por profesionales o servicios de Genesen S.A., las cuales sólo tendrán validez si fueran aceptadas por escrito por la auditoría médica de Genesen S.A.

51. Genesen S.A. podrá poner a disposición de los asociados aranceles preferenciales en aquellos rubros, prácticas o servicios no alcanzados por la cobertura de cada plan.

52. Aquellas prácticas, exámenes o prestaciones en general no cubiertos por Genesen S.A. según su contrato pero que el P.M.O. pone a cargo de las empresas de Medicina Prepaga, serán brindados por Genesen S.A. según los procedimientos y en los términos, condiciones y coseguros establecidos de la normativa vigente; por sistema cerrado y por estricta derivación de auditoría médica, aún en aquellos planes de características abiertas. Asimismo se deja expresa constancia que la cobertura de dichas prestaciones, se encontrarán sujetos al pago de los respectivos coseguros indicados en el P.M.O.

CAPITULO XII: ANULACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE LA VINCULACIÓN. RESCISIÓN SIN CAUSA. BAJA DEL SISTEMA.

53.1. Aún cuando mediaren renovaciones del convenio, éste podrá ser anulado en cualquier momento por parte de Genesen S.A. si se comprobare respecto del afiliado titular y/o los integrantes del grupo familiar y/o los incorporados y/o los agregados y/o los adherentes, el falseamiento, la ocultación, reticencia u omisión de datos y circunstancias en la solicitud de ingreso(ANEXO 1), declaración jurada de antecedentes médicos(ANEXO 2), o en la información complementaria que se hubiere requerido.

53.2. La anulación de la relación contractual por las causales de la cláusula precedente, facultará a Genesen S.A. a exigir del asociado titular el reintegro actualizado del importe de las prestaciones efectuadas desde su incorporación, con pérdida a favor de Genesen S.A. de las cuotas y demás pagos efectuados o devengados. A dicho importe se sumará los recargos autorizados por la legislación vigente más intereses compensatorios a una tasa igual a una vez y media la tasa de descuento de documentos que utilice el Banco de la Nación Argentina.

54. El conocimiento por parte de los profesionales o entidades adheridas a Genesen S.A. de datos falseados, omitidos u ocultados o manifestados reticentemente a Genesen S.A. no impedirá la anulación prevista en las cláusulas del presente reglamento, ya que no implica que dichos datos sean conocidos o no por Genesen S.A.

55.1. Genesen podrá resolver en cualquier momento su vinculación con el asociado titular y/o los integrantes de su grupo familiar y/o incorporados y/o agregados, considerándose causa justificada las descriptas a continuación:

- a) Reticencias o declaraciones falsas o erróneas en la Solicitud de Ingreso(ANEXO 1), Declaración Jurada de Salud(ANEXO 2), y/o cualquier otra documentación presentada a requerimiento de Genesen S.A., que de conocerse hubieran impedido o modificado sustancialmente la relación.
- b) Simulación o fraude respecto de la solicitud de ingreso al sistema.
- c) Falta de pago más allá de los treinta (30) días corridos del vencimiento de la cuota, o que incurra en mora tres veces alternadas durante el período anual de vigencia del convenio, sea de la cuota mensual y/o de importes que le fueran facturados al asociado por excedentes de topes y/o prestaciones no cubiertas y/o cualquier otro coseguros que corresponda según el plan elegido por el asociado.
- d) Conducirse el asociado con agravios u ofensas de hecho o verbales al profesional o cualquier otra persona que preste servicios para Genesen S.A., aún cuando se trate de personal administrativo, enfermeras, mucamas, choferes, etc., aunque no mediare reiteración.
- e) Facilitar o permitir que terceros utilicen los servicios de Genesen S.A. como propios, consintiendo o facilitando el uso de la credencial identificatoria.
- f) Cualquier actitud del asociado y/o su grupo familiar que pudiera causar perjuicio a los intereses de Genesen S.A.
- g) Uso de la credencial de Genesen S.A. hallándose suspendida la cobertura de las prestaciones por mora del asociado.

- h) Demora por incumplimiento en el pago a institutos asistenciales, laboratorios y otras entidades adheridas, de prestaciones no cubiertas y/o excedentes de topes respecto del plan al que el asociado estuviere adherido.
- i) Comprobación de simulaciones o fraudes en la utilización de los servicios, y/o en la documentación requerida para la obtención de reintegros.
- j) Incumplimiento de las condiciones particulares pactadas
- k) Reiterada inasistencia a citas y entrevistas concertadas con personal o profesionales de Genesen S.A. o su cartilla de prestadores.

55.2. En los Supuestos contemplados en los incisos a), b), e), g), i), j); el asociado deberá indemnizar a Genesen S.A. los perjuicios que le hubiere ocasionado, restituyéndole los importes de las prestaciones efectuadas en dichos supuestos, actualizados conforme a los aranceles vigentes al momento del pago de la indemnización con más un interés punitivo equivalente a una vez y media la tasa activa que para sus operaciones de descuento a treinta días aplica el Banco de la Nación Argentina.

56.1. Para el caso que el asociado decidiera dar de baja su afiliación, aún tratándose de rescisión sin invocación de causa, deberá comunicar su decisión por escrito, en forma fehaciente, con vigencia a partir del fin de un período mensual cualquiera, es decir hasta el último día hábil de dicho mes. El asociado titular deberá en este caso restituir su credencial identificatoria y las de su grupo familiar y/o incorporados y/o agregados en su caso. La aceptación por parte de Genesen S.A. de la rescisión efectuada, no exonera al afiliado del pago de deudas pendiente con Genesen S.A., reservándose la prepa los derechos de accionar judicialmente por el saldo impago”.-

56.2. El ejercicio de este derecho en el caso de Genesen S.A. no será absoluto, y estará sujeto a la inexistencia de un tratamiento médico agudo en curso y/o embarazo debidamente acreditado ante Genesen S.A.

56.3. No se aceptarán bajas retroactivas bajo ningún concepto.

56.4. Toda renuncia presentada a partir del primer día hábil del siguiente período tendrá efecto, con relación a su cuota social, a partir del mes subsiguiente.

CAPITULO XIII: PRE-EXISTENCIAS

57.1. Se considerará preexistente toda lesión, enfermedad y/o incapacidad que, siendo conocida por el asociado, hubiese sido omitida dolosa o culposamente por éste, al no declararla en el formulario pertinente que, con carácter de declaración jurada, completa al ingresar (ANEXO 2).

57.2. En el caso en que la patología hubiese sido denunciada en la solicitud de ingreso (ANEXO 1), o en la Declaración Jurada de Salud (ANEXO 2), Genesen S.A. evaluará la afiliación, pudiendo aceptarla con las limitaciones que ella disponga, o rechazarla sin expresión de causa. Si la aceptase, evaluará la cobertura, informando al asociado los aranceles preferenciales que el mismo deberá abonar por las prácticas médicas, prestaciones, tratamientos, etc. que tuvieran vinculación con la enfermedad o lesión y que no se encontraran totalmente cubiertos por la cuota mensual.

57.3. Se considerarán patologías secuelas, a aquellas que sean consecuencia de tratamientos médicos de cualquier tipo. No tendrán cobertura las enfermedades y/o patologías secuelas preexistentes que hayan sido informadas por el asociado en la declaración jurada precitada, excepto las que fueran expresamente aceptadas por Genesen S.A. y en las condiciones establecidas a tal efecto. Tampoco tendrán cobertura las patologías secuelas por tratamientos o cirugías realizadas con posterioridad al ingreso, que sean efectuados por profesionales que no pertenezcan a la cartilla de prestadores correspondientes al Plan contratado.

57.4. En caso de que Genesen S.A. determine que el solicitante padecía una enfermedad y/o patología secuelar preexistente no consignada en la declaración jurada de ingreso, se generará sin más la facultad de resolver el contrato por exclusiva culpa del solicitante o asociado, debiendo tan sólo notificarse en forma fehaciente la voluntad en tal sentido, quedando Genesen S.A. facultada para exigir el reintegro de las prestaciones que hubiere efectuado con más los daños y perjuicios que se le hubieren causado. Lo expuesto lo es sin mengua del derecho de Genesen S.A. de solicitar la nulidad del presente contrato, acción esta que podrá ejercerse por vía de acción y/o de excepción y/o de reconvención judicial. En caso de que Genesen S.A. presuma, en base a indicios objetivos y razonables, la preexistencia de una enfermedad preexistente y/o patología secuelar que no haya sido informada en la declaración jurada, y sólo para el supuesto en que se tenga que acreditar algún extremo técnico, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Genesen S.A. notificará al asociado que se realizará una Junta Médica tendiente a determinar la preexistencia de una enfermedad y/o patología secuelar, indicando la fecha en la que el asociado deberá concurrir obligatoriamente. Dicha Junta estará compuesta por tres (3) profesionales de la Salud designados por Genesen S.A. El asociado podrá concurrir con un profesional de la salud por él elegido libremente y a su cargo.

b) El asociado deberá realizarse los estudios y análisis que la Junta Médica determine, los que estarán a cargo de Genesen S.A.

c) La Junta Médica tendrá acceso a las historias clínicas y/o cualquier otra documentación o información en poder de los profesionales de la salud a los que el contratante haya relevado del secreto profesional conforme a lo dispuesto en las cláusulas precedentes.

d) Determinada por la Junta Médica la preexistencia de una enfermedad y/o patología secuelar, el contrato podrá ser resuelto de pleno derecho y sin otro requisito que la notificación fehaciente en tal sentido. Ello lo es sin mengua del derecho de solicitar la declaración judicial de nulidad por vicio en la voluntad.

El no sometimiento a la Junta Médica convocada, la negativa a la realización de los estudios y análisis solicitados, la negativa al acceso a las historias clínicas y/o cualquier otra documentación o información en poder de los profesionales de la salud a los que el asociado haya relevado del secreto profesional, como así también la negativa de relevar del secreto profesional en los casos que sea necesario; será causal de resolución del contrato.

TITULO II: PARTE ESPECIAL

CAPITULO XIV: ALCANCE DE LA COBERTURA

58.1. Genesen S.A. cubrirá únicamente las especialidades y prestaciones reconocidas por el Ministerio de Salud; Las Sociedades Científicas reconocidas; los medicamentos, materiales descartables, prótesis e implantes; órtesis que cuenten con certificado de habilitación para su uso y comercialización expedidos por el ANMAT. Las prestaciones médico asistenciales, bioquímicas y odontológicas detalladas en el catálogo de prestaciones del P.M.O –Programa Médico Obligatorio- y/o la norma que la reemplace vigente al momento de ser requerida y dentro de las consideraciones generales, particulares y alcances establecidas en la misma para las entidades de Medicina Prepaga. Y las incorporadas en el cuadro de beneficios que para cada plan estén específicamente contempladas en la folletería que se entrega al asociado en el momento de su ingreso al sistema (ANEXO 3).

58.2. Todas aquellas prestaciones médicas que no se encuentren bajo la cobertura o estén establecidas con período de carencia en el plan al cual el afiliado se encuentra adherido, pero que con motivo de la aplicación de la Ley 24.754 y disposiciones complementarias, estén a cargo de Genesen S.A., serán brindadas exclusivamente por sistema cerrado, por profesionales y/o instituciones que ésta designe, y estarán sujetas a los límites y coseguros establecidos por la norma legal. Por tal razón, y a los efectos de acceder a la cobertura de acuerdo a los términos de la ley arriba mencionada, se deberá consultar previamente en Genesen S.A...

58.3. La cobertura por maternidad, en los términos del plan elegido por el asociado titular (ANEXO 3), sólo alcanzará a la titular, o cónyuge del titular. La cobertura de maternidad para las hijas menores de 21 años, integrantes del grupo (Cláusulas 11.2. y 11.3.), y/o aquellas que integren los distintos grupos en calidad de adherentes o agregadas, sin importar su edad, sólo se hará dentro de los alcances previstos por el PMO, y con los coseguros previstos por la normativa vigente, y por sistema cerrado en el establecimiento que Genesen S.A. determine, según surja de la “Lista de Precios” vigente al momento de la prestación, y que estará a disposición del asociado en las oficinas comerciales de Genesen S.A.

59.1. Genesen S.A. no aceptará reintegro alguno por prácticas o consultas con motivo de la aplicación del P.M.O. Toda prestación de estas características requerirá de autorización previa de Auditoría Médica, aún en los planes abiertos. Asimismo se deja expresamente establecido, que Genesen S.A. no cubrirá las prácticas que los asociados se efectúen en Hospitales Públicos, u otras instituciones públicas o privadas, salvo previa y expresa autorización de la Auditoría Médica de Genesen S.A.

59.2. El asociado titular se notifica por medio del presente, que todos los importes que se intenten cobrar a Genesen S.A. provenientes de la facturación emitida por Hospitales Públicos y/o cualquier otra Institución pública o privada, originada en prácticas y/o prestaciones efectuadas al asociado titular y/o integrantes de su grupo, y/o incorporados, y/o agregados, y/o adherentes, que no cuenten con la debida y expresa autorización de la Auditoría Médica de Genesen S.A. deberán ser abonados íntegramente por el asociado titular.

60.1. Genesen S.A. no se encuentra obligada a la cobertura de prestaciones sociales, educacionales, y otras complementarias a las médicas, que no se hallen taxativamente definidas por las normas vigentes para las empresas de Medicina prepaga.

60.2. Los beneficios que Genesen S.A. brinda a sus asociados, luego de cumplidos los períodos de espera indicados, están taxativamente especificados, en el plan (Anexo 3) al cual se halla adherido el asociado, y que le es entregado, bajo constancia al momento de la afiliación.

61. En los planes (ANEXO 3) dónde expresamente consta que determinadas prácticas son sin topes ni limitaciones, se refiere exclusivamente a prácticas realizadas por profesionales, y en instituciones de cartilla, es decir, por sistema cerrado, aún en los planes mixtos.

62. Cuando el asociado elija un profesional ajeno a la cartilla, y que no pertenezca al staff permanente de Genesen S.A., ésta última quedará liberada de responsabilidad por toda praxis médica que se le efectúe, cualquiera fuera la naturaleza de la misma y el lugar de atención. Esta cláusula tiene plena validez aún para los planes abiertos.

63. En caso que el asociado(sólo para planes mixtos) decida recurrir a profesionales y/o instituciones no adheridas, el asociado abonará los honorarios y gastos respectivos y solicitará el reintegro conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XX, y a los beneficios y hasta los valores del plan elegido (ANEXO 3).

64. La cobertura referente a psiquiatría y/o psicología se efectuará exclusivamente por sistema cerrado, por derivación de la auditoría médica de Genesen S.A., de acuerdo al Plan (ANEXO 3) al que se hubiera adherido el asociado. Estará sujeto a los topes, limitaciones y coseguros establecidos para cada plan, que deberán ser abonados en el momento de efectuar la consulta al profesional tratante.

65. Los prestadores (profesionales, clínicas, sanatorios, farmacias, centro de diagnóstico, etc.) son exclusivamente los que están enunciados en la cartilla de Genesen S.A. (Únicamente dentro del Gran Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Bs. As.), que le será entregada al asociado titular en el momento de la asociación. Reservándose Genesen S.A. el derecho a modificar el plantel de profesionales, o modificar planes, siempre que no se modifique el alcance de la cobertura convenida al momento de incorporación del asociado. Dichos cambios serán notificados con una antelación no menor a los treinta (30) días corridos.

65.1. COBERTURA ASISTENCIA AL VIAJERO: Este servicio se brinda en el país, a partir de un radio de 100 Km del domicilio declarado de residencia del afiliado. En caso de viajes al interior o exterior del país se deberá dar aviso con anticipación prudencial a GENESEN S.A. para activar la cobertura correspondiente, siempre que su plan este habilitado a dichos efectos, ocasión en la que se le informará el reglamento operativo de este servicio. Los beneficios comprenden exclusivamente a cuadros de urgencias y evolución inesperada, aguda y no programada, que impidan la continuación del viaje (siempre que el motivo del mismo no fuera el tratamiento de una enfermedad

de base o preexistente) y se presta con topes estipulados y por periodo de viaje que no superen los 60 días corridos.

CAPITULO XV: INTERNACIONES Y HONORARIOS QUIRÚRGICOS

66. Las internaciones e intervenciones quirúrgicas sólo podrán ser dispuestas por los profesionales pertenecientes a la cartilla de Genesen S.A., y requerirán autorización de la auditoría médica de Genesen S.A. y, requiere la previa “Orden de Internación”, que se otorgará con la presentación de la prescripción médica correspondiente suscripta por el profesional que la indique y en la que conste su objeto. El sanatorio en el cual se practique la cirugía y/o internación podrá exigir al asociado un depósito previo por los rubros y/o gastos no incluidos en la orden de internación, para responder a honorarios médicos particulares, excedentes de topes, gastos extras, de acompañantes, etc.

67. Genesen S.A. tomará directamente y a su cargo los rubros detallados en la “orden de internación” que serán facturados por el sanatorio. Los gastos no incluidos en dicha orden deberán ser abonados por el asociado, conforme a los topes del plan al que estuviere adherido.

68. No se requerirá “orden de internación” previa, a los Sanatorios adheridos a la cartilla que atiendan urgencias de Genesen S.A. las 24 horas del día. En este caso la orden deberá gestionarse y presentarse el primer día hábil siguiente a la internación.

69. En los casos que el plan así lo permita, sí el asociado optare por instituciones no incluidas en la cartilla médica, deberá abonar los gastos de internación. Para tener derecho al porcentaje de reintegro de dichos gastos, según el plan (ANEXO 3), deberá comunicar a Genesen S.A. y solicitar la correspondiente autorización de auditoría médica, con una antelación no menor de setenta y dos (72) horas hábiles. De no cumplirse con este requisito Genesen S.A. queda facultada para rechazar el respectivo pedido de reintegro.

70. Las intervenciones quirúrgicas, deberán ser efectuadas por profesionales adheridos al plantel de cartilla y en los establecimientos incluidos y/o a incluir dentro de la cartilla médica de prestadores de Genesen S.A. Dichas intervenciones e internaciones poseen topes y límites, los cuales se encuentran taxativamente descritos en el folleto correspondiente al plan elegido por el asociado (ANEXO 3), y que le es entregado bajo constancia al momento de la asociación.

71. De acuerdo al plan al cual se hubiera adherido el asociado titular, deberá abonar un arancel complementario, el que se le facturará con anterioridad a la realización de la prestación, y cuyos valores dependerán de la “Lista de precios vigente” al momento de efectuar la misma, y que estará a disposición de los asociados en nuestras oficinas comerciales.

72. Sin perjuicio de lo expuesto Genesen S.A., y a solicitud del afiliado, Genesen S.A. brindará la cobertura en los términos del P.M.O. y las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen las actividades de la medicina prepaga.

73. Cuando no hubiere espacio físico para la internación de un paciente en el centro asistencial sede de Genesen S.A., la misma derivará al paciente a otro centro asistencial, conforme a lo especificado en cada plan (ANEXO 3).

74. El alta médica deberá ser otorgada por el profesional tratante.

75. Genesen S.A. cubrirá únicamente los gastos de acompañante de menores de 10 años durante el período en que la internación esté a su cargo. Este beneficio no corresponderá cuando éste se encuentre en neonatología, terapia intensiva, intermedia o unidad coronaria, donde el sistema de internación no permite alojar al acompañante.

CAPITULO XVI: SERVICIOS DE URGENCIA

76. Se tendrán en cuenta, a los fines de determinar la categorización de una situación de urgencia;

EMERGENCIA MÉDICA: Cuando hay riesgo inminente en la vida del paciente, por ejemplo: dificultad respiratoria, shock alérgico, vómitos de sangre, trastornos bruscos en el habla, pérdida de conocimiento, etc., paro respiratorio, electrocución, pérdida importante de sangre, politraumatismo, ahogo por inmersión.

ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA: Este servicio deberá ser solicitado cuando se trata de una enfermedad aguda, cuando no corra peligro la vida del paciente, pero éste no pueda trasladarse hasta una institución asistencial (Ejemplo: Cuadro gripal severo, cólico biliar, lumbociática, etc. La visita médica se realizará en las dos primeras horas del llamado, priorizándolas de acuerdo a los síntomas y antecedentes que refiere el paciente en el momento del llamado, abonando el asociado un coseguro al profesional, cuyos valores se informan en el Anexo 3, correspondiente al plan elegido.

77. Genesen S.A. cubrirá durante las 24 horas del día la atención clínica del paciente, en su sede, en domicilio, o en las entidades y con las limitaciones que figuran en la cartilla y el plan elegido por cada afiliado (ANEXO 3).

78. Todos los profesionales de la cartilla prestarán su servicio únicamente en los lugares de atención indicados en ella.

79.1. Las visitas y prácticas a domicilio sufrirán un cargo adicional comprensivo del costo del traslado hasta el domicilio requerido. Los coseguros se encontrarán consignados en el folleto correspondiente al plan elegido por el asociado titular (ANEXO 3) o en su defecto en la "Lista de Precios" vigente, y que se encuentra a disposición de todos nuestros asociados titulares, en las oficinas comerciales de Genesen S.A.

79.2. Las visitas domiciliarias que se efectúen en el horario de 20 a 8 horas serán consideradas nocturnas, sufriendo un incremento adicional, que será consignado en los términos de la cláusula anterior.

79.3. El servicio médico domiciliario estará cubierto dentro del área geográfica de cobertura del sistema. Asimismo se deja constancia que no se efectuarán visitas domiciliarias dentro del radio comprendido en zonas denominadas “peligrosas”, calles de tierra, y/o barrios de emergencia.

CAPITULO XVII: MEDICAMENTOS

80.1. El abonado goza de un descuento representativo del porcentaje que se establezca en cada plan, el cual en ningún caso será inferior al 40% (Anexo 3), en la medida en que efectúe la compra de medicamentos de venta bajo receta incluidos en el Vademécum de Genesen S.A. y, en las farmacias que surjan de las cartillas de Genesen S.A.

80.2. Para gozar de tal beneficio, el o los medicamentos deberán ser adquiridos dentro de los quince días de emitida la receta.

80.3. La receta debe estar escrita de puño y letra del profesional que la prescribe y que integre la cartilla de prestadores, en la que conste: fecha de la prescripción (día, mes y año), nombre y apellido del asociado, Tipo de plan, número de socio, identificación del medicamento y cantidad en números o letras, diagnóstico, firma y sello del profesional con aclaración de su nombre y apellido y número de matrícula profesional.

80.4. Las recetas deberán presentarse con la credencial de Genesen S.A. juntamente con el DNI y comprobante de pago de la cuota al día, del asociado a cuya orden fue extendida. Su validez caducará a los quince (15) días de su fecha de emisión.

80.5. Las recetas no podrán contener, cada una, más de dos medicamentos de venta bajo receta, y en ningún caso se expenderán más de una unidad por cada medicamento.

80.6. En los casos que el profesional no indique el tamaño de cada envase de medicamento, se expenderá el de menor tamaño. En todos los casos se respetará, sin excepciones, el tamaño prescripto por el profesional.

No se aceptarán recetas que contengan raspaduras, entrelíneas, y/o enmiendas, ni las correspondientes a afiliados que se encuentren en mora.

81. El porcentaje de descuento podrá ser modificado por Genesen S.A. previo aviso al asociado con una antelación no menor a los 30 días corridos.

MEDICAMENTOS ESPECIALES:

82.1. La cobertura de citostáticos, antiretrovirales, hemoderivados, inmuno moduladores y de aquellos que Genesen S.A. determine se realizará exclusivamente por sistema cerrado, con previa autorización de Genesen S.A.

82.2. La provisión de estos medicamentos se hará en forma centralizada a través de los centros definidos o a definir por Genesen S.A.

82.3. No se reconocerán aquellos productos medicinales incluidos en protocolos experimentales o sin autorización de uso y comercialización otorgada por el ANMAT.

82.4. Para acceder a esta cobertura el asociado titular deberá presentar ante auditoría médica, la historia clínica que indique la enfermedad de base del paciente y el motivo de la indicación de tal tratamiento.

CAPITULO XVIII: SERVICIO DE AMBULANCIA

83.1. El asociado titular y los asociados dependientes tendrán cubierto traslados desde su domicilio al centro asistencial donde deba ser asistido, en la medida en que las circunstancias lo impongan y sea así dispuesto por el profesional de Genesen S.A.

83.2. Dicha cobertura rige dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano bonaerense, con los topes y coseguros indicados en cada plan (Anexo 3). Superados los topes indicados Genesen S.A. podrá establecer coseguros diferenciales para sus afiliados, los cuales podrán ser consultados en las oficinas comerciales de Genesen S.A.

CAPITULO XIX: CAMBIOS DE PLAN Y MODIFICACIONES DEL GRUPO FAMILIAR

84. En el caso en que un asociado titular y su grupo pretendieran ingresar a un plan distinto, cuya cobertura implique un incremento en el pago de la cuota mensual, renacerán los períodos de carencia; no obstante, se beneficiarán con la anulación del período de carencia de aquellas prácticas que ya hubieran sido absorbidas por el tiempo transcurrido en el plan anterior; salvo en las que Genesen S.A. aceptase al momento de suscribir la nueva afiliación.

85.1. Contrariamente, si un asociado titular y su grupo decidieran cambiar de plan, suscribiéndose a uno nuevo cuya cobertura implique una disminución en el valor de la cuota, no perderán la antigüedad adquirida con el plan anterior, pero las prácticas se reducirán y ajustarán a la cobertura del nuevo plan.

85.2. Para hacer uso de esta opción deberá contarse con una antigüedad no inferior a los seis meses de afiliación. El cambio de plan estará sujeto a la Auditoría de Genesen S.A., y se hará efectivo luego de transcurridos 60 días corridos desde la presentación de la solicitud de cambio de plan firmada por el asociado titular.

85.3. Se deja expresamente establecido que no podrán solicitar cambios de plan, a un plan superior, aquellos asociados que se encuentren en mora, y/o en tratamiento médico.

86.1. Cuando el afiliado titular manifieste su intención de modificar el grupo original, es decir el aceptado por Genesen S. A. al momento de la afiliación con la denominación “Grupo Familiar”, con el deseo de excluir y/o incluir nuevos integrantes, o en el caso que solicitara disminuir la cobertura de su plan optando por uno inferior, estará sometido al criterio de Auditoría Médica.

86.2. Genesen S.A. podrá no aceptar bajas parciales y/o cambios de plan. Los valores comerciales por cápita, de un “grupo Familiar”, no resultan de la división del valor de la cuota por la cantidad de personas que integren dicho plan. Por lo tanto, excluir a una persona no produce la reducción proporcional de la cuota.

86.3. La continuidad de una persona incluida en un grupo con la denominación “Grupo familiar”, depende de la autorización de Auditoría Médica.

86.4. En el caso que Genesen S.A. optara por la aceptación de un pedido de baja parcial, pondrá a disposición del afiliado la “Lista de Precios” vigente al momento de dicha aceptación, siendo ese el valor de referencia para toda modificación que pudiere producirse.”

CAPITULO XX: REINTEGROS

87. Los reintegros por prestaciones efectuadas por profesionales, laboratorios y entidades no pertenecientes a la cartilla de Genesen S.A., sólo serán reconocidos en aquellos planes que tienen dicho beneficio, sólo por excepción, previamente autorizados y se efectuarán exclusivamente hasta los topes previstos en el presente reglamento general, y bajo las condiciones del plan al que se hallare adherido el asociado (ANEXO 3), y que estuvieren vigentes al momento en que se efectuó la prestación, cualquiera fuera el monto de la erogación efectuada por el asociado.

88. En ningún caso se reintegrará suma alguna que no se encuentre acreditada conforme factura o documento equivalente que reúna los requisitos de la Resolución General 3419 de la D.G.I., demás normas fiscales vigentes, debiendo acompañarse en todos los casos, copia de la historia clínica del paciente. La Auditoría Médica de Genesen podrá solicitar información médica adicional para autorizar dicho reintegro.

89. El plazo para solicitar el reintegro, junto con la documentación requerida por Genesen S.A. prescribe pasados 15 días corridos de efectuada la prestación.

90. Genesen S.A. fijará los límites para el reintegro, siendo reembolsables las prestaciones médicas justificables dentro de los alcances de la cobertura de cada plan (Anexo 3), previa aceptación y auditoría médica.

91. Genesen S.A. deducirá del importe de los reintegros los coseguros correspondientes.

92. En ningún caso los reintegros o reembolsos por prácticas médicas realizadas fuera de los establecimientos que figuren en la cartilla de Genesen S.A. podrán superar anualmente el límite del 20% de los montos anuales que el asociado liquida por las cuotas mensuales.

93. En ningún caso serán reintegrables los gastos por prácticas no cubiertas en el plan (Anexo 3), o prestaciones otorgadas en el periodo de carencia, o prestaciones expresamente excluidas de la cobertura conforme el capítulo correspondiente, o aquéllas que sólo estuvieran cubiertas en su caso por el Sistema Cerrado.

94. Genesen S.A. no aceptará reintegros por consultas y/o prácticas derivadas de la atención de:

- Médicos psiquiatras
- Médicos homeópatas
- Odontólogos

- Psicólogos
- Licenciados en nutrición
- Profesionales y/o instituciones que ejerzan cualquier tipo de medicina alternativa o no tradicional.
- Prácticas kinesiológicas y Fonoaudiológicas.
- Toda otra especialidad o prestación que, a criterio de Auditoría Médica esté relacionada con la aplicación de la Ley 24.754, y disposiciones complementarias (PMO).

95. Cuando el reintegro fuere procedente será efectuado a los treinta (30) días de presentado en los casos de consultas. En los casos de diagnóstico y tratamiento, internación y honorarios de cirugía, se efectuará dentro de los sesenta (60) días de recepción de la solicitud.

96. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- a) Factura original y recibo de pago con detalle de las prestaciones efectuadas, con la fecha de cada prestación, firmada por el responsable de la misma, con el nombre y apellido del asociado, tipo de plan y número de socio, diagnóstico y tratamiento efectuado.
- b) Copia de la historia clínica, conteniendo, en su caso, partes quirúrgicos y anestésicos, hoja de enfermería y eventual protocolo anátomo-patológico de órganos y/o piezas operatorias extirpadas.
- c) Sí Genesen S.A. requiere información o documentación adicional, el asociado deberá suministrarla dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar del requerimiento.
- d) La documentación que debe acompañar la solicitud de reintegro será rechazada en caso de presentar enmiendas o entrelíneas, distintos tipos o colores de tinta, o sobre raspados no salvados de puño y letra del que la hubiera extendido.

CAPITULO XXI: SUBROGACIÓN DE LOS DERECHOS DEL ASOCIADO

97. Para el caso en que la asistencia médica o prestaciones de cualquier naturaleza que se otorgaran al asociado, tuviera su causa origen en un hecho imputable a un tercero, Genesen S.A. queda subrogada en los derechos y acciones del beneficiario para reclamar hasta el importe por ella solventado sin que ello signifique el menoscabo para el asociado para reclamar los daños y perjuicios a él irrogados. Es decir los derechos que correspondan al asociado contra un tercero con motivo de un accidente, serán transferidos a Genesen S.A. para que ésta pueda reclamar del tercero responsable del accidente y de su asegurador si lo hubiere, el reintegro de las sumas abonadas por Genesen S.A. en cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este contrato.

98. En consecuencia, Genesen S.A. podrá requerir del asociado:

- a) Copia de denuncia policial o acta de choque
- b) Número de póliza y nombre de la compañía aseguradora de terceros
- c) Una descripción de los hechos
- d) Cualquier otra documentación o datos de interés.

El asociado deberá abstenerse de realizar cualquier acto que menoscabe o perjudique ese derecho de Genesen S.A.

CAPITULO XXII: AUTORIZACIONES

99. Genesen S.A. dispondrá a través de su auditoría médica, los requisitos para la autorización de las diferentes prácticas, pudiendo solicitar los diagnósticos y estudios preliminares que crea conveniente. Será un requisito indispensable para la autorización de las distintas prácticas, la presentación de la historia clínica del paciente que la solicita.

CAPITULO XXIII: CUESTIONES NO CONTEMPLADAS

100. Toda situación que no se encontrase contemplada en el presente reglamento general, o en sus respectivos ANEXOS, se regirá en principio por las disposiciones especiales de los respectivos planes (ANEXO 3), y a todo evento en caso de no existir ordenamiento, o norma legal que lo reglamente, será resuelta por el Directorio de Genesen S.A., con comunicación fehaciente al asociado titular con una antelación no menor a los treinta (30) días corridos, quien en caso de no aceptarlo podrá rescindir el contrato sin costo.

CAPITULO XXIV: SUSPENSIÓN DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE GENESEN S.A.

101. Genesen S.A. se reserva el derecho de suspender parcial o totalmente la prestación de sus obligaciones en casos fortuitos o de fuerza mayor (revoluciones, guerras declaradas o no, epidemias, huelgas sanatoriales particulares o generales, y/o lock out), sin que ello implique que el asociado quede liberado del pago de la cuota mensual, en la medida de las prestaciones que continúen vigentes.

CAPITULO XXV: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

102. Para cualquier cuestión derivada de la interpretación del presente reglamento, de la solicitud de ingreso, o de los respectivos planes, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Gral. San Martín.

CAPÍTULO XXVI: PRESTACIONES DEL PROGRAMA MÉDICO OBLIGATORIO (P.M.O)

103. La cobertura a través de P.M.O... mientras éste se encuentre vigente, será brindada exclusivamente previa autorización y por derivación de la auditoría de Genesen S.A., con profesionales y entidades habilitadas expresamente al efecto por Genesen S.A., y/o los que en el futuro se habiliten para la cobertura de dicho programa obligatorio en todas las especialidades, aún en los casos de planes abiertos (con reintegros).

104.1. Aquellas prácticas, exámenes o prestaciones en general no cubiertos por Genesen S.A. según su contrato pero que el P.M.O. pone a cargo de las empresas de Medicina Prepaga, serán brindados por Genesen S.A. según los procedimientos y en los términos, condiciones y coseguros establecidos por la normativa vigente; por sistema

cerrado y por estricta derivación de auditoría médica, aún en aquellos planes de características abiertas. Asimismo se deja expresa constancia que la cobertura de dichas prestaciones, se encontrarán sujetas al pago de los respectivos coseguros indicados en el P.M.O.

104.2. Por tal razón y a los efectos de acceder a la cobertura de acuerdo a los términos de la ley arriba mencionada, toda consulta, estudio de diagnóstico y/o tratamiento, cirugía, internación, etc., deberá ser efectuado única y exclusivamente en los Centros Asistenciales determinados por la auditoría médica de Genesen S.A., ya que en caso de intervenir un profesional o entidad ajena al ya mencionado, se aplicarán las normas del plan oportunamente convenido (ANEXO 3), con sus limitaciones y exclusiones, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

105. Las prestaciones amparadas por la Ley 24.754 que se brindará en los establecimientos determinados por auditoría médica son las siguientes:

- a) Tratamiento de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)
- b) Rehabilitación de alcoholismo y drogadependencia
- c) Atención Primaria y Secundaria.
- d) Plan Materno Infantil
- e) Salud Mental
- f) Internación
- g) Medios de diagnóstico
- h) Traslados en Ambulancia
- i) Prótesis y órtesis
- j) Rehabilitación
- k) Hemodiálisis
- l) Trasplante y prácticas de alto costo y baja incidencia
- m) Programas de prevención
- n) Programa de Control de Persona Sana
- o) Atención odontológica
- p) Medicamentos ambulatorios 40%

105.1. Esta enumeración no es taxativa. Toda prestación que la legislación vigente haya puesto o toda otra que legisle en el futuro a cargo de las entidades de medicina prepaga se brindará según las normas de éste capítulo.

105.2. Las prestaciones brindadas a través del P.M.O. estarán sujetas a los límites y coseguros establecidos por la norma legal correspondiente.

105.3. Para acceder a las prestaciones ante detalladas, el asociado deberá concurrir a nuestras oficinas comerciales, a los efectos de coordinar y autorizar la atención correspondiente.

105.4. Las prestaciones referidas al PMO no tienen cobertura por sistema abierto, es decir no pueden actuar profesionales y/o centros y/o instituciones no incluidas en la cartilla de Genesen S.A.

105.5. En todos los casos señalados el asociado deberá presentar copia de la historia clínica.

106. AFILIACIONES CORPORATIVAS: El asociado que se incorpore a Genesen S.A. en virtud de convenios corporativos celebrados por ésta última con otras Empresas, mantendrá su condición de tal hasta tanto la Empresa a través de la cual se hayan incorporado comunique en forma fehaciente a Genesen S.A. la finalización del vínculo que dio lugar a dicha incorporación a través de esta modalidad, o cuando finalice la vigencia del convenio corporativo oportunamente celebrado por Genesen S.A.

106.1. El asociado incorporado mediante un Convenio Corporativo podrá solicitar su continuidad como “Particular” contratando, mediante esa modalidad, un plan equivalente y en las condiciones de comercialización vigentes a dicha data para los mismos, obligándose a suscribir la correspondiente documentación. A tal fin el contratante deberá:

- a) No registrar mora por las obligaciones a su cargo con Genesen S.A. y/o cualquiera de sus prestadores;
- b) Notificar su voluntad de continuar la afiliación como asociado particular dentro de los Treinta (30) días de producido el distracto laboral y/o la rescisión o resolución del convenio corporativo, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el último párrafo del artículo 10 de la Ley N° 23.660;
- c) Contar con al menos Dos (2) años de afiliación al sistema a la fecha de cualquiera de los dos eventos mencionados en el punto b), acreditando fehacientemente la fecha en que se produjo el primero de ellos;
- e) Abonar la cuota correspondiente al plan equivalente suscripto desde la fecha de cualquiera de los dos eventos mencionados en el punto b), conforme la Lista de precios de GENESEN S.A. vigente al momento de la opción.

107. AFILIACIONES NO CORPORATIVAS A TRAVES DE OBRAS SOCIALES (LEY 23660/23661): El asociado que se incorpore, o aquel que siendo ya asociado adhiera al Sistema de libre Elección de Obras Sociales previsto en el Dto. 1141/96, sus modificatorios y/o ampliatorios, tendrá a su exclusivo cargo el pago a Genesen S.A. de una suma de dinero igual a la diferencia entre el valor del plan elegido y el monto de aportes y contribuciones que la Obra Social derive efectivamente a Genesen S.A., como así también los copagos, aranceles y extras que se establecen en las Condiciones Particulares del plan.

107.1. Dadas las características propias del sistema de medicina prepaga -pago adelantado- y del Régimen de Obras Sociales -aporte a mes vencido-, el monto derivado de la efectiva acreditación de los aportes se producirá en un período posterior al correspondiente al de devengamiento de los mismos. Dicha circunstancia no significará reconocimiento alguno respecto del eventual diferimiento de la fecha de vencimiento de las cuotas, las que mantendrán su condición de pago adelantado.

108. NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y/o notificaciones previstas en el presente Reglamento, podrán efectuarse por cualquier medio, inclusive a través de los boletines informativos emitidos mensualmente por Genesen S.A., y remitidos al asociado junto con la facturación.

109. Quien suscribe manifiesta haber leído, comprendido y aceptado el presente Reglamento General, el cual le es entregado en el día de la fecha, y contiene las reglas generales mediante las cuales se regula el contrato de medicina prepaga celebrado entre el GENESEN S.A. y todos sus afiliados.

Asimismo se deja constancia que quien suscribe el presente ha recibido la Cartilla Médica (Cartilla de Prestadores).

Genesen

www.genesen.com.ar V A D A

Linea Directa de Atención al Asociado
6339-4644

CASA CENTRAL: ARENALES 2090 - CAPITAL FEDERAL Tel.: 4825-7979

CASA MATRIZ: MARENGO 4417 - VILLA BALLESTER Tel.: 4847-7200

SUC. SAN MARTÍN: SALGUERO 2154 - SAN MARTÍN Tel.: 4754-5886

Genesen
ÉTICA EN MEDICINA PRIVADA